

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
SEGURO PARA MASCOTAS EN QBE SEGUROS COLONIAL**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

LOURDES MARCELA MERIZALDE OCAÑA

DIRECTOR: MGTR. JOSÉ ARAUZ MONJE

QUITO, SEPTIEMBRE 2015

DIRECTOR:

Mgr. José Arauz Monje

INFORMANTES:

Mgr. Darwin Ramírez Cárdenas

Mgr. Diego Galarza Taco

DEDICATORIA

Al culminar hoy una etapa importante en mi vida profesional, dedico este logro a mis padres por haberme guiado por el sendero correcto y hacer de mí una buena persona.

A mis hermanos, por haber sido un ejemplo a seguir y demostrarme que con esfuerzo y dedicación todo es posible.

Marcela

AGRADECIMIENTO

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, por haberme formado profesionalmente;

A mis profesores, por haber impartido sus conocimientos.

Marcela

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN, 1

1 DEFINICIONES GENERALES DEL SEGURO PRIVADO Y SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE SEGUROS, 2

1.1 GENERALIDADES, 2

1.1.1 Definición de seguro, 2

1.1.2 Elementos principales del contrato, 2

1.1.3 Importancia del seguro privado y su normativa legal, 5

1.2 SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE SEGUROS EN EL PAÍS, 9

1.3 SITUACIÓN ACTUAL DE QBE SEGUROS COLONIAL, 12

1.3.1 Información General de la Empresa, 12

1.3.1.1 Historia de QBE Seguros Colonial Ecuador, 13

1.3.1.2 Visión, 14

1.3.1.3 Misión, 14

1.3.1.4 Objetivos, 15

1.3.2 Productos Comerciales Principales, 15

1.3.2.1 QBE vehículos, 15

1.3.2.2 QBE Accidentes Personales, 16

1.3.2.3 QBE Hogar, 17

1.3.2.4 QBE Pymes, 17

1.3.2.5 QBE Cargo, 18

1.3.2.6 QBE Fianzas, 19

1.3.3 Información Financiera, 19

2 ANÁLISIS DE MERCADO, 21

2.1 ESTUDIO DE MERCADO, 21

2.1.1 Metodología de estudio, 21

2.1.2 Tipo de estudio, 21

2.1.3 Método de estudio, 22

2.2 POBLACIÓN OBJETIVO, 22

2.2.1 Segmentación de mercado, 23

2.2.2 Tamaño de la muestra, 25

2.3 APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, 27

2.3.1 Aplicación de técnica de recolección de datos seleccionada, 28

2.3.2 Tabulación de resultados obtenidos por las encuestas realizadas, 28

2.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA, 38

2.4.1 Análisis de la oferta, 38

2.4.1.1 Potenciales competidores, 39

2.4.2 Análisis de la demanda, 51

2.4.2.1 Demanda potencial, 52

3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, 54

- 3.1 MARCO REFERENCIAL, 54
- 3.2 PROPUESTA ESTRATÉGICA, 56
 - 3.2.1 Análisis FODA, 56**
 - 3.2.2 Marketing Mix, 58**
 - 3.2.2.1 Producto, 58
 - 3.2.2.2 Precio, 64
 - 3.2.2.3 Plaza, 66
 - 3.2.2.3.1 Canales de Distribución, 66
 - 3.2.2.4 Promoción, 67
 - 3.2.2.4.1 Publicidad, 67
 - 3.2.2.5 Venta personal, 68
 - 3.2.2.6 Promoción de ventas, 68

4 ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO, 69

- 4.1 INVERSIÓN INICIAL, 69
 - 4.1.1 Inversión inicial Fija y diferida, 70**
 - 4.1.2 Depreciaciones y amortizaciones, 72**
- 4.2 PROYECCIÓN DE COSTOS Y GASTOS, 75
 - 4.2.1 Determinación de los costos y gastos, 75**
 - 4.2.2 Determinación del Capital de Trabajo, 77**
- 4.3 FINANCIAMIENTO, 81
- 4.4 PROYECCIÓN DE INGRESOS, 82
- 4.5 ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL, 85
- 4.6 ESTADO DE RESULTADOS PROFORMA, 85
- 4.7 FLUJOS PROYECTADOS, 88
- 4.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA, 90
 - 4.8.1 Determinación de la tasa de descuento, 90**
 - 4.8.2 Determinación del VAN (Valor Actual Neto), 91**
 - 4.8.2.1 Determinación del VAN en Flujo sin financiamiento, 92
 - 4.8.2.2 Determinación del VAN en Flujo con financiamiento, 93
 - 4.8.2.3 Determinación de la TIR (tasa interna de retorno) en Flujo sin financiamiento, 94
 - 4.8.2.4 Determinación de la TIR (tasa interna de retorno) en Flujo con financiamiento, 95
 - 4.8.2.5 Determinación del PRI (periodo de recuperación de inversión) en Flujo sin financiamiento, 96
 - 4.8.2.6 Determinación del PRI (periodo de recuperación de inversión) en Flujo con financiamiento, 97
- 4.9 INDICADORES FINANCIEROS, 98

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, 100

- 5.1 CONCLUSIONES, 100
- 5.2 RECOMENDACIONES, 101

REFERENCIAS, 103

ANEXOS, 105

- Anexo 1: Ley General de Seguros, 106
- Anexo 2: Evolución del Sistema de Seguros Privados a Septiembre 2014, 150
- Anexo 3: Información Financiera-QBE Seguros Colonial, 151
- Anexo 4: Datos Estadísticos de Población Segmentada, 160
- Anexo 5: Modelo de la encuesta base para elaboración de encuesta on line, 162
- Anexo 6: Encuesta on line – Google Drive, 164
- Anexo 7: Cotización de préstamo en Institución Bancaria, 166

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1: Clasificación de seguros privados Ecuador, 6
- Tabla 2: Listado de empresas aseguradoras en el mercado ecuatoriano a Enero 2015, 10
- Tabla 3: Cuadro de Segmentación, 24
- Tabla 4: Información de población segmentada, 24
- Tabla 5: Información de población/sector económico, 25
- Tabla 6: Valores Desviación estándar/nivel de confianza, 26
- Tabla 7: ¿Cuántos animales tiene usted como mascota?, 28
- Tabla 8: ¿Cuál es el tamaño de su(s) mascota(s)?, 29
- Tabla 9: ¿Cuál es la frecuencia con la que usted lleva a su(s) mascota(s) al veterinario?, 30
- Tabla 10: ¿Cuáles son las dos principales causas por las cuáles ha llevado a su(s) mascota(s) al veterinario?, 31
- Tabla 11: ¿Cuáles han sido los costos aproximados que usted ha incurrido en pago a veterinario(s) por prestación de los siguientes servicios?, 33
- Tabla 12: En caso de existir en el mercado un seguro de salud y accidentes para su mascota; que brinde asistencia médica veterinaria ¿estaría usted dispuesto a contratarlo?, 34
- Tabla 13: En el caso de SI estar dispuesto a contratar un seguro para su mascota ¿Cuál sería el valor que usted estaría dispuesto a cancelar por el periodo de un año de manera mensual?, 35
- Tabla 14: ¿De los siguientes beneficios, seleccione cuáles serían los 3 más importantes a considerar para contratar un seguro para su mascota?, 36
- Tabla 15: ¿Mediante qué medio le gustaría conocer más acerca del seguro para su mascota?, 37
- Tabla 16: Demanda Potencial, 53
- Tabla 17: Aceptación de producto, 53
- Tabla 18: Resumen de coberturas y tipos de planes de Pet plan, 55
- Tabla 19: Análisis FODA, 57
- Tabla 20: Coberturas, 63
- Tabla 21: Precio promedio obtenido por las encuestas realizadas, 64
- Tabla 22: Precios promedio facturados por especialistas veterinarios y otros servicios veterinarios, 64
- Tabla 23: Prima neta establecido para los productos, 65
- Tabla 24: Prima neta más impuestos de Ley, 65
- Tabla 25: Resumen de Activos Fijos, 70
- Tabla 26: Resumen de Activos Fijos diferido, 71
- Tabla 27: Resumen de Inversión Inicial total, 71
- Tabla 28: Resumen de Cálculo de Depreciaciones y Amortización, 73
- Tabla 29: Resumen de Cálculo de Amortización, 74
- Tabla 30: Cálculo de costos, 76
- Tabla 31: Cálculo de gastos, 77
- Tabla 32: Cálculo del Capital de Trabajo, 80
- Tabla 33: Valores préstamo y amortización, 81
- Tabla 34: Cálculo de la Demanda Potencial, 83
- Tabla 35: Ventas anuales en base a un número constante de demanda, 83
- Tabla 36: Ventas anuales con incremento del 5% por año, 84

Tabla 37: Ventas anuales en base a un número constante de demanda con 5% de incremento por año, 84
Tabla 38: Estado de situación inicial, 85
Tabla 39: Estado de resultados integral proyectado, 86
Tabla 40: Estado de resultados integral proyectado con inflación y financiamiento, 86
Tabla 41: Flujo de fondos proyectados sin financiamiento, 88
Tabla 42: Flujo de fondos proyectados con financiamiento, 89
Tabla 43: Determinación de la tasa de descuento, 91
Tabla 44: VAN proyecto sin financiamiento, 92
Tabla 45: Flujo de efectivo sin inflación y sin financiamiento, 92
Tabla 46: Flujo de efectivo con inflación y sin financiamiento, 93
Tabla 47: VAN proyecto con financiamiento, 93
Tabla 48: Flujo de efectivo con inflación y con financiamiento, 94
Tabla 49: TIR proyecto sin financiamiento, 94
Tabla 50: Flujo de efectivo con inflación y con financiamiento, 95
Tabla 51: TIR proyecto con financiamiento, 95
Tabla 52: PRI proyecto sin financiamiento, 96
Tabla 53: PRI proyecto con financiamiento, 97
Tabla 54: Indicadores Financieros QBE Seguros Colonial, 99

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1: Participación de principales ramos al 2014, 12
- Figura 2: Seguro de Vehículos, 16
- Figura 3: Seguro de Accidentes personales, 16
- Figura 4: Seguro de Hogar, 17
- Figura 5: Seguro de Pymes, 18
- Figura 6: Seguro de Carga, 19
- Figura 7: Seguro de Fianzas, 19
- Figura 8: ¿Cuántos animales tiene usted como mascota?, 29
- Figura 9: ¿Cuál es el tamaño de su(s) mascota(s)?, 30
- Figura 10: ¿Cuál es la frecuencia con la que usted lleva a su(s) mascota(s) al veterinario?, 31
- Figura 11: ¿Cuáles son las dos principales causas por las cuáles ha llevado a su(s) mascota(s) al veterinario?, 32
- Figura 12: En caso de existir en el mercado un seguro de salud y accidentes para su mascota; que brinde asistencia médica veterinaria ¿estaría usted dispuesto a contratarlo?, 34
- Figura 13: En el caso de SI estar dispuesto a contratar un seguro para su mascota ¿Cuál sería el valor que usted estaría dispuesto a cancelar por el periodo de un año de manera mensual?, 35
- Figura 14: ¿De los siguientes beneficios, seleccione cuáles serían los 3 más importantes a considerar para contratar un seguro para su mascota?, 36
- Figura 15: ¿Mediante qué medio le gustaría conocer más acerca del seguro para su mascota?, 37

RESUMEN EJECUTIVO

Debido a la falta de oferta de un producto destinado al aseguramiento global de mascotas, se hace la propuesta a QBE Seguros Colonial, de realizar un estudio de factibilidad, que permita apreciar de mejor manera los beneficios que podrían traer consigo el lanzamiento de un nuevo producto de seguro destinado a las mascotas. La investigación cubrirá un amplio estudio de mercado, tomando como base central condiciones de una póliza general de vida y asistencia médica bajo la modalidad de medicina pre pagada.

Muchas de las actividades que se realizan a diario están expuestas a diferentes tipos de riesgos o eventualidades que pueden generar graves consecuencias o alteraciones del diario vivir. Es por ésta simple, pero importante razón que el tema de seguros cumple con la principal función de prevenir riesgos y posibles accidentes a los que pueden estar expuestos, tanto personas, animales o cosas materiales en cualquier momento.

Uno de los campos en los cuales se evidencia la importancia de los seguros, son los contratos generados por asistencia médica y salud. Generalmente lo más común es que este tipo de servicio esté destinado o dirigido exclusivamente a las personas, pero es importante recalcar que en el medio actual en el que nos desenvolvemos, los animales, especialmente los animales domésticos han tomado mucha importancia en la vida y desarrollo del ser humano, por lo que mediante esta investigación lo que se pretende hacer, es demostrar, que generar un producto destinado al aseguramiento de mascotas es factible y de un alto interés social.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, QBE Seguros Colonial no tiene a disposición de sus clientes una línea de producto destinada a satisfacer la necesidad de asegurar mascotas por lo que, los resultados obtenidos mediante ésta investigación, servirán como base esencial para aceptar o no la propuesta de implementar una nueva línea de seguro a favor de QBE Seguros Colonial.

La importancia de asegurar a mascotas e incluir un plan de servicios médicos y atenciones médica veterinaria es una excelente idea si estamos consciente de que las mascotas, o en su caso específico, los animales domésticos son ahora parte de la familia y merecen ser tratados con el debido cuidado.

Lo que se pretende mediante este estudio de factibilidad es sustentar mediante un amplio estudio de mercado la posibilidad de lanzar un nuevo producto destinado al aseguramiento de mascotas a través de QBE Seguros Colonial.

Empresas como Mapfre seguros, Alfa seguros y clínicas veterinarias manejan programas y convenios médicos para lo que es asistencia médica veterinaria, peluquería canina y servicios mortuorios, pero no es aún común encontrar alta galería de ofertas de seguros para mascotas, por lo que justificar sus beneficios y su implementación en el mercado sería una gran oportunidad de negocio.

1 DEFINICIONES GENERALES DEL SEGURO PRIVADO Y SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE SEGUROS

La Ley General de Seguros regula la constitución, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado, las cuales están sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Bancos. Por esta razón, los siguientes conceptos han sido tomados como marco conceptual del régimen legal de seguros actualizado a octubre del 2013.

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 Definición de seguro

El seguro es un contrato mediante el cual una de las partes, el asegurador, se obliga, a cambio del pago de una prima, a indemnizar a la otra parte, dentro de los límites convenidos, de una pérdida o un daño producido por un acontecimiento incierto; a pagar un capital o una renta, si ocurre la eventualidad prevista en el contrato.

1.1.2 Elementos principales del contrato

Todo contrato de seguros posee partes esenciales que permiten que un contrato se celebre entre las partes que intervienen.

Asegurado:

El asegurado es la persona que es titular del interés asegurable, o sea aquella cuyo patrimonio o persona puedan resultar afectados, directa o indirectamente, por la realización de un siniestro.

Asegurador:

Son Compañías Anónimas constituidas en el territorio nacional, las cuales están legalmente autorizadas para asumir riesgos, y que, por el pago de una prima se comprometen a indemnizar al asegurado en caso de siniestros de acuerdo con las condiciones acordadas en la póliza.

Beneficiario:

El beneficiario es quien percibe la indemnización en caso de siniestro.

El asegurado puede ser distinto del beneficiario si por ejemplo, cuando se trata de un seguro de vida en que se cubre la vida del asegurado, el beneficiario es la persona designada por el asegurado en vida. En el caso de seguro de un vehículo que se encuentre prendado por una obligación financiera, el beneficiario será el acreedor de este préstamo y no el asegurado quien es el que paga la prima del seguro.

Interés asegurable:

Vínculo que existe entre el asegurado y el objeto asegurado, una persona tiene un interés asegurable cuando se beneficia de la conservación de un objeto y se perjudica si este sufre daño o pérdida.

Este principio nos guía a asegurar solamente aquellos bienes que nos pertenecen o aquellos sobre los que tenemos responsabilidad.

Para que exista un contrato de seguro debe estar presente el interés asegurable, en ausencia de este, no puede existir un contrato válido.

Riesgo asegurable:

Riesgo susceptible de ser cubierto por una póliza de seguros por cumplir los requisitos esenciales: ser incierto, posible concreto, lícito, fortuito, cuantificable y económico

Prima:

Es el importe que determina la aseguradora, como contraprestación o pago, por la protección que otorga en los términos del contrato de seguros ó póliza.

Indemnización:

Importe que está obligado a pagar contractualmente el asegurador en caso de producirse un siniestro. La indemnización no puede ser superior al capital asegurado.

Pre-existencia:

Cualquier lesión, enfermedad o dolencia que afecte al asegurado, conocida o no con anterioridad a la fecha efectiva del inicio de la cobertura que le otorga la Compañía Aseguradora.

1.1.3 Importancia del seguro privado y su normativa legal

A diferencia de un seguro social, el seguro privado es contratado de manera directa y voluntaria por parte del asegurado o beneficiario con la intención de estar cubierto de ciertos riesgos, mediante el pago de una prima ya sea mensual o anual.

En este caso el estudio de factibilidad estaría vinculado directamente con el sector privado debido a que la gestión estaría respaldada por una empresa particular que se desarrolla en el medio de seguros y en donde pondría a disponibilidad de un tercero un producto que otorgue cobertura para un bien de su propiedad.

De acuerdo a la Ley de Seguros y sus reglamentos, a continuación se pone a consideración la lista de ramos de seguros que se manejan en el sector privado.

Tabla 1: Clasificación de seguros privados Ecuador

Por su naturaleza	Por su regulación	Tipo de Ramo	Código	Tipo de Seguro
<u>Personas</u>	Vida y asistencia	Vida	1 2	Vida individual Vida colectiva
		Asistencia médica	3	Asistencia medica
		Accidentes personales	4	Accidentes personales
<u>Daños</u>	Ramos Generales	Incendio y líneas aliadas	5 41	Incendio y líneas aliadas Riesgos catastróficos
		Lucro cesante	6 42	Lucro por incendio y líneas aliadas Lucro por riesgos catastróficos
		Vehículo	7	Vehículos
		Transporte	8	Transporte
		Marítimo	9	Marítimo
		Aviación	10	Aviación
		Robo	11	Robo
		Dinero y valores	12	Dinero y valores
		Agropecuario	13	Agropecuario
		Riesgos técnicos	14	Todo riesgo contratista
			15	Montaje de maquinaria
			16	Rotura de maquinaria
			17	Pérdida de beneficio por rotura de maquinaria
			18	Equipo y maquinaria de contratistas
			19	Obras civiles terminadas
			38	Todo riesgo petrolero
		20	Equipo electrónico	
		39	Otros riesgos técnicos	
		Responsabilidad civil	21	Responsabilidad civil
		Fidelidad	22	Fidelidad
		Fianzas	23	Seriedad de oferta
			27	Cumplimiento de contrato
			28	Buen uso de anticipo
			29	Ejecución de obra y buena calidad de materiales
			31	Garantías aduaneras
		33	Otras garantías	
		Crédito	34	Crédito interno
			35	Crédito a las exportaciones
		Bancos e instituciones financieras	24	Bancos e instituciones financieras
		Multiriesgo	40	Multiriesgo hogar
				Multiriesgo industrial
	Multiriesgo comercial			
Riesgos especiales	26	Riesgos especiales		

Fuente: CEP

Elaborado por: Marcela Merizalde

Como el presente estudio, es a favor de QBE Seguros Colonial, se deja a conocimiento que de todos los ramos autorizados por la Superintendencia de Bancos y Seguros (20), la aseguradora cumple con la autorización para emitir pólizas de (17) ramos; excepcionando a los ramos de vida, asistencia médica y crédito.

Dentro del ámbito legal, la Ley General de Seguros vigente en el Ecuador, según su publicación en el Registro Oficial N° 290 el 03 de abril de 1998, es la Ley que regula la constitución, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las personas jurídicas y las operaciones y actividades de las personas naturales que integran el sistema de seguro privado; las mismas que se someterán a las leyes de la República y a la vigilancia y control de la Superintendencia de Bancos y Seguros

El producto que sería el resultado final de este estudio tendría que cumplir ciertas normativas, por lo que a continuación, de acuerdo a lo que establece la Ley, se pondrá a consideración los diferentes aspectos a cumplir, en base a los artículos expuestos en las diferentes secciones de la Ley General de Seguros vigente en el Ecuador:

- Art. 25.- Los modelos de pólizas, las tarifas de primas y notas técnicas, requerirán autorización previa de la Superintendencia de Bancos y Seguros, para ponerlas en vigor. Sin embargo copias de las mismas deberán remitirse a dicha institución por lo menos quince días antes de su utilización y aplicación.

Las pólizas deberán sujetarse mínimo a las siguientes condiciones:

- a) Responder a normas de igualdad y equidad entre las partes contratantes;

- b) Ceñir su contenido a la legislación sobre el contrato de seguro constante en el Código de Comercio, el Decreto Supremo No. 1147, publicado en el Registro Oficial No. 123 de 7 de diciembre de 1963, a la presente Ley y a las demás disposiciones que fueren aplicables;
 - c) Ser su redacción de clara comprensión para el asegurado;
 - d) Los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles;
 - e) Figurar las coberturas básicas y las exclusiones con caracteres destacados en la póliza;
 - f) Incluir el listado de documentos básicos necesarios para la reclamación de un siniestro;
 - g) Incluir una cláusula en la que conste la opción de las partes de someter a decisión arbitral o mediación las diferencias que se originen en el contrato o póliza de seguros; y,
 - h) Señalar la moneda en la que se pagarán las primas y siniestros. La cotización al valor de venta de la moneda extranjera serán los vigentes a la fecha efectiva de pago de las primas y de las indemnizaciones.
- Art. 26.- En toda póliza emitida y vigente se entenderán incorporados los requisitos señalados en el artículo 25 aun cuando éstos no consten en su texto en forma expresa. Este incumplimiento será causal para que el Superintendente de Bancos y Seguros prohíba o suspenda la emisión de nuevas pólizas hasta cuando sea satisfecho el o los requisitos respectivos. Si tales faltas u omisiones resulten reiteradas, el Superintendente de Bancos y Seguros podrá retirar el certificado de autorización del ramo correspondiente sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes.
 - Art. 36.- Se prohíbe a las entidades de seguros ofrecer al público, directamente o por medio de asesores productores de seguros, coberturas que no puedan incluirse en los respectivos contratos de seguros, conceder comisiones a los asegurados; y, en general, todo acto de competencia desleal.

La colocación de un seguro por parte de los asesores productores de seguros, bajo un plan distinto a lo ofrecido, con engaño para el asegurado; la cesión de corretajes a favor del asegurado, el ofrecimiento de beneficios que la póliza no garantiza o la exageración de éstos; el hacerse pasar por asesores productores de seguros o por intermediarios de reaseguros o como representante de una entidad de seguros sin serlo; el agenciamiento de pólizas de entidades de seguros no establecidas en el país; y, en general, todo acto de fraude, dará lugar para que el Superintendente de Bancos y Seguros cancele la respectiva credencial, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

- Art. 42.- Toda empresa de seguros tiene la obligación de pagar el seguro contratado o la parte correspondiente a la pérdida debidamente comprobada, según sea el caso, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que el asegurado o el beneficiario le presenten por escrito la correspondiente reclamación aparejada de los documentos que, según la póliza, sean necesarios, a menos que la empresa de seguros formule objeciones fundamentadas a tal reclamo, las mismas que deberán ser llevadas inmediatamente a conocimiento del Superintendente de Bancos y Seguros.

Más información referente a la Ley General de Seguros vigente en el Ecuador, se puede verificar en el Anexo 1.

1.2 SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE SEGUROS EN EL PAÍS

Dentro de la República del Ecuador, la Superintendencia de Bancos y Seguros es el organismo técnico, con autonomía administrativa, económica y financiera, encargado de regular, velar y controlar las actividades realizadas por instituciones del sector financiero, de seguro privado y de seguridad social.

Es importante tomar en consideración que el mercado de seguros en el Ecuador, ha tenido un alto desarrollo y crecimiento en el transcurso de los últimos cinco años, contribuyendo de esta manera tanto a la economía del país como también al incentivo de la inversión extranjera. (Explored, s.f.)

El mercado ecuatoriano de seguros se encuentra actualmente representado por 35 compañías aseguradoras legalmente constituidas y representadas, las mismas que ofrecen todos los ramos de seguros autorizados por el ente regulador; dentro de las cuales, según informes emitidos por la Superintendencia de Bancos a abril del 2013, las

cuatro empresas de mayor presencia en la actividad en términos de prima neta emitida fueron Seguros Equinoccial, QBE Seguros Colonial, Seguros Sucre y Ace Seguros.

Tabla 2: Listado de empresas aseguradoras en el mercado ecuatoriano a Enero 2015

NOMBRE DE ASEGURADORAS VIGENTES A ENERO 2015
ACE SEGUROS S.A.
AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
ALIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
ASEGURADORA DEL SUR C.A.
BALBOA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
BMI DEL ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
BUPA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
COFACE S.A
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLVIDA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS CONDOR S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS ECUATORIANO-SUIZA S.A.
CONFIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
EQUVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
HISPANA DE SEGUROS S.A.
INTEROCEANICA C.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
LATINA SEGUROS Y REASEGUROS C.A.
LATINA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS C.A.
LA UNIÓN COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS S.A.
LIBERTY SEGUROS S.A.
LONG LIFE SEGUROS LLS EMPRESA DE SEGUROS S.A.
MAPFRE ATLAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
PAN AMERICAN LIFE
QBE SEGUROS COLONIAL S.A.
ROCAFUERTE SEGUROS S.A.
SEGUROS COLON S.A.
SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE SEG. Y REASEG.
SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
SEGUROS ORIENTE S.A.
SEGUROS SUCRE S.A.
SEGUROS UNIDOS S.A.
SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
TOPSEG COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
VAZ SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEG. Y REASEG.

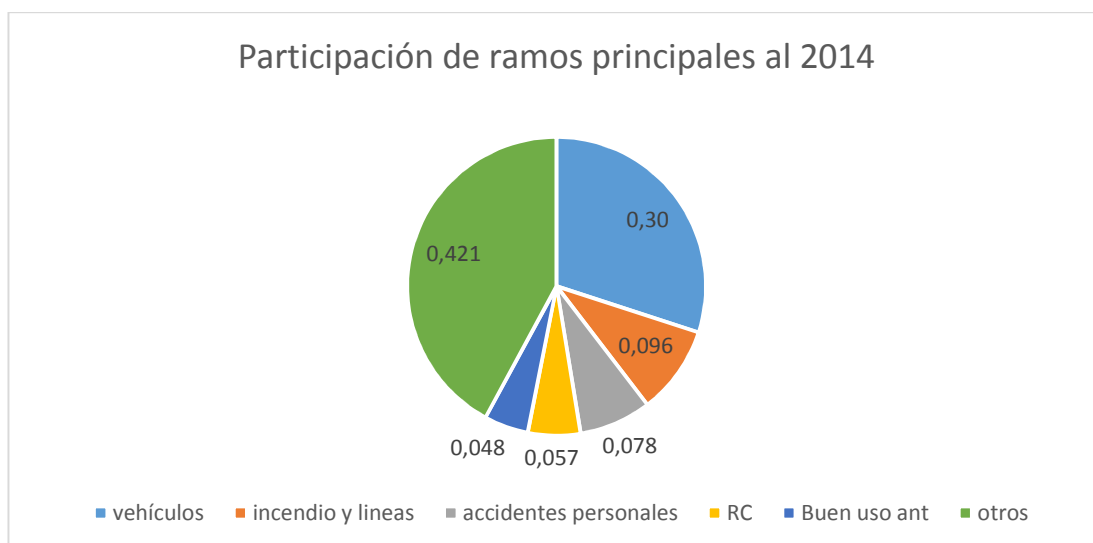
Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros/01 de enero 2015

Elaborado por: Marcela Merizalde

En cuanto a los ramos que el mercado asegurador ecuatoriano viene manejando con mayor énfasis a lo largo de los 3 últimos años, se puede destacar al seguro para vehículos, seguido de seguros contra incendio y robo. Si bien el seguro de vida y asistencia médica es importante; en el Ecuador todavía no tienen la acogida necesaria en comparación a otros países en donde es primordial asegurar la vida y salud de las personas por sobre los bienes materiales.

Según información obtenida de la superintendencia de Bancos del Ecuador “Primas de seguros netas de ramos de vida tuvieron un crecimiento anual de 0,66%, mientras que las primas de seguros netas de ramos generales se incrementaron en 9,46%. Los 5 principales ramos de seguros generales en base a su participación dentro del total de prima neta emitida, a septiembre de 2014 corresponden a vehículos con 30%, incendio y líneas aliadas con 9,6%, accidentes personales con 7,8%, responsabilidad civil con 5,7% y buen uso de anticipo con 4,8%, alcanzando el primero de estos el monto de 427.813,49 miles de dólares.” (Olivares Murillo , 2014)

Esta información se la puede comprobar en el Anexo 2.

Figura 1: Participación de principales ramos al 2014

Fuente: EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE SEGUROS PRIVADOS Período: A Septiembre 2014
Elaborado por: Marcela Merizalde

1.3 SITUACIÓN ACTUAL DE QBE SEGUROS COLONIAL

1.3.1 Información General de la Empresa

QBE es uno de los quince mayores grupos aseguradores y reaseguradores a nivel mundial. La casa matriz se encuentra en Sydney, Australia y posee operaciones en 52 países, dentro de los cuales sobresalen las operaciones realizadas en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Puerto Rico. En el año 2010, QBE adquiere Seguros Colonial, la mayor empresa aseguradora del Ecuador, con 13 agencias a nivel nacional y de esta manera empieza sus actividades liderando el mercado asegurador.

Como uno de sus principales logros, el grupo QBE obtuvo calificación internacional A (excelente) de A.M. Best y A+ de Standard & Poors; garantizando de esta manera un servicio de calidad. Todos los indicadores de

gestión permiten demostrar la existencia de recursos que reflejan la solidez económica de la compañía, los mismos que a su vez garantizan un respaldo total a todos sus clientes. En cuanto a nivel nacional, QBE Seguros Colonial ocupa el primer lugar en la industria en el rubro de primas netas pagadas y resultados técnicos, según la Superintendencia de Bancos y Seguros.

1.3.1.1 Historia de QBE Seguros Colonial Ecuador

Seguros Colonial fue constituida el 17 de Septiembre de 1992, autorizada y controlada por la superintendencia de Bancos y Seguros de Ecuador. Posteriormente en el año 2001, la empresa multinacional QBE entra en América Latina a través de la adquisición de QBE Aseguradora de Riesgos del trabajo, SA (Argentina) y QBE Brasil Seguros, S.A. (Brasil).

Para el año 2008 Seguros Colonial se posiciona en el primer lugar del mercado asegurador ecuatoriano con un capital suscrito y pagado US\$ 5.648.930 y una producción anual de primas por US\$100.890.103,16.

Actualmente QBE Seguros Colonial Ecuador desde el 2010 es considerada una de las principales empresas aseguradoras con excelente calificación para asegurar como también con excelente ambiente laboral para trabajar.

Durante los cinco últimos años, su solidez económica y posicionamiento en el mercado ha generado fidelidad de sus clientes, gran estrategia que le ubica como una aseguradora líder en el Ecuador.

1.3.1.2 Visión

QBE tiene la visión de ser la aseguradora y reaseguradora global más exitosa antes los ojos de sus clientes, empleados, accionistas y comunidades en las cuales realizan operaciones.

Se considera a la visión como la base de todas sus actividades y está vinculada directamente con lograr que sus **clientes** conviertan sus ambiciones y planes de negocios en realidad, que sus nuestros **empleados** desarrollen mayores habilidades y desarrollen su máximo potencial, como también que sus **accionistas** incrementen su riqueza y que las comunidades en las cuales se hace negocio, se desarrollen y progresen.

1.3.1.3 Misión

La misión estratégica es tener una coherencia global que permita pensar y actuar como una sola compañía denominada “ONE QBE”

Esta misión está apoyada por 6 valores, conocidos por el acrónimo ONE QBE y son valores que impulsan el comportamiento diario de toda la organización. Mente Abierta, interconexión, facultad para decidir, procesos de alta Calidad, conocimiento técnico y financiero, como también resultados Excelentes conforman su misión.

1.3.1.4 Objetivos

La esencia principal y en enfoque central para QBE Seguros Colonial es el bienestar del cliente y su satisfacción. Si bien existen metas de ser líder asegurador en el mercado ecuatoriano; brindar un servicio de calidad y generar tranquilidad a sus clientes son los principales objetivos de manera general.

1.3.2 Productos Comerciales Principales

Los productos que ofrece al mercado abarcan todos los ramos autorizados por los organismos de control y por las leyes del Ecuador. Es decir, proporcionan seguros para Vehículos, Hogar, Empresas, Industrias, Accidentes Personales, Fianzas, seguros agrícolas, seguros de transporte, entre otros.

1.3.2.1 QBE vehículos

Este ramo o categoría de seguros ofrece al público seguro para vehículos particulares, vehículos pesados de carga y transporte como también seguro para vehículos de uso público.

Las coberturas generales bajo este tipo de seguro están vinculados con el amparo del bien ya sea por daño total o parcial; robo, hurto, asalto y/o atraco, accidentes de tránsito, choques o volcaduras, afectación al bien por fenómenos de la naturaleza, huelga, motín o daños maliciosos que perjudiquen al bien asegurado.

Figura 2: Seguro de Vehículos

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

1.3.2.2 QBE Accidentes Personales

Con la intención de dar protección a las personas, el seguro de accidentes personales proporciona cobertura al asegurado en caso de presentarse alguna incapacidad, heridas, fracturas y lesiones generadas por accidente, indemnizaciones por pérdida accidental de la vida, gastos médicos y de hospitalización, gastos de ambulancia, rentas mensuales para gastos de vivienda, servicios básicos y canasta familiar, como también becas estudiantiles.

Figura 3: Seguro de Accidentes personales

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

1.3.2.3 QBE Hogar

El producto de hogar está diseñado para proteger el patrimonio de las personas, es decir proteger sus bienes y vivienda.

Mediante coberturas de incendio, desastre natural, terremoto, daños por agua, lluvia, inundación, robo o asalto, se otorga amparo para los bienes y contenidos que una persona puede poseer en su hogar, como también se cubre de daños a terceros que se pueda ocasionar de manera involuntaria. (Responsabilidad civil). Como servicios adicionales, este producto ofrece asistencias de hogar como plomería, cerrajería, servicios eléctricos y cobertura de vidrios.

Figura 4: Seguro de Hogar



Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

1.3.2.4 QBE Pymes

Con la intención de cubrir posibles riesgos que afecten a pequeñas y medianas empresas, el producto pymes brinda cobertura global contra

aquellos riesgos que puedan afectar o comprometer las actividades y funcionamiento de un negocio.

Dentro de este ramo, se puede tomar en consideración a colegios, universidades, condominios, restaurantes, complejos, industrias, estaciones de servicio.

Las condiciones de coberturas están vinculada bajo la modalidad de multiriesgo, que prácticamente abarca algunos ramos de seguro como incendio, robo, responsabilidad civil, fidelidad, etc.

Figura 5: Seguro de Pymes



Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

1.3.2.5 QBE Cargo

Este producto, tiene el objetivo principal de dar cobertura a las mercaderías que se transportan en embarques ya sean vía aérea, marítima y/o terrestre. Las coberturas están enfocadas a brindar protección a la mercadería declarada frente a cualquier riesgo como daño parcial, total o robo que

pueda sufrir durante su recorrido hasta llegar a su destino final desde el punto de embargue.

Figura 6: Seguro de Carga



Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

1.3.2.6 QBE Fianzas

Para respaldo de los contratistas, este producto brinda coberturas para velar el cumplimiento de las obligaciones de terceros.

Figura 7: Seguro de Fianzas



Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

1.3.3 Información Financiera

Según la recopilación de la información financiera con corte a Marzo 2015, obtenida del portal de QBE Seguros Colonial, en el Anexo 3, se puede verificar

estados financieros e informes técnicos financieros que fueron parte para el desarrollo y evaluación del estudio económico a presentarse en el capítulo cinco del presente proyecto.

2 ANÁLISIS DE MERCADO

2.1 ESTUDIO DE MERCADO

2.1.1 Metodología de estudio

Severo Iglesias (1976) señala: "El método es un camino, un orden, conectado directamente a la objetividad de lo que se desea estudiar. Las demostraciones metodológicas llevan siempre de por medio una afirmación relativa a las leyes del conocimiento humano en general"

2.1.2 Tipo de estudio

Debido a que el tema de seguros para mascota ha sido muy poco investigado y por ende no existe la información necesaria, mediante un estudio o investigación de tipo exploratorio, lo que se pretende es identificar las características que permitan que el proyecto sea factible. Los estudios de tipo exploratorio, se centran básicamente en recolectar datos e información relevante que describan la situación actual y futura del proyecto; por lo que el estudio cumple con las razones para permanecer en ésta categoría de estudio

Según (Pazmiño Cruzatti, 1997), La práctica de este tipo de investigación nos introduce al conocimiento de las características globales de la(s) unida(es) de estudio. A través de la investigación exploratoria, el investigador evidencia conceptos y definiciones y se "aclimata" con el sujeto u objeto de estudio...

2.1.3 Método de estudio

El método inductivo-deductivo, concatenando con el análisis y síntesis son procesos que permiten al investigador conocer la realidad. El análisis maneja juicio e inicia con la identificación de las partes vinculadas que caracterizan una realidad; de ésta manera se podrá establecer la relación causa-efecto entre los elementos que componen el objeto de investigación.

La síntesis considera los objetos como un todo, la interrelación de los elementos que identifican el objeto. El método que emplea el análisis y la síntesis consiste en separar el objeto de estudio en dos partes y, una vez comprendida su esencia, construir un todo. Análisis y síntesis son dos procesos que se complementan.

2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

“Población es la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (Tamayo & Tamayo, 2003, pág. 144)

Cumpliendo este concepto, para el presente estudio, se determina como población objetivo a todas las personas que posean mascotas y que habiten en los sectores de los valles de Quito (Sangolquí y Cumbayá).

2.2.1 Segmentación de mercado

Según Kotler y Armstrong, autores del libro "Fundamentos de Marketing", establecen que:

La determinación de mercados meta es el proceso de evaluar qué tan atractivo es cada segmento de mercado en donde las empresas deben enfocarse hacia segmentos en los que puedan generar el mayor valor posible para los clientes, de manera rentable y sostenible a través del tiempo (Kotler & Armstrong, 2008)

Para realizar una adecuada segmentación de mercado, se tomarán en cuenta las 3 siguientes variables: variables demográficas, variables psicográficas y variables conductuales. 17 (Cotrina, 2005)

- Variable Demográfica

Este tipo de variable, divide al mercado en base al sexo, edad, educación, etnias, religión y nacionalidad. Para este estudio, se ha separado a la población seleccionada en sectores que habitan como también sus ingresos económicos, tomando únicamente en consideración a las personas que habitan en los valles de Quito, es decir Cumbayá y Sangolquí. La información utilizada es la proporcionada en la tabla que se detalla a continuación de acuerdo a la información recolectada del INEC.

Tabla 3: Cuadro de Segmentación

SEGMENTO SECTOR	POBLACIÓN HOMBRE	POBLACIÓN MUJER	POBLACIÓN TOTAL
SANGOLQUI	39569	41571	81.140
CUMBAYÁ	15248	16215	31.463

Fuente: INEC 2010

Elaborado por: Marcela Merizalde

Hay que considerar que en este punto, se hace referencia únicamente al tipo de población por sexos y el nivel económico debido a que el producto está enfocado para el nivel medio alto que generalmente tenga posibilidades de incurrir en un gasto adicional como es el seguro para mascotas.

- Variables Geográficas:

Se divide al mercado en regiones, departamentos, ciudades, sectores de la población.

Para este punto, se ha tomado en consideración a la población urbana de Sangolquí y Cumbayá; es decir al número de la población que se encuentre dentro de Quito y el territorio ecuatoriano, no sectores periféricos.

Tabla 4: Información de población segmentada

	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL
SANGOLQUÍ	75.080	6.060
CUMBAYÁ	-	31.463

Fuente: INEC 2010

Elaborado por: Marcela Merizalde

- Variables Psicográficas:

Realiza una segmentación más específica y divide al grupo por características específicas como por ejemplo sus ingresos económicos. Para esto, las personas deben cumplir el requisito de tener mascota, que habiten en el sector urbano y que sus ingresos sean calificados como medio-alto; es decir no pobre.

Tabla 5: Información de población/sector económico

VALLES	NIVEL ECONÓMICO POBRE	NIVEL ECONÓMICO NO POBRE	% POSEEN MASCOTA
SANGOLQUI	23.641	57.499	27%
CUMBAYÁ	7.328	23.885	36%

Fuente: INEC 2010/Indicador referencial aercan 2014

Elaborado por: Marcela Merizalde

Mayor información referente a los índices de población, se puede verificar en el Anexo 4.

2.2.2 Tamaño de la muestra

“La muestra representa a un subgrupo representativo del universo que reúna en los posible todas las características de la población” (Pazmiño Cruzatti, 1997, pág. 127)

Para determinar el tamaño de la muestra, se ha tomado en consideración la fórmula para poblaciones finitas puesto que el número de población que poseen

las características que se busca es conocida y corresponde a 3773 personas. El error de muestreo, será del 5%, lo que da un nivel de confianza / aceptación del 95%.

La fórmula usada corresponde a la siguiente y sus siglas se interpretan según se detalla:

$$\frac{k^2 N p q}{e^2 (N - 1) + k^2 p q}$$

K= desviación estándar (dato proporcionado por la siguiente tabla)

Tabla 6: Valores Desviación estándar/nivel de confianza

Valor de k	1,15	1,28	1,44	1,65	1,96	2,24	2,58
Nivel de confianza	75%	80%	85%	90%	95%	98%	99%

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

N= población (3773)

E= error (5%)

P= variabilidad positiva (0.5)

Q= P-1 (0.5)

Resultado de n= 349

Según la fórmula aplicada para determinar el tamaño de la muestra, el número de encuestas a realizarse corresponde a 349 personas.

2.3 APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el estudio que se realizará, se tomara en cuenta las siguientes fuentes primas y fuentes secundarias como de detalla a continuación.

Fuentes primarias

Para el presente estudio, se considerará a la encuesta, como medio principal para obtener información y analizar el interés de las personas en contratar un seguro para mascotas.

Una encuesta, es un estudio observacional, en el cual el investigador busca recaudar datos por medio de un cuestionario prediseñado, y no modifica el entorno, ni controla el proceso que está en observación. Los datos se obtienen, a partir de realizar un conjunto de preguntas ya formuladas, dirigidas a una muestra representativa, o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador, debe seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación. (WIKIPEDIA)

El tipo de preguntas que tendrá la encuesta serán abiertas y cerradas; donde:

las preguntas abiertas están formuladas de tal manera que el encuestado debe verter su juicio o criterio respecto a un asunto específico, es decir no existe la presencia de alternativas de respuesta; mientras que las preguntas cerradas pueden plantearse de tal manera que el encuestado conteste numéricamente o bien, pueden incluir alternativas i posibilidades de respuesta que deben ser escogidas por el encuestado (Pazmiño Cruzatti, 1997, págs. 166-167)

Fuentes secundarias

Para la investigación y estudio de factibilidad, se cuenta con información base como son los planes de seguros médicos y los seguros para mascotas que se comercializan en el exterior en países como México, España y Brasil por compañías internacionales de Seguros como son: Mapfre Seguros, Atlas Seguros.

Los conceptos teóricos, normas y reglamentos establecidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, son de igual manera una fuente esencial para determinar las condiciones de seguro y mecanismos que se pueden aplicar en el Ecuador.

2.3.1 Aplicación de técnica de recolección de datos seleccionada

El modelo de la encuesta lo podemos observar en el Anexo 5 y Anexo 6.

2.3.2 Tabulación de resultados obtenidos por las encuestas realizadas

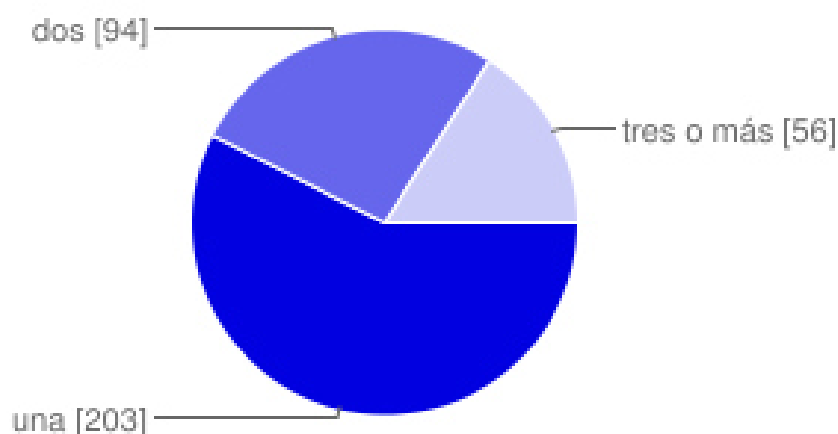
1. ¿Cuántos animales tiene usted como mascota?

Tabla 7: ¿Cuántos animales tiene usted como mascota?

Una	203	57.5%
Dos	94	26.6%
Tres o más	56	15.9%

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Figura 8: ¿Cuántos animales tiene usted como mascota?

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

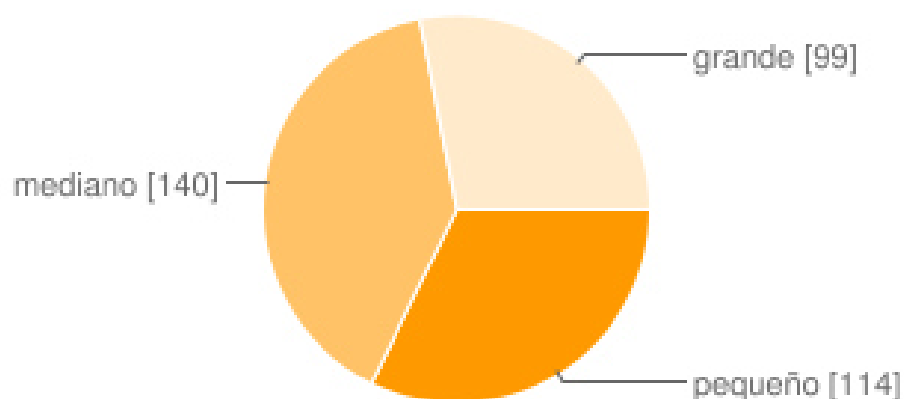
Conclusión: Con un nivel de contestación del 57.5%, se determinó que la mayoría de las personas poseen una sola mascota. Con un porcentaje del 26.6% poseen dos mascotas y en un menor porcentaje, con un 15.9% los encuestados poseen más de tres mascotas en su domicilio.

2. ¿Cuál es el tamaño de su(s) mascota(s)?

Tabla 8: ¿Cuál es el tamaño de su(s) mascota(s)?

Pequeño	114	32.3%
Mediano	140	39.7%
Grande	99	28%

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

Figura 9: ¿Cuál es el tamaño de su(s) mascota(s)?

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

Conclusión: El 32.3% de los encuestados respondieron que sus mascotas son de raza pequeña, un 39.7% indicaron que son de raza mediana y un 28% expusieron que sus mascotas son de raza grande. Estos indicadores nos dan a conocer que la mayoría de las personas que posee mascota prefieren las razas medianas por sobre las pequeñas y medianas.

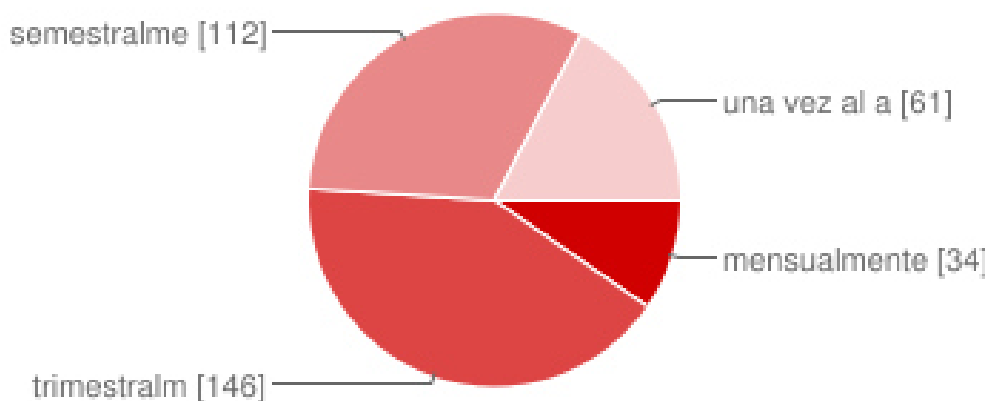
3. ¿Cuál es la frecuencia con la que usted lleva a su(s) mascota(s) al veterinario?

Tabla 9: ¿Cuál es la frecuencia con la que usted lleva a su(s) mascota(s) al veterinario?

Mensualmente	34	9.6%
Trimestralmente	146	41.4%
Semestralmente	112	31.7%
Una vez al año	61	17.3%

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

Figura 10: ¿Cuál es la frecuencia con la que usted lleva a su(s) mascota(s) al veterinario?



Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

Conclusión: Una de las preguntas más importantes como indicador de frecuencia para determinar cada qué tiempo llevan al veterinario a sus mascotas, arrojó que el 41.4% acude de manera trimestral, seguido del 31.7% quienes respondieron que lo hacen de manera semestral. Cabe mencionar que solo un 9.6% de los encuestados respondió que lo hace de forma mensual y un 17.3% solo una vez al año.

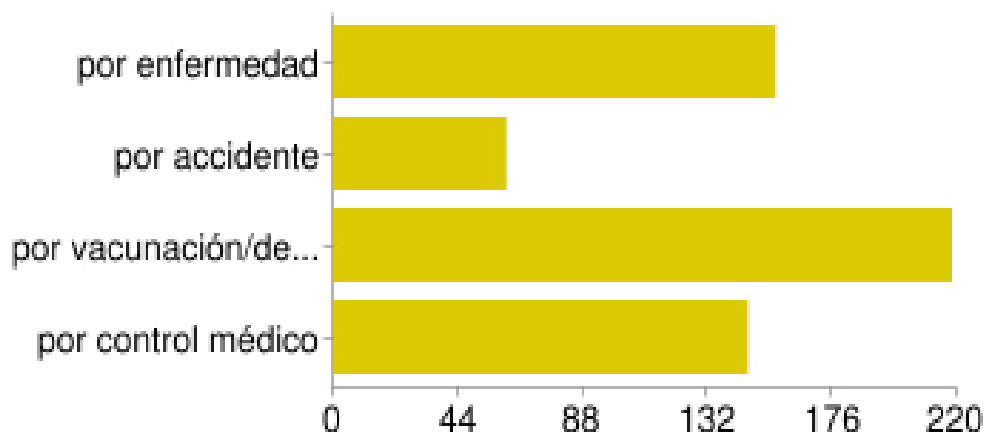
4. ¿Cuáles son las dos principales causas por las cuáles ha llevado a su(s) mascota(s) al veterinario?

Tabla 10: ¿Cuáles son las dos principales causas por las cuáles ha llevado a su(s) mascota(s) al veterinario?

Por enfermedad	156	44.2%
Por accidente	61	17.3%
Por vacunación/desparasitación	218	61.8%
Por control médico	146	41.4%

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

Figura 11: ¿Cuáles son las dos principales causas por las cuáles ha llevado a su(s) mascota(s) al veterinario?



Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

Conclusión: sin duda, con el 61.8%, la causa principal por la cual los dueños de mascotas han acudido al veterinario se debe a la vacunación y desparasitación del animal. Por temas de enfermedad de la mascota, con un 44.2% se considera la segunda causa; control médico, es decir chequeos veterinarios de rutina y controles en general es tercera causa con el 41.4% y finalmente la última causa y menos botada por los encuestas, corresponde a la causa por accidente ya que solo un 17.3% ha visitado a veterinarios bajo este concepto.

5. ¿Cuáles han sido los costos aproximados que usted ha incurrido en pago a veterinario(s) por prestación de los siguientes servicios?

Tabla 11: ¿Cuáles han sido los costos aproximados que usted ha incurrido en pago a veterinario(s) por prestación de los siguientes servicios?

Promedio por consulta médica veterinaria	\$8,10
Promedio por vacunación o desparasitación	\$12,50
Promedio por intervención/operación	\$310,00

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Conclusión: Los precios por los servicios que incurren los dueños de mascotas, es de vital importancia para poder proyectar los gastos que se generan al año. Las respuestas arrojaron que el valor promedio por concepto de consulta médica veterinaria es de \$8.10, por vacunas y desparasitadas el promedio cancelado es de \$12.50 y en casos de intervención u operaciones que se han realizado a las mascotas de los encuestados, se logró conocer que han cancelado hasta un máximo de \$310.00 por intervención.

6. En caso de existir en el mercado un seguro de salud y accidentes para su mascota; que brinde asistencia médica veterinaria ¿estaría usted dispuesto a contratarlo?

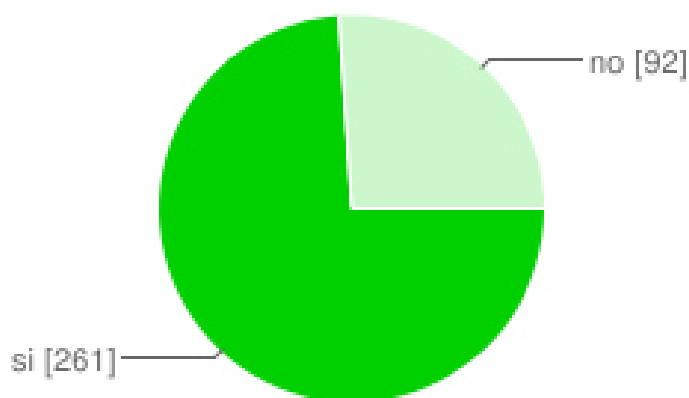
Tabla 12: En caso de existir en el mercado un seguro de salud y accidentes para su mascota; que brinde asistencia médica veterinaria ¿estaría usted dispuesto a contratarlo?

Si	261	73.9%
No	92	26.1%

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Figura 12: En caso de existir en el mercado un seguro de salud y accidentes para su mascota; que brinde asistencia médica veterinaria ¿estaría usted dispuesto a contratarlo?



Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Conclusión: El objetivo de este estudio es determinar la aceptación de esta nueva idea de negocio por lo que con un nivel del 73.9%, se puede decir que a las personas les interesa el producto y que por ende están altamente interesados en adquirirlo. Solo un 26.10% indicó que no estaría dispuesto a contratar un seguro para mascotas.

7. En el caso de SI estar dispuesto a contratar un seguro para su mascota ¿Cuál sería el valor que usted estaría dispuesto a cancelar por el periodo de un año de manera mensual?

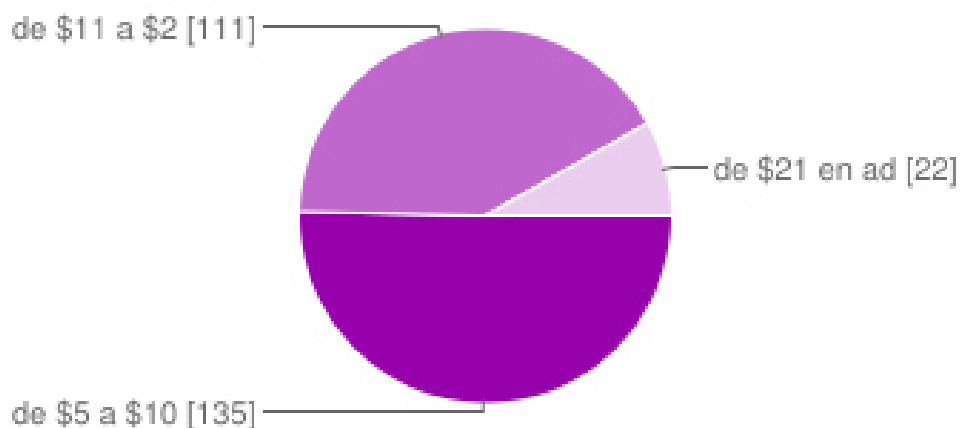
Tabla 13: En el caso de SI estar dispuesto a contratar un seguro para su mascota ¿Cuál sería el valor que usted estaría dispuesto a cancelar por el periodo de un año de manera mensual?

de \$5 a \$10	135	50.4%
de \$11 a \$20	111	41.4%
de \$21 en adelante	22	8.2%

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Figura 13: En el caso de SI estar dispuesto a contratar un seguro para su mascota ¿Cuál sería el valor que usted estaría dispuesto a cancelar por el periodo de un año de manera mensual?



Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Conclusión: el precio de un producto, bien o servicio es de mucha importancia. Considerando al mercado al cual está dirigido este tipo de producto, los encuestados, en un 50.4% están dispuestos a cancelar de \$5 a \$10 mensualmente por un seguro para su mascota. Con un nivel de aceptación

41.4%, han señalado la opción de estar dispuestos a cancelar entre \$11 a \$20 mensuales y solo un 8.20%, ha indicado no tener problema en cancelar más de \$21 de manera mensual por un seguro para su mascota.

8. ¿De los siguientes beneficios, seleccione cuáles serían los 3 más importantes a considerar para contratar un seguro para su mascota?

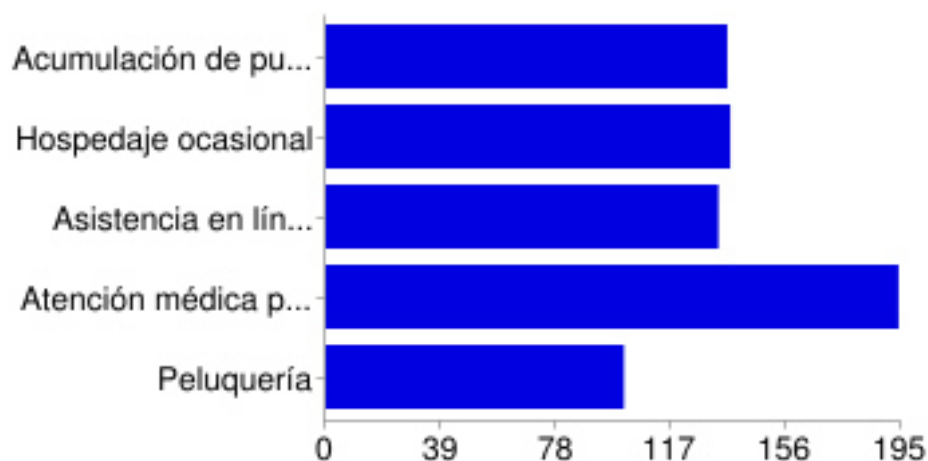
Tabla 14: ¿De los siguientes beneficios, seleccione cuáles serían los 3 más importantes a considerar para contratar un seguro para su mascota?

Acumulación de puntos para canjearlos por productos para su mascota	136	49.5%
Hospedaje ocasional	137	49.8%
Asistencia en línea / información veterinaria en línea	133	48.4%
Atención médica personalizada en caso de emergencia	194	70.5%
Peluquería	101	36.7%

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Figura 14: ¿De los siguientes beneficios, seleccione cuáles serían los 3 más importantes a considerar para contratar un seguro para su mascota?



Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Conclusión: para generar valor agregado al producto se ha puesto a consideración de los encuestados, servicio extras que debería poseer el seguro para mascotas; en donde se determinó que las 3 opciones más botadas fueron; atención médica personalizada en caso de emergencia, acumulación de punto para canjearlos en tiendas afiliadas y servicio de hospedaje ocasional.

9. ¿Mediante qué medio le gustaría conocer más acerca del seguro para su mascota?

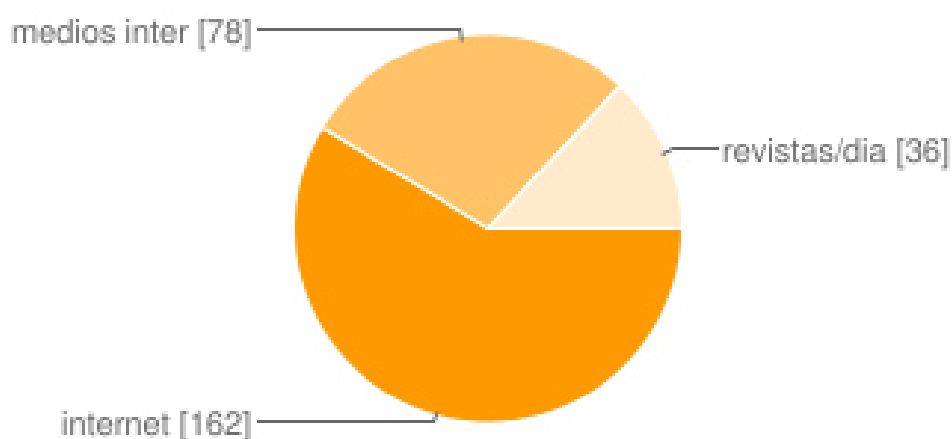
Tabla 15: ¿Mediante qué medio le gustaría conocer más acerca del seguro para su mascota?

Internet	162	58.5%
Medios interactivos	78	28.2%
Revistas/diarios	36	13%

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Figura 15: ¿Mediante qué medio le gustaría conocer más acerca del seguro para su mascota?



Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Conclusión: con relación a los medios de publicidad para dar a conocer el producto se estableció que el 58.5% de los encuestados prefieren que los anuncios y propaganda se realicen vía internet, el 28.2% seleccionó que sea a través de medios interactivos como por ejemplo propagandas en radio y tv, anuncios en ferias, etc. Un pequeño porcentaje del 13% optaron por la opción de recibir información a través de revistar y diarios.

2.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

2.4.1 Análisis de la oferta

Como dice al autor Gabriel Baca Urbina en su libro Evaluación de Proyectos, el propósito que se persigue mediante el análisis de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una economía puede y quiere poner a disposición del mercado un bien o servicio. La oferta al igual que la demanda, está en función de una serie de factores, como son los precios en el mercado del producto, los apoyos gubernamentales a la producción, etc.

En el mercado ecuatoriano, empresa aseguradoras como Mapfre seguros, y agencias productoras de seguros como Alfa seguros y clínicas veterinarias han manejado programas y convenios médicos para brindar lo que es asistencia médica veterinaria, incluyendo servicios de peluquería canina y servicios mortuorios, pero no es aún común encontrar alta galería de ofertas de seguros para mascotas por lo que justificar sus beneficios y su implementación en el mercado sería una gran oportunidad de negocio.

En la actualidad, QBE Seguros Colonial en Ecuador no tiene a disposición de sus clientes una línea de producto destinada a satisfacer la necesidad de asegurar mascotas por lo que los resultados obtenidos mediante ésta investigación servirán como base esencial para aceptar o no la propuesta de implementar una nueva línea de seguro a favor de QBE Seguros Colonial.

2.4.1.1 Potenciales competidores

Como se mencionó anteriormente, existen una agencia asesora de seguros que canaliza el producto de seguro para mascotas en el mercado ecuatoriano por lo que pasa a considerarse como el principal posible competidor en caso de que la respuesta de QBE para la aceptación del nuevo producto sea favorable.

A continuación se pondrá a consideración información básica clave de lo que ofrecen u ofrecían los posible competidores en su momento.

- ALFA PETS

Considerado en la investigación como el principal competidor que cuenta con una estructura ya fija establecida; la misma que a continuación se detalla:

PLAN ACCIPETS: es un plan de beneficios veterinarios a causa de accidente con la intención de que todo golpe o caída por parte de las mascotas sean atendidas adecuadamente.

Coberturas principales:

- Atención médica por accidente
- Medicamentos recetados por accidente
- Cobertura de daños a terceros y asistencia legal
- Gastos Exequiales con costo adicional

Coberturas adicionales:

- Límite máximo por incapacidad en caso de accidentes al año \$1000
- Hospedaje diario en clínica por accidente hasta \$35.00
- Hospitalización y cirugía por accidente incluye
- Gastos no cubiertos anual por mascota \$40
- Valor por reposición en causa de muerte accidental por mascota hasta \$500
- Emergencia por accidente al 100 % hasta \$500
- Medicinas anuales por accidente hasta \$250

Accidentes cubiertos

- Atropello

- Peleas con otros animales

- Traumatismos o lesiones internas sufridas a causa de un accidente en las actividades normales del animal de correr o saltar.

- Caídas desde alturas que originen al animal traumatismos o heridas internas.

- Ingestión de cuerpos extraños, una vez al año.

- Cualquier lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, incluso actos vandálicos.

Edad de Afiliación

- Mínimo 3 meses en adelante.

PLAN PREMIUM: Plan desarrollado con la intención de brindar beneficios y coberturas en caso de enfermedades y accidentes que puedan sufrir las mascotas

Coberturas principales:

- Cobertura de accidentes las 24 horas, cobertura de enfermedades nuevas
- Pasados los 30 días.
- Asistencia veterinaria dirigida por teléfono
- Cobertura de enfermedades pre existentes a partir del año.
- Cobertura de daños ocasionados por la mascota asegurada hacia terceros.
- Cobertura exequial
- Asesoramiento en caso de pérdida de mascota.

Coberturas adicionales:

- Límite máximo por enfermedad al año \$2000
- Límite máximo por accidentes al año \$1500
- Hospedaje diario en clínica por accidente hasta \$45.00
- Cobertura en medicinas de marca al 80%
- Cobertura en medicinas genéricas al 90 %
- Límite anual por incapacidad hasta \$10.000

- Medicinas anuales por enfermedad al año hasta \$1000
- Cobertura de enfermedades pre existente pasado el primer año.

Edad de afiliación:

- Desde los 3 meses hasta los 9 años en caso de perros y 12 años en caso de gatos.

PLAN PLATINUM: El plan más completo y mejorado para brindar atención veterinaria por accidente o enfermedad a la mascota.

Coberturas principales:

- Cobertura de accidentes las 24 horas, cobertura de enfermedades nuevas pasados los 30 días.
- Cobertura de despacho de alimento sin recargo al domicilio de la mascota asegurada.
- Asistencia veterinaria dirigida por teléfono.
- Hospedaje veterinario.
- Cobertura internacional.

- Asesoría matrimonial.

- Cobertura de daños ocasionados por la mascota asegurada hacia terceros.

- Cobertura exequial.

- Asesoramiento en caso de pérdida de mascota.

Coberturas adicionales:

- Límite máximo por enfermedad al año \$5000.
- Límite máximo por accidentes al año \$2500.
- Hospedaje diario en clínica por accidente hasta \$45.00.
- Cobertura en medicinas de marca al 90%.
- Cobertura en medicinas genéricas al 100 %.
- Límite anual por incapacidad hasta \$20.000.
- Medicinas anuales por enfermedad al año hasta \$1500.
- Cobertura de enfermedades pre existente pasado los 6 meses.

Edad de afiliación:

- Desde los 3 meses hasta los 9 años en caso de perros y 12 años en caso de gatos.

Adicional a las coberturas presentadas, se menciona que se realizó una encuesta a un ejecutivo de Alfa Seguros y se confirmó que es muy probable que el producto ya no esté vigente para este año. Esto daría más oportunidad a QBE ya que al no disponer de un potencial competidor, el producto sigue siendo innovador y la captación de clientes podría ser muy interesante.

- **PET PLAN-QBE BRASIL**

Es un seguro completo, adaptado a las necesidades reales de cualquier propietario de un animal de compañía (perros y gatos), bajo el lema “Protección para su fiel amigo y tranquilidad para el propietario”. Se trata de un producto similar al Seguro Médico de las personas pero adaptado a lo que precisa su mascota.

El plan cuenta con dos opciones de cobertura, una básica y otra Ampliada, donde se podrá elegir las coberturas que más se adapten a las necesidades del cliente.

La póliza incluye el servicio de Asistencia Veterinaria y cobertura de Responsabilidad Civil en caso de afectaciones a terceros.

Coberturas

- Cobertura integral de gastos veterinarios por accidente o enfermedad.

- Posibilidad de asegurar animales de valoración elevada y perros de trabajo.
- Cobertura en caso de robo o extravío.
- Defensa Jurídica y Servicio de orientación veterinaria y consultas sobre animales.

Edad de afiliación y otros requisitos

- Edad de los animales: desde los 3 meses hasta cumplir los 9 años. (Para la asistencia veterinaria no se podrán contratar animales con 7 años o más).
- Los animales deberán estar debidamente censados e identificados individualmente con microchip, conforme a la legislación vigente, así como cumplir con el calendario de vacunaciones oficialmente establecidas.
- Valoraciones superiores a \$400 deberán acreditarse con documentación: Pedigrí, facturas, certificados de adiestramiento y/o premios obtenidos, Libro de Origen de la Raza.
- Para la cobertura de Asistencia Veterinaria es obligatoria la “Declaración del Estado de Salud del Animal”, que consiste en un formulario llenado por el propietario de la mascota.

Coberturas Adicionales

Daños

- Abono de los gastos de asistencia veterinaria por accidente (consultas, medicamentos, pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas, etc.)

Indemnización del valor del animal por muerte o sacrificio.

Robo

- Indemnización del valor del animal por robo.

Extravío

- Reembolso de los gastos de inserción de anuncios en prensa o radio.

Sacrificio necesario y eliminación del cadáver

- Abono de los gastos de sacrificio y eliminación del cadáver por accidente, vejez o enfermedad.

Hospedaje canino

- Reembolso de los gastos de la estancia de su perro o gato en una residencia o centro canino por este motivo.

Defensa jurídica

- Se incluyen la defensa jurídica y las fianzas ante denuncias o juicios en los que usted intervenga en su condición de propietario de su animal de compañía.

Consultorio telefónico

- Información sobre hospedajes caninos, hoteles que admiten animales, sociedades protectoras, centros de adiestramiento, criaderos, celebración de exposiciones y consultas veterinarias generales.

Coberturas opcionales

Responsabilidad Civil

Responsabilidad del propietario por los daños que ocasione a terceros su animal de compañía, hasta el máximo indemnizable que aparezca en póliza.

Asistencia Veterinaria por Enfermedad y Accidente (OPCIÓN DE PÓLIZA AMPLIADA)

Cobertura de asistencia veterinaria (Gastos de consulta, pruebas diagnósticas, análisis de laboratorio, intervenciones quirúrgicas, hospitalización y gastos de asistencia veterinaria a domicilio)

Existencia de hospitales y clínicas veterinarias colaboradoras para esta cobertura: En casos de centros de libre elección, se reembolsan los gastos de acuerdo con los límites de la póliza.

Alcance de indemnizaciones por coberturas

Modalidad básica

Cobertura de Daños:

- Accidentes: Valor del animal con límite de \$900,00.
- Gastos veterinarios (reembolso): \$700,00 por siniestro.
- Robo: Indemnización del valor del animal con el límite establecido para este concepto.
- Extravío: \$150,00 en concepto de anuncios en prensa o radio.

- Cobertura de Sacrificio necesario y eliminación del cadáver:
Límite de \$200,00.

- Cobertura de Estancia en residencia canina: Límite de \$300,00.

- Cobertura de Defensa Jurídica: límite de \$1.000,00

- Cobertura de Asistencia Veterinaria: Límite de gastos de \$1.000 por anualidad de seguro y animal asegurado.

- Cobertura de Responsabilidad Civil: Distintos límites según los casos.

Modalidad ampliada

Cobertura de Daños:

- Accidentes: Valor del animal con límite de \$500,00 a \$3.000,00

- Cobertura de Asistencia Veterinaria por enfermedad o accidente: max. \$1.500,00 en clínicas colaboradoras; en centros no colaboradores, 80% reembolso de los gastos).

El resto de coberturas tienen los mismos límites que en la Modalidad Básica. (SEGUROS).

Una vez analizadas estas dos opciones que se encuentran determinadas como posibles competidores, se ha determinado que las coberturas y condiciones de QBE Brasil se apegan mucho más alineadas el enfoque del presente estudio por lo que será tomado muy en cuenta como marco referencial.

2.4.2 Análisis de la demanda

Como menciona el Autor Baca Urbina, el principal propósito que persigue el análisis de la demanda es determinar y medir las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado respecto a un bien o servicio. En nuestro caso, la demanda está en función de una necesidad real que tiene este producto, su precio, el nivel de concurrencia o visita que hacen los dueños de mascotas por consultas y/o tratamientos veterinarios y el ingreso económico de las personas por lo cual, este estudio se hará tomando en cuenta fuentes primarias y secundarias de indicadores económicos como encuestas e investigaciones estadísticas.

Hay que tomar en cuenta que el producto de seguro para mascotas pertenece a un tipo de demanda elástica ya que la demanda se verá afectado de forma sustancial como consecuencias de cambios en el precio del producto o cambios en la renta de los consumidores.

Adicionalmente un factor importante que se tomó muy en cuenta para realizar el análisis de la demanda fue el número de la población que tienen mascota en los dos valles; limitando a este dato al factor económico (clase social) ya que afecta de manera directa a la decisión de adquirir o no un seguro para mascotas.

2.4.2.1 Demanda potencial

“La Demanda Potencial es el volumen máximo que podría alcanzar un producto o servicio en unas condiciones y tiempo determinado, y se expresa en unidades físicas o monetarias” (La Demanda Potencial y el Mercado Meta, 2013)

El objetivo principal de obtener la demanda potencial es saber el número máximo de personas que estarían dispuestas a comprar un seguro para su mascota.

La fórmula aplicable para determinar este factor es la siguiente y se obtiene mediante la relación del mercado objetivo, la aceptación del producto y la frecuencia de consumo tal como se describe en:

$$DP= MO * \% AC * FC$$

Donde;

DP= Demanda potencial

MO= Mercado objetivo, número de posibles compradores

%AC= Porcentaje de aceptación

FC= Frecuencia de compra

Aplicando la formula antes mencionada al ejercicio, obtenemos los siguientes datos:

MO=

Tabla 16: Demanda Potencial

% de personas no pobres	38%	11978,71
% personas que poseen mascota	32%	3773,30

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

% AC=

Tabla 17: Aceptación de producto

RESPUESTA DE INTERÉS EN EL PRODUCTO	N°	%
si	261	74%
no	39	11%
TOTAL	353	85%

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

FR= Anual

Resultado= 2792

Con concluye que la demanda potencial corresponde a 2792, que se interpreta como el número de pólizas a emitir al año.

3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 MARCO REFERENCIAL





Como parte esencial de la investigación y como se mencionó anteriormente, se ha tomado más en consideración el seguro para mascotas presentado por Pet Plan en Brasil ya que Pet Plan cuenta con el respaldo de QBE Brasil y cumple con las políticas, estándares y perfiles que la aseguradora lo requiere a nivel mundial.

Con más de 1 millón de animales asegurados en todo el mundo, Petplan es el líder absoluto en el seguro de salud para los animales domésticos. Es el primer y único seguro de salud animal en el país de Brasil, que ofrece una experiencia de más de 30 años y el aseguramiento de la calidad y la fuerza de un asegurador multinacional (Cotrina, 2005)

Pet plan califica a su producto como un seguro completo, adaptado a las necesidades reales de cualquier propietario de un animal de compañía (perros y gatos), bajo el lema “Protección para su fiel amigo y tranquilidad para el propietario”. Se trata de un producto similar al Seguro Médico de las personas pero adaptado a lo que precisa su mascota.

En resumen la póliza incluye el servicio de Asistencia Veterinaria bajo la modalidad de medicina pre pagada y cobertura de Responsabilidad Civil en caso de afectaciones a terceros.

Tabla 18: Resumen de coberturas y tipos de planes de Pet plan

PRECIOS ACCESIBLES Y AMPLIA COBERTURA PARA SUS CLIENTES	PLAN DE CONSULTA EXTERNA	PLAN HOSPITALARIO	PLAN COMPLETO	PLAN TOP
URGENCIAS / EMERGENCIAS				
CONSULTAS ELECTIVAS				
PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS (APLICACIONES, CURATIVOS, ETC.)				
HOSPITALIZACIONES				
CIRUGÍAS				
EXÁMENES DE LABORATORIO				
EXÁMENES DE IMAGEN				
CONSULTAS CON ESPECIALISTAS				
PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS (URGENCIA)				
VACUNAS: POLIVALENTE (V8 Y V10) Y ANTIRRÁBICA				
VACUNAS: BORDETELLA (CONTRA LA GRIPE)				
FISIOTERAPIA / ACUPUNTURA				
ATENCIÓN A DOMICILIO ELECTIVO				
PARTO / CESÁREA / CASTRACIÓN				
AYUDA FUNERAL				
VALOR MENSUAL (DESDE): en reales brasileros	R\$ 59,00	R\$ 75,00	R\$ 89,00	R\$129,00
convertibilidad a dólares	\$19.44	\$24.71	\$29.32	\$42.5

Fuente: <http://petplanvets.com.br/planos>

Elaborado por: Marcela Merizalde

3.2 PROPUESTA ESTRATÉGICA

3.2.1 Análisis FODA

Según los autores Kennet Andrews y Roland Christensen es una técnica de análisis que permite comprender de una mejor manera la situación de una organización, empresa, producto o servicio a través del estudio de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

De cierta manera y para resumir el estudio del análisis FODA, se puede definir como el estudio de los puntos fuertes y no tan fuertes de una empresa, organización, producto o servicio en relación a las amenazas y oportunidades que se presentan en su entorno. Cabe mencionar que las debilidades y fortalezas corresponden al entorno interno de la organización y el análisis de las amenazas y oportunidades corresponden al entorno externo.

Tabla 19: Análisis FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y peso de la marca QBE Seguros Colonial, al ser conocida en el mercado ecuatoriano y en el extranjero. • Empresa legalmente constituida • Se dispone del recurso económico para la inversión y levantamiento del proyecto. • PetPlan es un referencial estratégico para la elaboración del producto. • QBE cuenta con miles de clientes por lo que a través de su base de datos se puede poner a consideración el nuevo producto. • Al mantener la compañía de seguros contratos con varios brokers de seguros y proveedores se puede canalizar la venta masiva del producto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es un nuevo producto llamativo para el mercado ecuatoriano. • Existe un alto interés de aceptación por parte de las personas que poseen mascota. • El mercado de seguros aún no está explotado al 100% • Poca o nula competencia. • Tendencia a que cada vez se da un mejor trato a los animales/mascotas • Aprobación de normativas y regularizaciones de leyes que amparan al bienestar de los animales. • El precio es accesible, si bien el estudio está centrado en la clase media y alta, cualquier persona que esté interesada lo puede adquirir.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Nula • No existe la competencia necesaria para realizar comparaciones y mejorar el producto y/o servicio. • El estudio realizado está enfocada en el sector económico medio y alto. • Se va a depender de prestadores médicos (veterinarios y clínicas veterinarias) por lo que gran parte del éxito del producto depende del servicio que proporcionen terceras personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso de competencia del exterior que oferten el mismo producto. • Debido a la poca experiencia puede existir una alta siniestralidad en el primer año y deba castigarse a la prima ya fijada. • Cambio en normas de seguros que afecten de manera negativa al producto.

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

3.2.2 Marketing Mix

3.2.2.1 Producto

El producto consiste en un seguro completo que da cobertura para accidentes y asistencia médica veterinaria, adaptado a las necesidades reales de cualquier propietario de un animal de compañía (perros y gatos).

El objetivo principal de seguro para mascotas es reducir los gastos que los propietarios tienen que incurrir por concepto de atenciones médicas veterinarias, consultas, tratamientos veterinarios, controles e intervenciones médicas.

Hoy en días los costos promedios facturados por los conceptos antes mencionados no son bajos por lo que, a través de la oferta de seguros para mascotas se estaría reduciendo la exposición al riesgo que tiene toda mascota de sufrir un accidente y a la vez, se garantizaría la protección y cuidado médico a cambio del pago de una prima mensual por parte del propietario.

Adicionalmente cabe indicar que la póliza incluye el servicio de asistencia veterinaria en caso de emergencia, muy similar a la asistencia de un seguro médico para personas, cobertura de responsabilidad Civil en caso de afectaciones a terceros y el beneficio de obtener descuentos y precios preferenciales en tiendas y clínicas veterinarios en convenio.

Si bien en la actualidad, todavía no se tiene clara la definición del órgano de control para las empresas de medicina prepagada, se deja a conocimiento que las empresas de seguros están bajo control de la Superintendencia de Bancos y Seguros; en cambio las empresas que se dedican a prestar servicios de medicina prepagada están bajo control de la Superintendencia de Compañías. En este punto se hace referencia que según indagaciones, existe un proyecto vigente denominado “Ley de Seguros médicos y medicina prepagada” en donde lo que se pretende es definir un mismo organismo de control que permita controlar y regularizar las actividades generadas por las compañías de seguros y de medicina prepagada.

- Requisitos para suscripción:
 - Edad límite: desde los 3 meses hasta cumplir los 8 años con un límite máximo de edad de 10 años tanto para perros y gatos.
 - Todo animal deberá tener como dueño registrado a una persona mayor de edad (18 años)
 - Para la cobertura de Asistencia Veterinaria es obligatoria la “Declaración del Estado de Salud del Animal”, que consiste en un formulario que debe llenar el propietario de la mascota en donde se declara pre existencias en caso de existirlas.

- El valor de emisión de la tarjeta de afiliación del animal asegurado deberá ser cancelado al momento de adquirir el seguro y su costo corresponderá a \$4.00. Este documento tiene además los datos del propietario y características especiales de la mascota.

- Coberturas particulares:
 - Cobertura vía reembolso para gastos de asistencia veterinaria por accidente y enfermedad (incluye consultas, vacunas, medicamentos, exámenes, intervenciones quirúrgicas) hasta montos máximos de acuerdo al plan contratado.

 - Cobertura vía reembolso para gastos que se generen por pérdida del animal.

 - Cobertura vía reembolso para gastos que se generen por sacrificio, eliminación del cadáver del animal y sepelio ya sea por accidente, vejez o enfermedad hasta montos máximos de acuerdo al plan contratado.

 - Cobertura de parto con periodo de carencia de un mes desde la fecha de ingreso o contratación del seguro.

- Cobertura para pre existencias con periodo de carencia de dos meses desde la fecha de ingreso o contratación del seguro, considerando como pre existencia

- Coberturas especiales:
 - Consultorio telefónico-servicio on line en donde se proporcionará información sobre hospedajes caninos, hoteles que admiten animales, sociedades protectoras de animales, centros de adiestramiento, criaderos, celebración de exposiciones y consultas veterinarias en general.

 - Descuentos en prestadores en convenio con acceso directo a descuentos en comida para la mascota, ropa, accesorios de limpieza y peluquería con la presentación del carnet de afiliación.

 - Servicio de peluquería, la mascota contará con cobertura de peluquería canina hasta los montos máximos del plan contratado.

- Coberturas opcionales
 - **Cobertura de responsabilidad civil:** exclusivamente para daños que ocasione la mascota asegurada a terceros, ya sean

personas u otros animales hasta los montos máximos del plan contratado.

- Términos para finalizar el contrato:
 - Se dará por finalizado el contrato por adeudamiento de primas (3 cuotas vencidas o impagas)

- Tipos de planes

Basado principalmente en las exigencias de los posibles consumidores, en las respuestas que arrojaron las encuestas realizadas y en general, en las condiciones y coberturas básicas para un plan de asistencia médica, a continuación se exponen dos tipos de planes que han sido creados con la principal intención de satisfacer las necesidades de aquellas personas que poseen mascota y desearían contratar un seguro para las mismas.

Tabla 20: Coberturas

COBERTURAS	BLUE PET	GOLD PET
Limite máximo por incapacidad o enfermedad	Hasta \$200,00	Hasta \$500,00
Cobertura para vacunas obligatorias	Hasta \$10,00 por vacuna al 70%	Hasta \$15,00 por vacuna al 80%
Coparticipación ambulatoria y hospitalaria cuadro cerrado	Hasta el límite máximo al 70%	Hasta el límite máximo al 80%
Coparticipación ambulatoria y hospitalaria libre elección	Hasta el límite máximo al 60%	Hasta el límite máximo al 70%
Tope por consulta veterinaria en cuadro cerrado	Hasta \$10,00 por consulta al 70%	Hasta \$20,00 por consulta al 80%
Tope por consulta veterinaria libre elección	Hasta \$10,00 por consulta al 60%	Hasta \$20,00 por consulta al 70%
Cobertura por emergencia accidental al 100%	Hasta \$40,00	Hasta \$60,00
Cobertura anual por gestación y parto	No aplica	Hasta \$50,00 al 80%
Desparasitaciones	2 veces al año, hasta \$10,00 cada una al 70%	4 veces al año hasta \$12,00 cada una al 80%
Peluquería y baño al 80% cuadro cerrado	2 veces al año hasta \$15,00 por cita	3 veces al año hasta \$20,00 por cita
Hospedaje al 80%	2 días al año hasta \$10,00 por día	4 días al año hasta \$20,00 por día
Gastos de sepelio al 80%	Hasta \$40,00	Hasta \$80,00
Esterilización al 80%	Hasta \$20,00	Hasta \$40,00
Gasto anual por pérdida o extravío al 100%	Hasta \$30,00	Hasta \$50,00
COSTO MENSUAL (no incluye impuestos)	\$12,00	\$17,00

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

3.2.2.2 Precio

Para la fijación del precio, se ha tomado en consideración tanto los costos promedios facturados por los médicos veterinarios de Pichincha como también el resultado arrojado de las encuestas realizadas, que corresponde a la información proporcionada por personas dueños de mascotas.

Tabla 21: Precio promedio obtenido por las encuestas realizadas

Promedio por consulta médica veterinaria	\$8,10
Promedio por vacunación o desparasitación	\$15,50
Promedio por intervención/operación hasta	\$310,00

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 22: Precios promedio facturados por especialistas veterinarios y otros servicios veterinarios

Promedio por consulta médica veterinaria	\$10,00
Promedio por vacunación o desparasitación	\$8,00
Promedio por intervención/operación hasta	\$500,00
Servicios funerarios hasta	\$100,00
Peluquería hasta	\$40,00
Hospedaje canino (diario)	\$25,00

Fuente: Centros Veterinarios Cumbayá-Chillos

Elaborado por: Marcela Merizalde

Se hace mención que los valores arriba detallados son un promedio referencial de algunas clínicas veterinarias de ambos valles consultados, tales como: Clínica Veterinaria del Valle, Clínica Veterinaria Lord Guau, Clínica Veterinaria Ecuador, Hospital Veterinario Gerritsen, Servicios Veterinarios Ecuavet, Hospital Veterinario Lucky, Centro Veterinario Misi Miao.

De esta manera, y tomando en cuenta el costo total del producto más un porcentaje de ganancia, se ha definido los siguientes precios para los dos diferentes planes que existirían en el mercado y que su cobertura está en base a las condiciones descritas en el producto.

Tabla 23: Prima neta establecido para los productos

PRODUCTO	PRIMA	OBSERVACIÓN
Pet-Blue	\$ 12,00	más IVA al mes
Pet-Gold	\$ 17,00	más IVA al mes

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Además de la prima neta, se define que por ley y según rige el órgano de control como es la Superintendencia de Bancos y Seguros, se debe calcular sobre la prima neta el impuestos al Valor Agregado (IVA), impuesto al Seguro Campesino y Contribución Obligatoria para la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Tabla 24: Prima neta más impuestos de Ley

PRODUCTO	PRIMA	SEGURO CAMPESINO (0.5%)	CONTRIBU CIÓN SBS (3.5%)	12% SOBRE BASE IMPONIBLE	PRIMA TOTAL
Pet-Blue	\$ 12,00	\$0.06	\$0.42	\$1.50	\$13.98
Pet-Gold	\$ 17,00	\$0.09	\$0.60	\$2.12	\$19.80

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

3.2.2.3 Plaza

La comercialización es una parte fundamental estratégica para el funcionamiento de una empresa o lanzamiento de un producto.

La comercialización no es la simple transferencia de productos hasta las manos del consumidor; esta actividad debe conferirle al producto los beneficios de tiempo y lugar, es decir, una buena comercialización es la que coloca al producto en un sitio y momento adecuado para dar al consumidor la satisfacción que el espera con la compra (Baca Urbina, 2013)

3.2.2.3.1 Canales de Distribución

En este punto, según el autor Gabriel Baca Urbina, el estudio de factibilidad al tratarse de un producto de mercado limitado y selecto se deberá tomar en consideración el canal productor-consumidor para la cobertura de mercado, control de mercado y costos.

Productor-Consumidor: se utiliza cuando el consumidor acude de manera directa a la fábrica o punto de venta del producto; las ventas vía mail o correo electrónico también entran dentro de esta clasificación por lo que aplica para este estudio de factibilidad en donde los dueños de las mascotas tendrían que acudir al punto de venta del producto o solicitar la compra vía correo electrónico.

3.2.2.4 Promoción

“La estrategia de la promoción consiste en la planificación, implementación y control de las comunicaciones de la organización con sus consumidores y otras audiencias objetivo” (Cravens & Piercy, 2006)

3.2.2.4.1 Publicidad

Según (Cravens & Piercy, 2006), la publicidad está compuesta por cualquier forma de comunicación no personal relativa a una organización, producto o idea por la que determinado patrocinador paga, el patrocinador paga por la comunicación en uno o más medios de comunicación por ejemplo la televisión, radio, revistas, periódico

Una ventaja de hacer uso de la publicidad es que la difusión de la propaganda y oferta del producto es masiva y el costo no es tan elevado.

Tomando en cuenta los datos arrojados en las encuestas realizadas, un 23% quisiera conocer del producto a través de medios interactivos, en donde se hace referencia a televisión y radio; mientras que solo un 6% le gustaría informarse del producto a través de periódicos y revistas.

3.2.2.5 Venta personal

Según (Cravens & Piercy, 2006), “consiste en una comunicación verbal entre un vendedor o un equipo de ventas hacia uno o más potenciales compradores con el objetivo de influir en una venta”

En el caso del producto de seguro para mascota, la estrategia bajo este aspecto consistiría en tener personal capacitado, que pueda dar a conocer información relevante del producto, sus costos y beneficios, con la intención de asesorar al posible comprador y vender un producto que prácticamente es intangible.

3.2.2.6 Promoción de ventas

Según (Cravens & Piercy, 2006), “consiste en diversas actividades de promoción, incluyendo ferias comerciales, concurso, muestras, expositores en el punto de venta, incentivos comerciales y cupones”

Bajo este concepto, el producto se vería mucho más llamativo, tomando en cuenta que hoy en día se realiza con mayor frecuencia ferias para perros, exposición de canes, concurso y carreras de mascotas.

4 ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

Según Baca Urbina la estructura general del análisis económico se compone por ingresos, costos financieros (tabla pago de deuda), costos totales de producción, inversión total y diferida que a su vez nos permite calcular la depreciación y amortización, capital de trabajo y costos de capital, todos estos factores antes mencionados permiten determinar los estados de resultados, el punto de equilibrio de la empresa y balances generales.

La mayor parte del estudio económico y financiero por temas de cálculos y ordenamiento de datos, se ha trabajado en hojas Excel por lo que en este capítulo se podrán ver gráficos y tablas que resumen los cálculos realizados.

4.1 INVERSIÓN INICIAL

Debido a que la aseguradora ya se encuentra constituida y posee activos, pasivos y patrimonio, lo que se realizará es el cálculo de un nuevo departamento que su función sea la administración, desarrollo y ejecución del seguro para macotas. Por esta razón antes expuesta, el análisis económico del proyecto no será desde cero sino partirá con datos históricos proporcionados por QBE Seguros Colonial.

4.1.1 Inversión inicial Fija y diferida

La inversión inicial comprende la adquisición de todos los activos fijos o tangibles y activos diferidos o intangibles necesarios para iniciar las operaciones, en este caso los necesarios para iniciar las operaciones del nuevo departamento.

Tabla 25: Resumen de Activos Fijos

ACTIVO FIJO DE OFICINAS Y VENTAS					
Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Fletes y seguros	Costo total en planta
Equipo de oficina					
Teléfonos	2	35	70	-	70
					-
Total equipo de oficina					70
Muebles y enseres					
Escritorios	2	150	300	-	300
Sillas	6	90	540	-	540
archivador	2	80	160		160
Total muebles y enseres					1.000
Equipos de computación					
Computadora Intel 3.5	2	600	1.200		1.200
impresora hp multifuncion	1	180	180		180
Impresora de tarjetas pvc	2	1.400	2.800		2.800
Total equipos de computación					4.180
TOTAL					5.250

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 26: Resumen de Activos Fijos diferido

ACTIVO FIJO DIFERIDO					
Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Fletes y seguros	Costo total en planta
Planeación e integración	1	158	158	-	158
Ingeniería del proyecto(hasta un 5% IT)	1	263	263	-	263
Supervisión	1	105	105	-	105
Administración del proyecto	1	105	105	-	105
Total activo fijo diferido					630

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 27: Resumen de Inversión Inicial total

INVERSIÓN TOTAL INICIAL		
Concepto	Cantidad	Valor
Equipo de producción	1	-
Equipo de oficina	1	5.250
Terrenos y edificios	1	-
Activo fijo diferido	1	551
Sub total		5.250
gastos varios	1	200
(+) 10% de imprevistos	1	525
Inversión total		5.975

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

4.1.2 Depreciaciones y amortizaciones

Tomaremos como parte inicial el concepto de depreciación dado en la NIC 16

Propiedades, Planta y Equipo:

Depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. Importe depreciable es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual. Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento

Con relación a la amortización, tomaremos el concepto según la NIC 38 Activos

Intangibles

Amortización es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante los años de su vida útil. La amortización es el mismo proceso que la depreciación, con la única diferencia que utilizada sólo para los activos intangibles y los activos diferidos (los Activos que tienen valor, pero que no se puede tocar), Por ejemplo, una patente o marca y los gastos pagados por anticipados

Tabla 28: Resumen de Cálculo de Depreciaciones y Amortización

DEPRECIACIONES					
Concepto	Valor	% residual	Tiempo (años)	Depreciación anual	Valor residual (5)
Equipo de producción	-		10	-	-
Equipo de oficina	1.070	-	10	107	535
equipo de computación	4.180	-	5	836	836
Edificios	-	-	20	-	-
Depreciación total				943	1.371

DEPRECIACIONES					
Concepto	Valor	% residual	Tiempo (años)	Depreciación anual	Valor residual (5)
Equipo de producción	-		10	-	-
Equipo de oficina	1.070	-	10	107	535
equipo de computación	4.180	-	5	836	836
Edificios	-	-	20	-	-
Depreciación total				943	1.371

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 29: Resumen de Cálculo de Amortización

DEPRECIACIONES					
Concepto	Valor	% residual	Tiempo (años)	Depreciación anual	Valor residual (5)
Equipo de producción	-		10	-	-
Equipo de oficina	1.070	-	10	107	535
equipo de computación	4.180	-	5	836	836
Edificios	-	-	20	-	-
Depreciación total				943	1.371

AMORTIZACIONES

Concepto	Valor	% residual	Tiempo (años)	Amortización anual	Valor residual (5)
Activo diferido	630	0%	10	63	315
Amortización total				63	315

AMORTIZACIONES

Concepto	Valor	% residual	Tiempo (años)	Amortización anual	Valor residual (5)
Activo diferido	630	0%	10	63	315
Amortización total				63	315

AMORTIZACIONES

Concepto	Valor	% residual	Tiempo (años)	Amortización anual	Valor residual (5)
Activo diferido	630	0%	10	63	315
Amortización total				63	315

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

4.2 PROYECCIÓN DE COSTOS Y GASTOS

4.2.1 Determinación de los costos y gastos

Costo es un desembolso en efectivo o en especie hecho en el pasado (costos hundidos), en el presente (inversión), en el futuro (costos futuros) o en forma virtual (costo de oportunidad). (Baca Urbina, 2013)

Según Hargadon Bernard, el costo en un amplio sentido financiero, es todo desembolso de dinero o su equivalente para obtener algún bien o servicio. La diferencia entre un costo y un gasto implica que el gasto no se recupera mientras que el costo se considera una inversión.

Al ser una póliza un producto intangible, para el cálculo y determinación de costos y gastos se ha tomado como referencia a empresas de servicios.

Kotler, Bloom y Hayes, definen un servicio de la siguiente manera: “Un servicio es una obra, una realización o un acto que es esencialmente intangible y no resulta necesariamente en la propiedad de algo. Su creación puede o no estar relacionada con un producto físico”

El reconocimiento de los costos derivados de la prestación de servicios de actividades ordinarias requiere cierta técnica y procedimiento, para lo cual se debe tomar en cuenta todos los desembolsos como: personal, insumos y otros recursos utilizados para brindar dicho servicio, que se caracteriza por ser

intangibles y de consumo inmediato. La existencia de un consumo inmediato en las empresas de servicios, por lo general, implica que el cliente participe en el proceso de transformación, generándose de esta forma un elevado uso de mano de obra directa por parte de la empresa prestadora del servicio. (Choy Zevallos, 2012)

Los gastos de administración y ventas no se capitalizan, sino como su nombre lo indica se gastan en el periodo en el cual se incurre y aparecen como tal en los estados de pérdidas y ganancias. (Hargadon, 1985)

Tabla 30: Cálculo de costos

COSTOS ANUALES PARA EMISIÓN DEL PRODUCTO						Año 1
Material	cantidad carnets x póliza	producción anual	cantidad de carnets necesarios	(+) 0,3% de c. extras	Precio unitario	Costo anual
tarjetas para carnets afiliación	1,0	2.792	2.792	2.876,0	0,7	2.013
Material	cantidad tinta	impresiones x tinta	cantidad de tintas necesarias	(+) 3% extra por error	Precio	Costo anual
tinta para impresiones carnets	1,0	80	35	36,0	32	1.150
tinta para impresión póliza	1,0	500	6	5,752011167	21	121
Material	cantidad de papel	producción anual	cantidad de hojas necesarias	(+) 2% extra por error	Precio	Costo anual
papel póliza (hojas bond)	2,0	2.792	5.584	5.696,2	0,007	40
Material	cantidad carpetas por póliza	producción anual	cantidad de carpetas necesarias	(+) 2% de daño	Precio	Costo anual
carpeta póliza	1,0	2.792	2.792	2.848,1	0,15	419
					Costo total	3.743,1

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 31: Cálculo de gastos

GASTOS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN			Año 1
Sueldos	Sueldo mensual	Beneficios	Costo anual
Director del proyecto	900,0	158,3	12.700,0
Ejecutivo	500,0	85,0	7.020,0
			19.720,0

OTROS GASTOS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN			Año 1
Concepto			Costo anual
Gastos de oficina	30,0	12,0	360,0
			360,0

OTROS GASTOS ANUALES DE VENTAS			Año 1
Concepto		Nº de veces al año	Costo anual
Publicidad flyer	200,0	6,0	1.200,0
otros auspicios/sponsors	200,0	2,0	400,0
transporte	20,0	12,0	240,0
			1.840,0

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

4.2.2 Determinación del Capital de Trabajo

El autor Baca Urbina, se establece que el capital de trabajo es la diferencia aritmética entre el activo circulante y pasivo circulante. En otras palabras es el capital con el cual hay que contar para iniciar las actividades

El capital de trabajo está conformado por el conjunto de recursos que la empresa o departamento necesita para poner en marcha las actividades de la nueva empresa o en este caso, el nuevo departamento

Pese a que anteriormente se definió el método contable para calcular el capital de trabajo, para el cálculo en este proyecto de inversión, se tomará en consideración el método de periodo de desfase o del ciclo productivo; a través del cual se logra calcular la cuantía de la inversión en capital de trabajo que debe financiarse desde el instante en que se adquieren los insumos hasta el momento en donde se recupera el capital invertido mediante la venta del producto y el monto recuperado se destinará el siguiente periodo o ciclo productivo. (Sapag & Sapag, 2008)

Para la aplicación de este método se debe conocer el costo efectivo de producción anual proyectado; el costo total efectivo se divide por el número de días que tiene el año, obteniendo de esta operación un costo de producción promedio día que se multiplica por los días de periodo de desfase, arrojando como resultado final el monto de la inversión precisa para financiar la primera producción (Rocha, s.f.)

La fórmula de este método corresponde a la que se detalla a continuación:

$$\text{Capital de Trabajo} = \frac{Co \times \text{Costo efectivo de producción}}{365}$$

En dónde; Co = Número de días del ciclo productivo

Costo Efectivo de Producción: Costo total - (depreciaciones; costos indirectos, gastos financieros)

Reemplazando la formula mencionada con los datos obtenidos del ejercicio, se obtiene:

$$Co = 30$$

$$\text{Costo Efectivo de Producción} = 30.528,26 - (169,92 + 1.396,12 + 943,00)$$

$$\text{Capital de trabajo} = 30 \times 28019,23 / 365$$

$$\text{Capital de trabajo} = \$2302,95$$

Como interpretación de resultados, se puede determinar que el nuevo departamento necesitará \$ 2302,95 para poder operar los primeros 30 días.

Tabla 32: Cálculo del Capital de Trabajo

COSTOS PROYECTADOS (5 años)					
	2015	2016	2017	2018	2019
COSTOS DIRECTOS					
Costo de Producción	3.743,11	3.817,97	3.894,33	3.972,22	4.051,66
		-	-	-	-
TOTAL COSTO DIRECTO (1)	3.743,11	3.817,97	3.894,33	3.972,22	4.051,66
COSTOS INDIRECTOS					
provisión sponsor	1.396,12	1.396,12	1.396,12	1.396,12	1.396,12
TOTAL COSTOS (2)	1.396,12	1.396,12	1.396,12	1.396,12	1.396,12
TOTAL COSTO OPERACIONALES (1)+(2)=(3)	5.139,23	5.214,09	5.290,45	5.368,33	5.447,78
Gastos Administrativos					
Energía Eléctrica	120,00	124,24	128,62	133,16	137,86
Teléfono	840,00	869,65	900,35	932,13	965,04
Suministros de oficina	360,00	372,71	385,86	399,49	413,59
Depreciación	943,00	943,00	943,00	943,00	943,00
sueldos administrativos	19.720,00	20.114,40	20.516,69	20.927,02	21.345,56
Gastos de venta	3.236,12	3.300,84	3.366,86	3.434,20	3.502,88
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (4)	25.219,12	25.724,84	26.241,38	26.769,00	27.307,93
GASTOS FINANCIEROS (5)	169,92				
GASTOS DE OPERACIÓN (4+5) = (6)	25.389,04	25.724,84	26.241,38	26.769,00	27.307,93
COSTO TOTAL (3+6)	30.528,26	30.938,93	31.531,83	32.137,33	32.755,71

CAPITAL DE TRABAJO 2.302,95

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

4.3 FINANCIAMIENTO

Dentro de este ámbito, se ha definido que la inversión inicial será cubierta el cincuenta por ciento por parte del inversionista (dpt responsable del proyecto) y cincuenta por ciento será financiado a través de un préstamo bancario.

Dentro del financiamiento que será gestionado a través del préstamo bancario, se ratifica que siempre cuando una entidad bancaria presta dinero cobra una tasa de interés, la misma que es conocida como tasa activa y se calcula sobre el monto del préstamo por el tiempo de capitalización. Dado esta circunstancia, a continuación se pone a consideración la tabla de amortización, basado en una tasa del 2.25% capitalizado a 4 meses con el respaldo del Banco Pichincha bajo la modalidad de microcrédito:

Tabla 33: Valores préstamo y amortización

FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

VA préstamo	\$ 2.988	
Plazo	4	(meses)
Tasa aplicada	2,25%	
Pago	\$ 789,35	

TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

MESES	PAGO	INTERÉS	ABONO C.	SALDO
0				\$ 2.987,50
1	\$ 789,35	\$ 67,22	\$ 722,14	\$ 2.265,36
2	\$ 789,35	\$ 50,97	\$ 738,38	\$ 1.526,98
3	\$ 789,35	\$ 34,36	\$ 755,00	\$ 771,98
4	\$ 789,35	\$ 17,37	\$ 771,98	\$ -

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

El respaldo de la solicitud del crédito mencionado, se puede verificar en el Anexo 7.

Para determinar el pago de la cuota fija, a continuación se detalla la fórmula aplicada:

$$Ct = \frac{C(1+i)^n}{(1+i)^n - 1} \cdot i$$

Dónde: Ct = cuota o pago; C = valor préstamo; i = interés; n = tiempo

$$Ct = \frac{2988 (1+0.0225)^4}{(1+0.0225)^4 - 1} \cdot 0.0225$$

$$Ct = \frac{3266.12}{4.1377}$$

$$CT = \$789.35$$

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, para la ejecución del proyecto, la inversión inicial será asumida por el departamento responsable del proyecto y un préstamo a corto plazo, es decir cada aporte tendrá un costo asociado al capital invertido.

4.4 PROYECCIÓN DE INGRESOS

Para la proyección de ingresos, el punto clave se basa en la determinación de la demanda potencial ya que al ser multiplicada por el mercado objetivo y el porcentaje de aceptación se obtendrá esta información, siendo en el ejercicio de la siguiente manera:

Tabla 34: Cálculo de la Demanda Potencial

$$\text{DEMANDA POTENCIAL} = \text{MO} * \% \text{ AC} * \text{FC}$$

Donde;

MO = mercado objetivo
 %AC= aceptación
 FC = frecuencia

2792	Usuario	Demanda	
12	Frecuencia	Mensual	232,6865
\$ 12,00	Costo	Plan Blue Pet	N° póliza/mensual
\$ 17,00	Costo	Plan Gold Pet	

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Una vez establecido el número de pólizas a ser emitidas por mes, podemos calcular un monto de ingresos estimados a través de una proyección de ingresos; en donde se toma en consideración la demanda potencial y también la inflación promedio que afecta directamente al precio del producto, como se verifica a continuación y que posteriormente nos servirá como dato para los flujos proyectados con producción contante.

Tabla 35: Ventas anuales en base a un número constante de demanda

VENTAS ANUALES DE SEGUROS			Años 1 al 5
Año	Cantidad (Und.)	Precio promedio	Ventas anuales
1	2.792	\$ 14,50	\$ 40.487,46
2	2.792	\$ 15,02	\$ 41.936,91
3	2.792	\$ 15,56	\$ 43.438,25
4	2.792	\$ 16,11	\$ 44.993,34
5	2.792	\$ 16,69	\$ 46.604,10

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 36: Ventas anuales con incremento del 5% por año

VENTAS ANUALES CON INCREMENTO DEL 5% POR AÑO		Años 1 al 5	
Año	Unidades	Precio promedio	Ventas anuales
1	2.792	\$ 14,50	\$ 40.487,46
2	2.932	\$ 15,02	\$ 44.033,75
3	3.078	\$ 15,56	\$ 47.890,67
4	3.386	\$ 16,11	\$ 54.565,67
5	3.725	\$ 16,69	\$ 62.171,04

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 37: Ventas anuales en base a un número constante de demanda con 5% de incremento por año

VENTAS ANUALES CON INCREMENTO DEL 5% POR AÑO		Años 1 al 5	
Año	Unidades	Precio promedio	Ventas anuales
1	2.792	\$ 14,50	\$ 40.487,46
2	2.932	\$ 15,02	\$ 44.033,75
3	3.078	\$ 15,56	\$ 47.890,67
4	3.386	\$ 16,11	\$ 54.565,67
5	3.725	\$ 16,69	\$ 62.171,04

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Siendo optimistas, en los cálculos antes mencionados, se ha considerado un incremento del 5% en ventas para los 5 primeros años del proyecto, tiempo en el cual el producto podrá tener ya una tendencia de ventas definidas.

Con relación al precio, debido a que existen dos opciones de producto, se ha tomado en cuenta el promedio de costos para la proyección de ingresos ya que no se sabe con

certeza cuál de los dos productos será más exitoso. Además, se ha tomado en cuenta el % promedio de la inflación con corte a Enero 2015 (3.53%).

4.5 ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL

Tabla 38: Estado de situación inicial

ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalentes de efc.	\$ 2.987,50	Cuentas por pagar	\$ 2.987,50
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO NETO	
Equipo de Oficina	\$ 70,00	Capital Social	\$ 5.880,00
Muebles y enseres	\$ 1.000,00		
equipo de computación	\$ 4.180,00		
ACTIVO DIFERIDO	\$ 630,00		
TOTAL	\$ 5.880,00		
TOTAL ACTIVO	\$ 8.867,50	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 8.867,50

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

4.6 ESTADO DE RESULTADOS PROFORMA

Siendo el objetivo el de calcular la utilidad neta como los flujos netos de efectivo, a continuación se realiza un análisis proyectado que de forma general establecerá los supuestos beneficios que generará la operación tomando en consideración un periodo de tiempo de 5 años.

Tabla 39: Estado de resultados integral proyectado

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL PROYECTADO					
	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos	40.487,46	41.936,91	43.438,25	44.993,34	46.604,10
(-) Costo de ventas	5.139,23	5.214,09	5.290,45	5.368,33	5.447,78
(=)Beneficio Bruto	35.348,23	36.722,82	38.147,80	39.625,00	41.156,32
(-)Gastos de Administración y Ventas	25.219,12	25.724,84	26.241,38	26.769,00	27.307,93
(-)Gastos financieros	169,92	-	-	-	-
(=)Resultados antes de Partc. Trab.	9.959,20	10.997,98	11.906,42	12.856,01	13.848,39
(-)15% trabajadores	1.493,88	1.649,70	1.785,96	1.928,40	2.077,26
(=)Utilidad antes de Impuestos	8.465,32	9.348,28	10.120,46	10.927,61	11.771,13
(-)22% impuestos	1.862,37	2.056,62	2.226,50	2.404,07	2.589,65
Resultados del Ejercicio	6.602,95	7.291,66	7.893,96	8.523,53	9.181,48

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 40: Estado de resultados integral proyectado con inflación y financiamiento

ESTADOS DE RESULTADOS PROFORMA Y FLUJO DE EFECTIVO						
VENTAS CONSTANTES						
CON INFLACIÓN						
CON FINANCIAMIENTO						
	AÑOS					
CUENTA	0	1	2	3	4	5
(+) Ventas	40.487,46	40.487,46	41.916,66	43.396,32	44.928,21	46.514,18
(-) Costo de producción	4.703,11	4.703,11	4.869,13	5.041,01	5.218,95	5.403,18
(-) Costos de ventas	1.540,00	1.594,36	1.650,64	1.708,91	1.769,24	1.831,69
(-) Costos de administración	20.080,00	20.080,00	20.788,82	21.522,67	22.282,42	23.068,99
(-) Costos financieros		169,92				
Utilidad bruta	14.164,35	13.940,07	14.608,07	15.123,74	15.657,60	16.210,32
15% Participación trabajadores	2.124,65	2.124,65	2.124,65	2.124,65	2.124,65	2.124,65
22% Imp renta	2.648,73	2.599,39	2.746,35	2.859,80	2.977,25	3.098,85
Utilidad neta	9.390,96	9.216,03	9.737,07	10.139,28	10.555,70	10.986,82
(+) Depreciación y amortización	1.686,00	1.686,00	1.745,52	1.807,13	1.870,92	1.936,97
(-) Pago de capital		3.157,42			-	-
(+) Valor residual activos						2.005,34
Flujo neto de efectivo	11.076,96	7.744,61	11.482,58	11.946,42	12.426,63	14.929,13

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Según Gabriel Baca Urbina,

...la importancia de calcular el estado de resultados radica en la posibilidad de determinar los flujos netos de efectivo, que son las cantidades que se usan en la evolución económica. Mientras mayores sean los flujos netos de efectivo (FNE), mejor será la rentabilidad...

4.7 FLUJOS PROYECTADOS

Tabla 41: Flujo de fondos proyectados sin financiamiento

FLUJO DE FONDOS PROYECTADO (Sin financiamiento)						
	Inversión inicial	2015	2016	2017	2018	2019
FLUJO DE INGRESOS						
Ventas netas		40.487,46	41.936,91	43.438,25	44.993,34	46.604,10
Total flujo de ingresos	-	40.487,46	41.936,91	43.438,25	44.993,34	46.604,10
FLUJO DE COSTO Y GASTOS						
Costos Operacionales		5.139,23	5.214,09	5.290,45	5.368,33	5.447,78
Gastos Administrativos		25.219,12	25.724,84	26.241,38	26.769,00	27.307,93
Total flujo de costos y gastos	-	30.358,35	30.938,93	31.531,83	32.137,33	32.755,71
UTILIDAD ANTES DE IMP. (A-B)	-	10.129,11	10.997,98	11.906,42	12.856,01	13.848,39
15% Trabajadores		1.519,37	1.649,70	1.785,96	1.928,40	2.077,26
22% Impuesto Renta		1.894,14	2.056,62	2.226,50	2.404,07	2.589,65
Utilidad Neta		6.715,60	7.291,66	7.893,96	8.523,53	9.181,48
Activos Fijos	-5250,00					
Capital de Trabajo	-2302,95					
FLUJO DEL PROYECTO	(7.552,95)	6.715,60	7.291,66	7.893,96	8.523,53	9.181,48

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 42: Flujo de fondos proyectados con financiamiento

FLUJO DE FONDOS PROYECTADO (Con financiamiento)						
	Inversión inicial	2015	2016	2017	2018	2019
FLUJO DE INGRESOS						
Ventas netas		40.487,46	41.936,91	43.438,25	44.993,34	46.604,10
Total flujo de ingresos		40.487,46	41.936,91	43.438,25	44.993,34	46.604,10
FLUJO DE COSTO						
Costo Operacional		5.139,23	5.214,09	5.290,45	5.368,33	5.447,78
Gastos Administrativos y Ventas		25.219,12	25.724,84	26.241,38	26.769,00	27.307,93
Interes del Prestamo		169,92	-	-	-	-
Total flujo de costos		30.528,26	30.938,93	31.531,83	32.137,33	32.755,71
UTILIDAD ANTES DE IMP. (A-B)		9.959,20	10.997,98	11.906,42	12.856,01	13.848,39
15% Trabajadores		1.493,88	1.649,70	1.785,96	1.928,40	2.077,26
22% Impuesto Renta		1.862,37	2.056,62	2.226,50	2.404,07	2.589,65
Utilidad Neta		6.602,95	7.291,66	7.893,96	8.523,53	9.181,48
Activos Fijos	-5250,00					
Capital de Trabajo	-2302,95					
Prestamo	(2.987,50)					
Amortizacion del Prestamo		\$ 3.157,42	-	-	-	-
FLUJO DEL PROYECTO	(10.540,45)	3.445,53	7.291,66	7.893,96	8.523,53	9.181,48

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

4.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El principal objetivo de realizar el análisis económico se concentra en determinar si el proyecto es factible o no. A través de la valoración y obtención de indicadores podremos analizar a fondo qué opción de inversión es más atractiva y por ende cual resulta más beneficiosa para el inversionista, quien es el principal interesado.

4.8.1 Determinación de la tasa de descuento

La tasa mínima aceptable de rendimiento o tasa descuento se aplica para llevar a valor presente los flujos netos de efectivo al final del período n . Esta tasa es primordial previo al cálculo de la tasa interna de retorno (TIR) y VAN. (Miranda, 2007)

El objetivo de obtener la tasa mínima de rendimiento es el de determinar el porcentaje que reflejará el rendimiento mínimo que deberá generar el nuevo departamento con la ejecución de sus operaciones; es decir es la tasa mínima de rentabilidad en la cual nos basaremos para la inversión.

En este punto, en vista de que la inversión total de \$5975 está financiada en un 50% por el inversionista y por el saldo de ha establecido adquirir un préstamo bancario y por eso, para el cálculo de la tasa de descuento se ha establecido que la parte del inversionista estará relacionada con el porcentaje promedio de inflación (4%) más un 15% de premio al riesgo que se ha tomado en consideración en base al riesgo que implica el nuevo proyecto por el mercado en

el cual se desarrolla. Para el banco, la tasa tomada en cuenta corresponde a la otorgada por la institución bancaria que corresponde al 2.25% sobre el capital.

Tabla 43: Determinación de la tasa de descuento

TMAR=	tasa mínima aceptable de rendimiento		
TMAR=i+f+if	i= premio al riesgo f=inflación		
	%	% aportación	
TMAR inversionista (dpt)	19,60%	50%	0,098
TMAR Banco	2.25%	50%	0,011
			<hr style="width: 100px; margin: 0 auto;"/> 0,109
			TMAR GLOBAL

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

Lo que indica que para que el proyecto pueda operar y pueda recuperar tanto la inversión realizada por el departamento como también cancelar el préstamo otorgado por la institución bancaria, se deberá obtener una ganancia mínima del 10.9% sobre los \$5975 de inversión inicial.

4.8.2 Determinación del VAN (Valor Actual Neto)

Basta con hallar el VAN de un proyecto de inversión, para saber si dicho proyecto será viable o no. Asimismo, en el caso de tener varias opciones de inversión, el VAN nos permite saber cuál de entre dichos proyectos es el más rentable (Arturo, s.f.)

El Valor Actual Neto es el resultado de restar al beneficio neto actualizado (BNA), la inversión del proyecto; para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{VAN} = \text{BNA} - \text{inversión inicial}$$

Dónde, $\text{BNA} = \text{flujo de caja proyectado} * \text{tasa de descuento}$

Aplicando la formula anterior, y analizando los casos de inversión, el beneficios neto actualizado es el monto resultante del flujo de caja proyectado por cada año, convertido a un valor actual a través de la tasa de descuento obtenida.

4.8.2.1 Determinación del VAN en Flujo sin financiamiento

Tabla 44: VAN proyecto sin financiamiento

VALOR ACTUAL NETO (Sin financiamiento)						
INVERSIÓN DEL PROYECTO	TASA DE DESCUENTO (%)	AÑOS FLUJO DE FONDOS				
		2015	2016	2017	2018	2019
(7.552,95)	10,9%	6.715,60	7.291,66	7.893,96	8.523,53	9.181,48
VAN		21.308,15				

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 45: Flujo de efectivo sin inflación y sin financiamiento

FLUJO DE EFECTIVO			
VENTAS CONSTANTES			
SIN INFLACIÓN			
SIN FINANCIAMIENTO			
AÑO	FLUJO DE EFECTIVO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO ACUMULADO
0	(5.975)	(5.975)	(5.975)
1	11.077	9.986	4.011
2	11.301	9.184	13.195
3	11.522	8.442	21.637
4	11.740	7.755	29.392
5	13.641	8.122	37.514
	VAN	37.514	

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 46: Flujo de efectivo con inflación y sin financiamiento

FLUJO DE EFECTIVO
VENTAS CONSTANTES
CON INFLACIÓN
SIN FINANCIAMIENTO

AÑO	FLUJO DE EFECTIVO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO ACUMULADO
0	(5.975)	(5.975)	(5.975)
1	11.077	9.986	4.011
2	11.468	9.320	13.331
3	11.873	8.699	22.030
4	12.292	8.119	30.149
5	14.731	8.772	38.921
	VAN	38.921	

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

4.8.2.2 Determinación del VAN en Flujo con financiamiento

Tabla 47: VAN proyecto con financiamiento

VALOR ACTUAL NETO (con financiamiento)						
Inversión Accionistas	TASA DE DSCTO.	AÑOS FLUJO DE FONDOS				
		2015	2016	2017	2018	2019
(10.540,45)	10,93%	3.445,53	7.291,66	7.893,96	8.523,53	9.181,48

VAN 15.372,64

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 48: Flujo de efectivo con inflación y con financiamiento

FLUJO DE EFECTIVO
VENTAS CONSTANTES
CON INFLACIÓN
CON FINANCIAMIENTO

AÑO	FLUJO DE EFECTIVO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO ACUMULADO
0	(2.988)	(2.988)	(2.988)
1	7.745	6.982	3.994
2	11.483	9.332	13.326
3	11.946	8.753	22.079
4	12.427	8.208	30.287
5	14.929	8.890	39.177
	VAN	39.177	

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

4.8.2.3 Determinación de la TIR (tasa interna de retorno) en Flujo sin financiamiento

Tabla 49: TIR proyecto sin financiamiento

Tasa Interna de Retorno (Sin financiamiento)					
INVERSIÓN DEL PROYECTO	AÑOS FLUJO DE FONDOS				
	2015	2016	2017	2018	2019
(7.552,95)	6.715,60	7.291,66	7.893,96	8.523,53	9.181,48
TIR	92,22%				

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

Tabla 50: Flujo de efectivo con inflación y con financiamiento

FLUJO DE EFECTIVO
VENTAS CONSTANTES
CON INFLACIÓN
CON FINANCIAMIENTO

AÑO	FLUJO DE EFECTIVO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO ACUMULADO
0	(2.988)	(2.988)	(2.988)
1	7.745	6.982	3.994
2	11.483	9.332	13.326
3	11.946	8.753	22.079
4	12.427	8.208	30.287
5	14.929	8.890	39.177
	VAN	39.177	

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

4.8.2.4 Determinación de la TIR (tasa interna de retorno) en Flujo con financiamiento

Tabla 51: TIR proyecto con financiamiento

Tasa Interna de Retorno (con financiamiento)					
Inversión Accionistas	AÑOS FLUJO DE FONDOS				
	2015	2016	2017	2018	2019
(10.540,45)	3.445,53	7.291,66	7.893,96	8.523,53	9.181,48

TIR **51,2%**

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

4.8.2.5 Determinación del PRI (periodo de recuperación de inversión) en Flujo sin financiamiento

Por temas de cálculo, los siguientes datos han sido obtenidos a través de la fórmula de Excel, en donde el requerimiento de datos a ingresar para el cálculo del PRI es el tiempo (año) más flujos en el cual se recupera inversión; es decir cuando la inversión con signo negativo se convierte en positiva.

Tabla 52: PRI proyecto sin financiamiento

FLUJO DE EFECTIVO
VENTAS CONSTANTES
CON INFLACIÓN
SIN FINANCIAMIENTO

AÑO	FLUJO DE EFECTIVO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO ACUMULADO
0	(7.553)	(7.553)	(7.553)
1	6.716	6.054	(1.499)
2	7.292	5.926	4.427
3	7.894	5.784	10.211
4	8.524	5.630	15.841
5	9.181	5.467	21.308
	VAN	21.308	

TMAR	10,9%	VAN	21.308
		TIR	92,2%
		PRI	1,23

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

Como conclusión, el periodo de recuperación de la inversión bajo esta modalidad, se verá después de haber transcurrido el primer año; es decir el valor del capital invertido se logrará recuperar al cien por ciento al año, 2 meses de empezar las operaciones del nuevo departamento.

4.8.2.6 Determinación del PRI (periodo de recuperación de inversión) en Flujo con financiamiento

Tabla 53: PRI proyecto con financiamiento

FLUJO DE EFECTIVO
VENTAS CONSTANTES
CON INFLACIÓN
CON FINANCIAMIENTO

AÑO	FLUJO DE EFECTIVO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO	F. EFECTIVO ACTUALIZADO ACUMULADO
0	(10.540)	(10.540)	(10.540)
1	3.446	3.106	(7.434)
2	7.292	5.926	(1.508)
3	7.894	5.784	4.276
4	8.524	5.630	9.905
5	9.181	5.467	15.373
	VAN	15.373	

TMAR	10,9%	VAN	15.373
		TIR	51,2%
		PRI	2,24

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: Marcela Merizalde

En comparación a los datos obtenidos bajo la modalidad sin financiamiento, se puede determinar que con financiamiento, el periodo de recuperación de la inversión se verá después de haber transcurrido el segundo año; es decir el valor del capital invertido se logrará recuperar al cien por ciento a partir del segundo año de iniciadas las operaciones del nuevo departamento.

4.9 INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar la salud financiera del proyecto, se estudiarán los siguientes indicadores financieros a manera general de la compañía, con información obtenida de los balances de QBE Seguros Colonial.

Tabla 54: Indicadores Financieros QBE Seguros Colonial

<i>Endeudamiento del Activo</i>	Fórmula: Pasivo Total/Activo Total Aplicación: 140,355,747.59/ 171,868,734.27 Respuesta= 0,816	Determina el nivel de autonomía financiera. Si es elevado indica que depende mucho de sus acreedores y dispone de una limitada capacidad de endeudamiento
<i>Endeudamiento Patrimonial</i> <i>También conocida como</i> <i>Apalancamiento Financiero</i>	Pasivo Total/ Patrimonio Aplicación: 140,355,747.59/ 31,512,986.68 Respuesta=4,453	Mide el grado de compromiso del patrimonio para con los acreedores de la empresa
<i>Razón de endeudamiento a corto plazo.</i>	Pasivo corriente/Activo Total Aplicación: 70,191,396.66/ 171,868,734.27 Respuesta=0,408	Me indica la capacidad de endeudamiento a corto plazo
<i>Apalancamiento</i>	Fórmula: Activo Total/ Patrimonio Aplicación: 171,868,734.27/ 31,512,986.68 Respuesta: 5,453	El número de unidades monetarias de activos que se han conseguido por cada unidad monetaria de patrimonio.
<i>Rendimiento del Activo ROA</i>	Fórmula: Utilidades Neta / Activo Aplicación: 2,809,877.12 / 171,868,734.27 Respuesta: 0,0163	La eficiencia para generar utilidades con los activos que dispone la organización

Fuente: Investigación realizada

Elaborado por: Marcela Merizalde

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de haber realizado el estudio completo del proyecto presentado; que abarca desde el planteamiento del problema hasta el análisis económico y financiero; a continuación se pone a consideración tanto las conclusiones como también las recomendaciones, que resumen los resultados obtenidos a lo largo de la investigación.

5.1 CONCLUSIONES

1. Como conclusión principal, se puede determinar que el estudio de factibilidad realizado ha arrojado resultados financieros positivos, demostrando que existe un alto potencial de interés en el producto de seguros para mascotas. Al ser un producto que todavía no está explotado en el Ecuador; y si bien ciertas empresas lo que han ofertado con servicios veterinarios, sería una buena oportunidad para que QBE pueda abrir mercado y ser una de las empresas pioneras en poner a disposición este novedoso producto.
2. Los indicadores esenciales en la evaluación de un proyecto, han reflejado que en el caso del VAN, el resultado obtenido es superior a cero y en el caso de la TIR, supera a la tasa de descuento fijada de 10.9%, por lo que se justifica que el planteamiento del proyecto sea tomado en consideración.

3. Las características de la población estudiada demuestran que existe un nivel considerable de personas que poseen mascota. Tomando en cuenta que el estudio se limitó únicamente a las poblaciones de Sangolquí y Cumbayá (clase media), los resultados de las encuestas obtenidas ratifican que el interés por vincularse a este tipo de seguros por parte de los propietarios de mascotas domésticas (perros y gatos), es elevado y según datos estadísticos, la aceptación corresponde al 74% por sobre el 26% de respuestas negativas.

4. QBE Seguros Colonial se caracteriza por tener una buena posición económica y de mercado a nivel nacional, que a la fecha le ha dado una amplia ventaja competitiva frente a las otras aseguradoras. Factores e indicadores económicos han demostrado a través de tiempo, la solvencia, liquidez y solidez que tiene la compañía. Si bien los ingresos de QBE Seguros Colonial están por sobre los \$ 23.850.455,83; una nueva línea de negocio siempre es una buena alternativa para una empresa que está en constante desarrollo e innovación.

5.2 RECOMENDACIONES

1. Hacer uso de la base de datos que posee la compañía de seguros permitirá poner a consideración de más personas la nueva línea de negocio; reduciendo de esta manera costos en publicidad y aumentando la posibilidad de crecimiento de cartera de clientes a favor de QBE Seguros Colonial.

2. Al no existir experiencia en el mercado, la prima calculada deberá ser analizada y sondeada periódicamente; de preferencia trimestralmente. Una alta siniestralidad o

uso elevado del seguro, elevará el costo de la póliza y una baja siniestralidad permitirá que a futuro los precios bajen o se mantengan constantes en el tiempo.

3. Presentar a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la opción de crear una normativa que permita otorgar coberturas para asegurar a animales domésticos bajo las condiciones generales de vida y asistencia médica veterinaria.
4. Un factor determinante en la comercialización de un producto depende mucho del conocimiento que posea sobre el mismo la fuerza de ventas como también de los beneficios que brinde el producto. Al ser toda póliza un producto intangible, en donde el producto ofertado corresponde a un servicio que una empresa presta a un usuario más no a un producto físico como tal, la manera de ofertar debe ser muy bien analizada ya que el impacto en el cliente se da de una manera más sensible y de esto depende la adquisición o no del servicio/producto.
5. Tomar en consideración la experiencia que tiene QBE En Brasil con el producto de mascotas será una gran ventaja para desarrollar el producto a nivel nacional; si bien los mercados son diferentes; el servicio como también las condiciones y coberturas otorgados en cada plan, pueden ser una guía base estratégica para su implementación.

REFERENCIAS

1. Arturo, K. (s.f.). *Crece Negocios*. Obtenido de Cómo evaluar un proyecto de inversión a través del VAN: <http://www.crecenegocios.com/como-evaluar-un-proyecto-de-inversion-a-traves-del-van/>
2. Baca Urbina, G. (2013). *Evaluación de Proyectos*. México D.F.: McGraw-Hill.
3. Banco del Pichincha. (s.f.). *Simulador de Microcrédito*. Obtenido de <https://www.pichincha.com/portal/Banca-Microempresas/Simuladores/Simulador-de-Microcredito>
4. Bernal. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson Educación.
5. Castañeda, J. (1996). *Métodos de Investigación*. México: McGraw-Hill.
6. Choy Zevallos, E. E. (Agosto de 2012). Obtenido de El dilema de los costos en las empresas de servicios: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2012/V20n35-I/pdf/a02v35n1.pdf>
7. Cotrina, S. (05 de Mayo de 2005). *Mail x Mail*. Obtenido de Proyectos de Inversión: <http://www.mailxmail.com/curso-proyectos-inversion/estudio-mercado>
8. Cravens, D. W., & Piercy, N. F. (2006). *Marketing Estratégico*. Madrid: McGraw-Hill.
9. Explored. (s.f.). *Noticias Ecuador*. Obtenido de Los Seguros en Ecuador: <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/los-seguros-en-ecuador-43875.html>
10. Gobierno de Pichincha. (Agosto de 2012). Obtenido de Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia Cumbayá 2025: http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/leytransparencia/literal_k/ppot/dmq/pdot_cumbaya.pdf
11. Grupo Nacional Provincial - GNP. (s.f.). Obtenido de ¿Que son los Siniestros para los Seguros?: <http://www.seguros-seguros.com/siniestros.html>
12. Hargadon, B. J. (1985). *Contabilidad de Costos*. Colombia: Editorial Norma.
13. Jaramillo, C. (2000). *Análisis del entorno para economistas y administradores de empresas*. Ecuador: UPC.
14. Kotler, P., & Armstrong, G. (2008). *Fundamentos de Marketing* (8va. ed.). México: Pearson Educación.
15. Kotler, P., & Lane, K. (2006). *Dirección de Marketing*. México: Pearson Educación.

16. La Demanda Potencial y el Mercado Meta. (09 de Marzo de 2013). *Competitividad Turística*. Obtenido de La demanda potencial y el mercado meta: <http://competitividadturistica.com/la-demanda-potencial-y-el-mercado-meta/>
17. Mapfre Seguros. (s.f.). Obtenido de Seguro para Mascotas y Caballos: <http://www.mapfre.com/seguros/es/particulares/soluciones/segurosanimales.shtml>
18. Méndez, L. (2012). *Formulación y Evaluación de Proyectos*. Colombia: Guad Graphic.
19. Olivares Murillo , L. A. (Septiembre de 2014). *Superintendencia de Bancos del Ecuador*. Obtenido de Evolución del Sistema de Seguros Privados: http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/articulos_financieros/Estudios%20Tecnicos/2014/AT3SEGUROS_2014.pdf
20. Pazmiño Cruzatti, I. (1997). *Metodología de la investigación científica*. México: McGraw Hill.
21. Petplan. (s.f.). Obtenido de <https://www.petplan.co.uk/pet-insurance/>
22. QBE Seguros Colonial. (s.f.). Obtenido de <http://www.qbe.com.ec/>
23. Rocha, W. (s.f.). *Scribd*. Obtenido de Calculo Del Capital de Trabajo: <http://es.scribd.com/doc/37313114/Calculo-Del-Capital-de-Trabajo#scribd>
24. Sapag, N., & Sapag, R. (2008). *Preparación y evaluación de proyectos*. México: McGraw Hill.
25. Seguro para mascotas. (s.f.). Obtenido de https://docs.google.com/forms/d/1vGN2HUen_uF3KXWNHzjX8wwxT8pPAfUzZFp1PCoBfSA/viewform
26. Tamayo, & Tamayo. (2003). *El proceso de la investigación* (4ta. ed.). México: Editorial Limusa, S.A. de C.V. Grupo Noriega Editores.

ANEXOS

Anexo 1: Ley General de Seguros

H. CONGRESO NACIONAL LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN

Resuelve:

**EXPEDIR LA SIGUIENTE CODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE
SEGUROS
TITULO I
DEL ÁMBITO DE LA LEY**

Art. 1.- Esta Ley regula la constitución, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las personas jurídicas y las operaciones y actividades de las personas naturales que integran el sistema de seguro privado; las cuales se someterán a las leyes de la República y a la vigilancia y control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 564, 565, 567, 577
- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 1, 3

Art. 2.- Integran el sistema de seguro privado:

- a) Todas las empresas que realicen operaciones de seguros;
- b) Las compañías de reaseguros;
- c) Los intermediarios de reaseguros;
- d) Los peritos de seguros; y,
- e) Los asesores productores de seguros.

Art. 3.- Son empresas que realicen operaciones de seguros las compañías anónimas constituidas en el territorio nacional y las sucursales de empresas extranjeras, establecidas en el país, en concordancia con lo dispuesto en la presente Ley y cuyo objeto exclusivo es el negocio de asumir directa o indirectamente o aceptar y ceder riesgos en base a primas. Las empresas de seguros podrán desarrollar otras actividades afines o complementarias con el

giro normal de sus negocios, excepto aquellas que tengan relación con los asesores productores de seguros, intermediarios de seguros y peritos de seguros con previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las empresas de seguros son: de seguros generales, de seguros de vida y las que operaban al 3 de abril de 1998 en conjunto en las dos actividades. Las empresas de seguros que se constituyeron a partir del 3 de abril de 1998, sólo podrán operar en seguros generales o en seguros de vida.

Las de seguros generales.- Son aquellas que aseguren los riesgos causados por afecciones, pérdidas o daños de la salud, de los bienes o del patrimonio y los riesgos de fianza o garantías.

Las de seguros de vida.- Son aquellas que cubren los riesgos de las personas o que garanticen a éstas dentro o al término de un plazo, un capital o una renta periódica para el asegurado y sus beneficiarios. Las empresas de seguros de vida, tendrán objeto exclusivo y deberán constituirse con capital, administración y contabilidad propias. Las empresas de seguros que operen conjuntamente en los ramos de seguros generales y en el ramo de seguros de vida, continuarán manteniendo contabilidades separadas.

Concordancias:

- LEY DE COMPAÑÍAS, Arts. 6, 20, 143, 415

Art. 4.- Son compañías de reaseguros las compañías anónimas constituidas en el territorio nacional y las sucursales de empresas extranjeras establecidas en el país de conformidad con la ley; y cuyo objeto es el de otorgar coberturas a una o más empresas de seguros por los riesgos que éstas hayan asumido, así como el realizar operaciones de retrocesión.

Las compañías de reaseguros se sujetarán a las disposiciones de esta Ley, relativas a las empresas de seguros, en los que les fuere aplicable.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 13, 15
- LEY DE COMPAÑÍAS, Arts. 6, 23, 143, 406, 415, 419

Art. 5.- Los intermediarios de reaseguros, son personas jurídicas, cuya única actividad es la de gestionar y colocar reaseguros y retrocesiones para una o varias empresas de seguros o compañías de reaseguros.

Art. 6.- Son peritos de seguros:

- a) Los inspectores de riesgos, personas naturales o jurídicas cuya actividad es la de examinar y calificar los riesgos en forma previa a la contratación del seguro y durante la vigencia del contrato; y,
- b) Los ajustadores de siniestros, personas naturales o jurídicas, cuya actividad profesional es la de examinar las causas de los siniestros y valorar la cuantía de las pérdidas en forma equitativa y justa, de acuerdo con las cláusulas de la respectiva póliza. El ajustador tendrá derecho a solicitar al asegurado la presentación de libros y documentos que estime necesarios para el ejercicio de su actividad.

Concordancias:

- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 200, 250

Art. 7.- Son asesores productores de seguros:

- a) Los agentes de seguros, personas naturales que a nombre de una empresa de seguros se dedican a gestionar y obtener contratos de seguros, se regirán por el contrato de trabajo suscrito entre las partes y no podrán prestar tales servicios en más de una entidad aseguradora por clase de seguros; y, los agentes de seguros, personas naturales que a nombre de una o varias empresas de seguros se dedican a obtener contratos de seguros, se regirán por el contrato mercantil de agenciamientos suscrito entre las partes;

- b) Las agencias asesoras productoras de seguros, personas jurídicas con organización cuya única actividad es la de gestionar y obtener contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país.

Las empresas de seguros serán solidariamente responsables por los actos ordenados o ejecutados por los agentes de seguros y las agencias asesoras productoras de seguros dentro de las facultades contenidas en los respectivos contratos.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 2022, 2058, 2065
- CÓDIGO DEL TRABAJO, Arts. 313, 314, 315

Art. 8.- Los asesores productores de seguros, intermediarios de reaseguros y peritos de seguros, deben tener intachables antecedentes, poseer los conocimientos necesarios por cada rama de seguros, para el correcto desempeño de sus funciones, obtener, mantener su credencial y registro ante la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El Superintendente de Bancos y Seguros normará el ejercicio de las actividades de los asesores productores de seguros, señalando sus derechos y obligaciones como intermediarios entre el público y las empresas de seguros.

Concordancias:

- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 251

TITULO II

DE LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo I

Del sistema de seguro privado

Sección I

De la constitución y autorización

Art. 9.- Las personas jurídicas que integran el sistema de seguro privado, para su constitución, organización y funcionamiento se sujetarán a las disposiciones de esta Ley, al Código de Comercio, a la Ley de Compañías, en forma supletoria, y a las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las personas naturales que integran el sistema de seguro privado, para ejercer las actividades previstas en esta Ley, requieren de la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y Seguros, la que se conferirá de acuerdo a las normas que expida el Superintendente de Bancos y Seguros para el ejercicio de dichas actividades.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 41, 564
- LEY DE COMPAÑÍAS, Arts. 153, 158, 252
- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 3, 9

Art. 10.- El Superintendente de Bancos y Seguros, en un plazo no mayor de sesenta días, admitirá o rechazará las solicitudes presentadas para la constitución o establecimiento de las personas jurídicas que integran el sistema de seguro privado, en base a los informes técnico, económico y legal de la Superintendencia de Bancos y Seguros, los que se elaborarán en función de los estudios de factibilidad y demás documentos presentados por los promotores o fundadores. En dichos informes se evaluará la solvencia, probidad y responsabilidad de los promotores, fundadores o solicitantes.

Una vez cumplidos los requisitos legales y efectuadas las investigaciones correspondientes, el Superintendente de Bancos y Seguros aprobará, mediante resolución, la constitución de la compañía, en un plazo no mayor de sesenta días, dispondrá su inscripción en el registro mercantil de su domicilio principal y extenderá el certificado de autorización, que estará a la vista del público.

Concordancias:

- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 3, 9, 10, 11, 14

Art. 11.- El certificado de autorización no habilita, por sí solo, a las empresas de seguros para asumir riesgos y otorgar coberturas, a cuyo efecto deben obtener del Superintendente de Bancos y Seguros, un certificado específico para cada ramo, de acuerdo a las normas que al respecto expida la Superintendencia de Bancos y Seguros. Para otorgar el referido certificado, el Superintendente de Bancos y Seguros exigirá que a la documentación pertinente, se agregue, el o los respectivos contratos de reaseguros.

Art. 12.- La empresa de seguros, deberá iniciar sus operaciones en el transcurso de seis meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del certificado de autorización; caso contrario éste quedará sin valor y efecto, y ello será causal de liquidación de la sociedad.

Concordancias:

- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 14

Art. 13.- Las personas jurídicas que integran el sistema de seguro privado, podrán abrir sucursales y agencias en el país y en el exterior. El establecimiento de sucursales y agencias en el exterior requerirá de autorización previa del Superintendente de Bancos y Seguros.

El Superintendente de Bancos y Seguros aprobará sin más trámite a petición de parte el establecimiento de sucursales en el país y en el exterior. La apertura de agencias se efectuará sin otro requisito que la notificación a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Concordancias:

- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 18, 26

Sección II

Del capital y reserva legal

Art. 14.- El capital pagado para la constitución de una empresa de seguros, será expresado en moneda de curso legal y no será menor a cuatrocientos sesenta mil cincuenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América.

El capital pagado para las empresas que operan en seguros generales, en un solo ramo, será expresado en moneda de curso legal y no será menor a ciento noventa y siete mil ciento sesenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América.

El capital pagado para la constitución de una compañía de reaseguros será expresado en moneda de curso legal y no podrá ser menor a novecientos veinte mil ciento quince dólares de los Estados Unidos de América.

El capital pagado para la constitución de intermediarias de reaseguros no podrá ser menor al equivalente al 20% del capital mínimo exigido a las empresas de seguros.

El capital pagado mínimo exigido deberá ser aportado en efectivo.

Los recursos para el aumento de capital podrán provenir:

- 1) De nuevos aportes en efectivo.
- 2) Del excedente de la reserva legal.
- 3) De las utilidades no distribuidas.
- 4) De la capitalización de cuentas de reserva, siempre que estuvieren destinadas a este fin.
- 5) De la capitalización de las reservas formadas por la aplicación de sistemas de corrección de los estados financieros; siempre y cuando se capitalice en numerario una cantidad igual.

Los recursos para el pago de capital no podrán provenir de préstamos u otro tipo de financiamiento directo o indirecto concedidos por la propia empresa.

La Superintendencia de Bancos y Seguros verificará la legalidad del pago de dicho capital, su procedencia y aplicación de los fondos.

El capital autorizado no podrá ser materia de publicidad. Las sucursales de empresas extranjeras que operen en el Ecuador sólo podrán anunciar la cuantía del capital asignado a la sucursal.

Concordancias:

- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 6, 37, 42

Art. 15.- Las personas jurídicas que integran el sistema de seguro privado, formarán y mantendrán un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal.

Concordancias:

- LEY DE COMPAÑÍAS, Arts. 297
- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 40

Sección III

Del gobierno y administración

Art. 16.- El directorio de las empresas de seguros y compañías de reaseguros, estará integrado siempre por un número impar, no menor de cinco ni mayor de quince vocales principales, elegidos o reelegidos por la junta general de accionistas, la que también designará igual número de vocales suplentes, por igual período.

Concordancias:

- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 30

Art. 17.- Las designaciones de vocales de directorio, administradores y funcionarios tanto de la oficina principal como de las sucursales y agencias y cualquier cambio que se haga con dichas dignidades, deberán ser comunicadas al Superintendente de Bancos y Seguros en el término de ocho días.

No podrán ser vocales de directorio, administradores, funcionarios ni empleados de quienes integran el sistema de seguro privado:

- a) Los que se hallen inhabilitados para ejercer el comercio;
- b) Los extranjeros no domiciliados ni autorizados a trabajar en el país; excepto para el caso de directores principales o suplentes;
- c) Los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- d) Quienes estuvieren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones por más de sesenta días con cualquiera de las instituciones del sistema financiero o de seguros o quienes en el transcurso de los últimos cinco años, hubiesen incurrido en el castigo de sus obligaciones por parte de cualquier institución financiera o de seguros;
- e) Los que hayan sido sancionados con la separación por causas graves de una entidad del sistema de seguro privado o instituciones del sistema financiero; y,
- f) Los representantes legales de las compañías asesoras productoras de seguros.

Ninguna incompatibilidad ni prohibición prevista en esta Ley, para los vocales de directorio, administradores, funcionarios y empleados, se aplicará con relación al ejercicio de dichos cargos en compañías que operan en distintos ramos de seguros.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1567
- CÓDIGO DE COMERCIO, Arts. 7, 8
- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 35

Art. 18.- Todo gerente de sucursal de una empresa de seguros tendrá individual, o conjuntamente con otro u otros apoderados, gerentes o funcionarios de la sucursal, las facultades otorgadas por los estatutos, el directorio, organismos o funcionarios facultados para ello.

Art. 19.- Las empresas que realizan operaciones de seguros o compañías de reaseguros del exterior, para establecerse en el país, deberán obtener autorización previa de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Una empresa extranjera, previo a obtener la autorización a que se refiere este artículo, deberá cumplir con los requisitos que para el efecto establezca la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Para su gestión y funcionamiento, mantendrá permanentemente en el país, cuando menos un apoderado general, cuyo poder será previamente calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros y deberá inscribirse en el registro mercantil. Este apoderado contará con atribuciones amplias y suficientes para representar a la empresa extranjera en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos que puedan ocurrir y estará facultado para recibir solicitudes de seguros, expedir pólizas, pagar siniestros y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con los negocios de la empresa.

En el poder que confiera a su representante legal, la empresa poderdante declarará que la casa matriz responde de las obligaciones que su apoderado general contraiga, con todos los bienes que posea o llegare a poseer en el Ecuador y en el exterior.

Concordancias:

- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 53, 68, 141
- CÓDIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 13, 15
- CÓDIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 570
- CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 2020, 2036, 2064
- LEY DE COMPAÑÍAS, Arts. 6, 7, 252, 253, 415, 418
- CÓDIGO TRIBUTARIO, Arts. 27
- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 19, 20

Art. 20.- Son aplicables a las entidades extranjeras, y a las empresas multinacionales andinas (EMAS), las disposiciones de esta Ley.

Las entidades extranjeras autorizadas para operar en el país, deberán expresar el capital y reservas constituidos para sus negocios en el Ecuador.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 13
- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 6, 39

Capítulo II

De las normas de prudencia técnica financiera

Sección I

De las reservas técnicas

Art. 21.- Las empresas de seguros y compañías de reaseguros deberán constituir mensualmente las siguientes reservas técnicas: a) Reservas de riesgos en curso; b) Reservas matemáticas; c) Reservas para obligaciones pendientes; d) Reservas para desviación de siniestralidad y eventos catastróficos.

- a) Reservas de riesgos en curso.- Corresponde a una suma no inferior de la que resulte de aplicar el método denominado de base semimensual aplicado a las primas retenidas, no obstante en el ramo de transporte corresponderá a:
1. Transporte marítimo: al monto equivalente de las primas retenidas, en los dos últimos meses a la fecha de cálculo de la reserva; y,
 2. Transporte aéreo y terrestre: al monto equivalente de la prima retenida en el último mes, a la fecha de cálculo de la reserva.
- b) Reservas matemáticas.- Se constituirán sobre la base de cálculos actuariales para los seguros de vida individual y renta vitalicia, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- c) Reservas para obligaciones pendientes.- Se calcularán de la siguiente manera:
1. Para los siniestros liquidados por pagar, por el valor de la respectiva liquidación;
 2. Para los siniestros por liquidar, por el valor probable de su monto;
 3. Para los siniestros ocurridos y no reportados; de acuerdo a las normas que para el efecto expida la Superintendencia de Bancos y Seguros; y,
 4. Para los vencimientos de capitales, de rentas y beneficios de los asegurados en los seguros de vida, por el valor garantizado.

En el cálculo de estas reservas deberán considerarse los reaseguros aceptados; y,

- d) Reservas para desviación de siniestralidad y eventos catastróficos.- Se constituirán para cubrir riesgos de frecuencia incierta, siniestralidad poco conocida y riesgos catastróficos. Su cuantía será fijada en base a los parámetros determinados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las reservas establecidas en este artículo y las determinadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, mientras permanezcan como tales, son obligaciones prioritarias de las empresas de seguros y compañías de reaseguros; por lo tanto, así figurarán en su

contabilidad y serán deducibles para efectos del impuesto a la renta conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

La Superintendencia de Bancos y Seguros, podrá fijar cualquier otro método para la constitución de las reservas a las que se refiere los incisos anteriores, los que deberán comunicarse con por lo menos 120 días de anticipación.

Las reservas técnicas señaladas en los literales b) y d) se constituirán por una sola vez al 31 de diciembre de cada ejercicio económico.

Sección II

De la solvencia

Art. 22.- Las empresas de seguros y compañías de reaseguros para el ejercicio de su actividad, deberán acreditar ante la Superintendencia de Bancos y Seguros que mantienen el margen de solvencia que se determina de acuerdo con lo siguiente:

- a) Las primas netas recibidas en los últimos doce meses no podrán exceder de seis veces su patrimonio; y,
- b) El patrimonio no podrá ser menor a una sexta parte del total de sus activos menos los cargos diferidos.

Para las empresas de seguros que operen simultáneamente en los ramos generales y vida, a efecto de cumplir con las proporciones establecidas en los literales a) y b) de este artículo, se tomará en cuenta el patrimonio total de la empresa, las primas netas recibidas y los activos totales menos los cargos diferidos del balance consolidado.

El Superintendente de Bancos y Seguros vigilará de acuerdo a los balances mensuales y estado de pérdidas y ganancias recabados de las empresas del sistema, el cabal cumplimiento de esta norma de solvencia.

En caso de detectarse su incumplimiento de esta norma, el Superintendente de Bancos y Seguros, dentro de los ocho días subsiguientes al recibo de los estados financieros de las

aseguradoras, notificará al representante legal de la aseguradora sobre dicho incumplimiento, concediendo un plazo máximo de noventa días para regularizar esta deficiencia.

Todas las empresas de seguros, reaseguros amparadas por el ámbito de esta Ley que llegaren a perder más del treinta por ciento de su patrimonio total deberá forzosamente aumentar su patrimonio en el monto de la pérdida en un plazo no mayor de doce meses a contar de la fecha en que ocurriera la pérdida.

En caso de que los accionistas de la empresa y la administración no capitalice la institución o reduzcan su cartera de negocios en tal forma en que se enmarquen dentro de las proporciones señaladas en este artículo, dentro del plazo estipulado el Superintendente de Bancos y Seguros podrá disponer la venta en pública subasta de las acciones correspondientes al capital de la empresa afectada; si no llegaren a venderse las acciones o a regularizarse la situación de la entidad, la Superintendencia de Bancos y Seguros dispondrá su liquidación forzosa.

Concordancias:

- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 142, 143, 146, 147

Art. 23.- Las empresas de seguros y compañías de reaseguros deben invertir sus reservas técnicas, el capital pagado y reserva legal en moneda de curso legal o extranjera, procurando la más alta seguridad, rentabilidad y liquidez, en los rubros y porcentajes siguientes:

- a) Hasta un 50% en valores emitidos o garantizados por la Tesorería General de la Nación y los emitidos por el Banco Central del Ecuador;
- b) Hasta un 40% en títulos valores representativos de captaciones que realizan los bancos e instituciones financieras, incluidas las obligaciones emitidas por éstas, que estén registradas en el mercado de valores, y que cuenten con calificación de riesgo;
- c) Hasta un 40% en cédulas hipotecarias emitidas por bancos e instituciones financieras;

- d) Hasta un 30% en obligaciones o en valores provenientes de procesos de titularización emitidas u originadas por entidades privadas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías y Valores, que se encuentren inscritas en el Registro del Mercado de Valores, y que cuenten con calificación de riesgo;
- e) Hasta un 50% en empresas o instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- f) Hasta un 10% en cuotas de fondos de inversión autorizados de conformidad con la Ley de Mercado de Valores;
- g) Hasta un 10% en valores emitidos y garantizados por estados y bancos centrales extranjeros, depósitos y valores de bancos extranjeros de primer orden, valores representativos de deuda emitidos o garantizados por instituciones financieras y sociedades extranjeras, y acciones de sociedades extranjeras. Los valores mencionados en los casos que correspondan deberán cotizarse en los mercados internacionales y contar con requisitos de calificación de riesgo a cargo de calificadores reconocidos internacionalmente. La Superintendencia de Bancos y Seguros deberá normar sobre características, procedimientos y consultar sobre éstos al Directorio del Banco Central del Ecuador, quien además establecerá anualmente el porcentaje máximo a invertir, dentro del límite establecido por esta Ley;
- h) Hasta un 30% en bienes raíces situados en el territorio nacional previa autorización del Superintendente de Bancos y Seguros;
- i) Hasta un 20% en valores emitidos por entidades públicas que estén registradas en el mercado de valores y que cuenten con calificación de riesgo;
- j) Hasta los respectivos valores de rescate, en préstamos a los asegurados con garantía de sus pólizas de vida; y,
- k) Hasta un 25% en acciones de sociedades anónimas previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Nota: Literal d) sustituido por Artículo 162 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 249 de 20 de Mayo del 2014

Concordancias:

- LEY DE MERCADO DE VALORES, Arts. 75

Art. 24.- Los excedentes de inversión de las reservas técnicas podrán ser invertidos por las empresas aseguradoras en valores, acciones de empresa, instrumentos bancarios, depósitos a plazo en cualquier moneda y, en general, en cualquier inversión que sea segura y rentable.

Capítulo III

De las pólizas y tarifas

Art. 25.- Los modelos de pólizas, las tarifas de primas y notas técnicas, requerirán autorización previa de la Superintendencia de Bancos y Seguros, para ponerlas en vigor. Sin embargo copias de las mismas deberán remitirse a dicha institución por lo menos quince días antes de su utilización y aplicación.

Las pólizas deberán sujetarse mínimo a las siguientes condiciones:

- a) Responder a normas de igualdad y equidad entre las partes contratantes;
- b) Ceñir su contenido a la legislación sobre el contrato de seguro constante en el Código de Comercio, el Decreto Supremo No. 1147, publicado en el Registro Oficial No. 123 de 7 de diciembre de 1963, a la presente Ley y a las demás disposiciones que fueren aplicables;
- c) Ser su redacción de clara comprensión para el asegurado;
- d) Los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles;
- e) Figurar las coberturas básicas y las exclusiones con caracteres destacados en la póliza;
- f) Incluir el listado de documentos básicos necesarios para la reclamación de un siniestro;

- g) Incluir una cláusula en la que conste la opción de las partes de someter a decisión arbitral o mediación las diferencias que se originen en el contrato o póliza de seguros; y,
- h) Señalar la moneda en la que se pagarán las primas y siniestros. La cotización al valor de venta de la moneda extranjera serán los vigentes a la fecha efectiva de pago de las primas y de las indemnizaciones.

Cuando las condiciones generales de las pólizas o de sus cláusulas especiales difieran de las normas establecidas en la legislación sobre el contrato de seguros, prevalecerán estas últimas sobre aquellas.

Las tarifas de primas se sujetarán a los siguientes principios:

1. Ser el resultado de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad; o,
2. Ser el resultado del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera.

Concordancias:

- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 168, 171
- CÓDIGO DE COMERCIO, Arts. 925

Jurisprudencia:

- Gaceta Judicial, EL CONTRATO DE SEGURO NO ES CONTRATO ADMINISTRATIVO, 23-ene-2002
- Gaceta Judicial, CONTRATO DE SEGURO, 17-sep-2002

Art. 26.- En toda póliza emitida y vigente se entenderán incorporados los requisitos señalados en el artículo 25 aun cuando éstos no consten en su texto en forma expresa. Este incumplimiento será causal para que el Superintendente de Bancos y Seguros prohíba o

suspenda la emisión de nuevas pólizas hasta cuando sea satisfecho el o los requisitos respectivos. Si tales faltas u omisiones resulten reiteradas, el Superintendente de Bancos y Seguros podrá retirar el certificado de autorización del ramo correspondiente sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes.

Las empresas de seguros procederán en los casos de pólizas emitidas con anterioridad y que hayan sido sujetas a observaciones por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros a notificar a los asegurados de tales enmiendas.

Concordancias:

- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 180, 181, 182
- CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1576, 1579

Capítulo IV

De los reaseguros

Art. 27.- Las empresas de seguros deberán sujetarse para la contratación de los reaseguros a principios de solvencia y prudencia financieras, así como también a principios de seguridad y oportunidad.

Las empresas de seguros deberán contratar los reaseguros con empresas reaseguradoras en forma directa o a través de intermediarias de reaseguros autorizadas a operar en el país o registradas en la Superintendencia de Bancos y Seguros, según sea el caso.

La Superintendencia de Bancos y Seguros expedirá las normas para el registro de las reaseguradoras e intermediarios de reaseguros no establecidos en el país.

Capítulo V

De la vigilancia, control e información del sistema de seguro privado

Art. 28.- El Superintendente de Bancos y Seguros, personalmente o por medio de delegados expresamente acreditados, visitará y auditará con la frecuencia que estime necesaria, a las entidades del sistema de seguro privado autorizadas para operar en el Ecuador.

Para el ejercicio de sus obligaciones de supervisión y control, la Superintendencia de Bancos y Seguros tendrá las más amplias facultades, sin que las personas controladas, sean estas naturales o jurídicas, puedan aducir reserva de naturaleza alguna en la entrega de información que les sea requerida.

Concordancias:

- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 85

Art. 29.- Las entidades del sistema de seguro privado llevarán su contabilidad y conservarán sus archivos, sujetándose a las disposiciones que imparta la Superintendencia de Bancos y Seguros a quien presentarán por lo menos mensualmente los estados financieros y sus anexos en la forma que ésta establezca.

Las intermediarias de reaseguros, los peritos de seguros y los asesores productores de seguros, presentarán los estados financieros y sus anexos anualmente o en la forma que la Superintendencia de Bancos y Seguros establezca.

Las entidades del sistema de seguro privado conservarán los comprobantes contables y los documentos de respaldo respectivos, por un período no menor a seis años, contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio correspondiente.

Las empresas de seguros están obligadas a conservar los duplicados de las pólizas expedidas y sus anexos, por lo menos hasta tres años después de la fecha de su vencimiento, excepto las pólizas de seguro marítimo que se conservarán por lo menos seis años.

Al efecto podrán utilizar el sistema de microfotografía u otro medio de conservación electrónica, previa autorización del Superintendente de Bancos y Seguros y con sujeción a las instrucciones que éste imparta, en cuyo caso podrán ser destruidos los originales.

La reproducción o impresión de tales documentos o comprobantes, debidamente certificados por el funcionario autorizado de la entidad controlada, tendrá el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos originales.

Las alteraciones que se realicen en las reproducciones o impresiones serán reprimidas con arreglo a las disposiciones del Código Penal.

Las copias de los documentos, certificados en la forma que determine el Superintendente de Bancos y Seguros, servirán como medio de prueba conforme al Código de Procedimiento Civil, y su falsificación o alteración acarrearán responsabilidad penal.

Las empresas de seguros deberán publicar dentro de los dos meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual, en por lo menos uno de los principales periódicos de mayor circulación nacional, los estados financieros auditados y los principales índices financieros y técnicos correspondientes al año inmediatamente anterior, de acuerdo a las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Concordancias:

- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 65, 113, 121, 162, 165, 167, 173, 174, 175, 193, 200, 201, 233, 509
- CÓDIGO TRIBUTARIO, Arts. 128
- CÓDIGO DE COMERCIO, Arts. 40, 45, 49
- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 78, 80

Art. 30.- Sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones legales y estatutarias, el representante legal de la entidad controlada estará obligado a poner de inmediato en conocimiento del directorio o del organismo que haga sus veces toda comunicación de la Superintendencia de Bancos y Seguros que contenga observaciones o recomendaciones respecto de la marcha de los negocios, dejando constancia de ello en el acta de la sesión que será firmada por todos los directores y administradores que hayan concurrido a la misma, en la que constará además la resolución adoptada por el directorio, copia de la cual se remitirá a la Superintendencia de Bancos y Seguros dentro de los ocho días siguientes.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 2033, 2052, 2059

Art. 31.- La Superintendencia de Bancos y Seguros editará por lo menos en forma trimestral boletines que contengan la situación financiera de las empresas de seguros correspondiente al trimestre anterior, para distribuirlos al público. Este boletín deberá contener, por lo menos, información sobre la estructura financiera, margen de solvencia e indicadores de rentabilidad y eficiencia.

La Superintendencia de Bancos y Seguros mantendrá un centro de información cuyos datos serán ampliamente difundidos por los medios electrónicos u otros sistemas a disposición de los partícipes del mercado asegurador, y del público en general.

Concordancias:

- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 79, 81, 142, 180

Capítulo VI

De los auditores externos

Art. 32.- Las empresas de seguros y compañías de reaseguros están obligadas a contratar auditores externos que deberán ser personas jurídicas y se sujetarán a las normas que para el efecto expida la Superintendencia de Bancos y Seguros.

La auditoría externa para las demás personas naturales o jurídicas que integran el sistema de seguro privado deberán observar las normas que expida la Superintendencia de Bancos y Seguros.

La Superintendencia de Bancos y Seguros, respecto de las auditorías que se realicen, tendrá plenas facultades fiscalizadoras y exigirá requisitos mínimos que deban cumplir las señaladas auditorías.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 564
- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 84, 87, 88

Capítulo VII

De las limitaciones, prohibiciones y sanciones

Art. 33.- Las personas naturales o jurídicas que no cumplan las disposiciones de esta Ley o no formen parte del sistema de seguro privado, no podrán realizar las operaciones determinadas en esta Ley, ni usar en anuncios, membretes de cartas, circulares o prospectos, un nombre, razón social o expresión que indique o sugiera que corresponda a una entidad del sistema de seguro privado ni utilizar en el lugar en que despachan sus negocios indicación o letrero del que puede inferirse que tal lugar es la oficina de una entidad del sistema de seguro privado.

La violación a las disposiciones de este artículo acarreará la suspensión inmediata de las operaciones, que será dispuesta por la Superintendencia de Bancos y Seguros; quien deberá denunciar este hecho en conocimiento del fiscal o la policía judicial y además si el infractor es una persona jurídica a la Superintendencia de Compañías para las sanciones de ley.

Art. 34.- Las empresas de seguros no podrán ejercer otras actividades que no sean las relacionadas con su objeto social, salvo en los siguientes casos:

- 1) Cuando tengan que realizar mercaderías, productos, y otros bienes provenientes de recuperación de siniestros;
- 2) Cuando adquieran bienes que le sean traspasados, directamente o mediante remate, o en dación en pago por deudas que provengan del giro propio de sus negocios.

Art. 35.- Ninguna entidad integrante del sistema de seguros privados, persona jurídica, acreditará, pagará dividendo alguno a sus accionistas o enviará remesas al exterior mientras existan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores o cuando existan insuficiencia de reservas, inversiones o del margen de solvencia.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 9
- CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1485

Art. 36.- Se prohíbe a las entidades de seguros ofrecer al público, directamente o por medio de asesores productores de seguros, coberturas que no puedan incluirse en los respectivos contratos de seguros, conceder comisiones a los asegurados; y, en general, todo acto de competencia desleal.

La colocación de un seguro por parte de los asesores productores de seguros, bajo un plan distinto a lo ofrecido, con engaño para el asegurado; la cesión de corretajes a favor del asegurado, el ofrecimiento de beneficios que la póliza no garantiza o la exageración de éstos; el hacerse pasar por asesores productores de seguros o por intermediarios de reaseguros o como representante de una entidad de seguros sin serlo; el agenciamiento de pólizas de entidades de seguros no establecidas en el país; y, en general, todo acto de fraude, dará lugar para que el Superintendente de Bancos y Seguros cancele la respectiva credencial, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Cuando el infractor sea extranjero, la Superintendencia de Bancos y Seguros comunicará el particular a las autoridades competentes para efecto de la aplicación de las sanciones que sean del caso, sin perjuicio de lo establecido en esta Ley.

Los asesores productores de seguros están prohibidos de suscribir cobertura de riesgos a nombre propio o en representación de una entidad de seguros. Las intermediarias de reaseguros también están sujetas a esta prohibición salvo que cuenten con poder expreso otorgado por el reasegurador.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 9
- CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1698

Art. 37.- Los directores, funcionarios o empleados de una entidad del sistema de seguro privado o la persona que actuare a nombre y en representación de ellos, no podrán para sí mismos adquirir, arrendar, ni vender por su propia cuenta o en representación de un tercero, directa o indirectamente, cualquier bien de propiedad de la entidad, o los que estuvieren hipotecados o prendados a ella.

Cuando en una entidad controlada, sus directores, administradores o funcionarios violaren las leyes o reglamentos que rijan su funcionamiento, o en los casos que infringieren disposiciones estatutarias o normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y en especial cuando incumplieren las disposiciones de esta Ley; cuando rehusaren recibir la visita de los auditores o funcionarios debidamente acreditados de la Superintendencia de Bancos y Seguros o se negaren a suministrar los documentos o datos que sean necesarios para la práctica de la auditoría; cuando no presentaren oportunamente los balances, cuentas y demás documentos relacionados a sus negocios, o no presentaren los informes especiales que les sean solicitados; cuando acusaren deficiencias de reservas, inversiones y del margen de solvencia; si no pagaren la contribución para el sostenimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros dentro del plazo que se hubiere fijado, cuando efectuaren inversiones sin sujetarse a las normas legales; la Superintendencia de Bancos y Seguros, dependiendo de la gravedad de la infracción, impondrá una de las siguientes sanciones:

a) A la entidad controlada:

- 1) Amonestación.
 - 2) Multa.
 - 3) Suspensión de los certificados de autorización o retiro de credenciales, según el caso;
- y,

b) A los directores y administradores de la entidad del sistema de seguro privado:

- 1) Amonestación.
- 2) Multa.
- 3) Remoción.

En cualquier caso y sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el Superintendente de Bancos y Seguros adoptará las medidas tendientes a restablecer el acatamiento de la norma violada. Las multas impuestas a los directores y administradores, serán pagadas con sus propios recursos.

Si un director, administrador, funcionario o empleado o al igual que el auditor externo de una entidad controlada, fuere designado o ejerciere sus funciones, en contravención de lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley, será removido de sus funciones mediante resolución dictada por el Superintendente de Bancos y Seguros, si antes no lo hubiere hecho el órgano nominador, o si no hubiere renunciado.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 2033, 2035, 2048
- LEY DE COMPAÑÍAS, Arts. 261

Art. 38.- Cualquier director, administrador o funcionario de una entidad controlada o la persona que actúe en nombre y representación de aquellos, será personalmente responsable por las siguientes infracciones:

1. De la declaración falsa, hecha a sabiendas, respecto de las operaciones de la entidad;
2. De la aprobación y presentación de estados financieros falsos;
3. Del ocultamiento deliberado al Superintendente de Bancos y Seguros o sus representantes debidamente autorizados, de la verdadera situación de la entidad; y,
4. Del ocultamiento, alteración o supresión deliberada en cualquier informe de operación, de datos o de hechos respecto de los cuales el Superintendente de Bancos y Seguros tenga derecho a estar informado.

El Superintendente de Bancos y Seguros, cuando descubriere actos dolosos, los denunciará ante el fiscal o la policía judicial.

Estas infracciones serán sancionadas de conformidad con el artículo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas previstas en el Código Penal.

Concordancias:

- CÓDIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 29
- CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 2033
- CÓDIGO TRIBUTARIO, Arts. 316, 317

Art. 39.- Si el Superintendente de Bancos y Seguros, al verificar la legalidad del aumento de capital de una entidad controlada y la procedencia de los fondos utilizados para el pago del mismo, estableciere que existieron infracciones a la ley, mediante resolución dejará insubsistente total o parcialmente dicho aumento y ordenará que la resolución que expida, se inscriba en el registro mercantil y se publique en el Registro Oficial.

Concordancias:

- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 42, 43, 133

Art. 40.- Las multas que imponga el Superintendente de Bancos y Seguros en ningún caso serán menores a doscientos sesenta y dos con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América, ni mayores a dos mil ciento tres con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América; en los casos en los cuales se pueda cuantificar el daño causado por la infracción, el importe de la multa debe estar relacionada con el mismo. La Superintendencia de Bancos y Seguros expedirá las normas que sean necesarias para su aplicación de acuerdo con la gravedad de la falta y al tipo de infracción.

La Superintendencia de Bancos y Seguros podrá ejercer la jurisdicción coactiva para el cobro de los valores adeudados.

Concordancias:

- Código DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 941

Art. 41.- El Superintendente de Bancos y Seguros impondrá igual sanción que a los administradores de las entidades controladas a los auditores y funcionarios de la Superintendencia de Bancos y Seguros que divulguen el contenido de sus informes o que intencionalmente presenten informes inexactos, oculten u omitan datos importantes; o que abusen en el ejercicio de sus funciones; sin perjuicio de otras sanciones administrativas a que hubiere lugar.

Concordancias:

- CODIGO DEL TRABAJO, Arts. 45, 310

Capítulo VIII

Del reclamo administrativo

Art. 42.- Toda empresa de seguros tiene la obligación de pagar el seguro contratado o la parte correspondiente a la pérdida debidamente comprobada, según sea el caso, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que el asegurado o el beneficiario le presenten por escrito la correspondiente reclamación aparejada de los documentos que, según la póliza, sean necesarios, a menos que la empresa de seguros formule objeciones fundamentadas a tal reclamo, las mismas que deberán ser llevadas inmediatamente a conocimiento del Superintendente de Bancos y Seguros.

Si el asegurado o el beneficiario se allana a las objeciones, la entidad de seguros pagará inmediatamente la indemnización acordada.

Si en este caso o en el que se venciere el plazo de cuarenta y cinco días fijado en el inciso primero, la empresa de seguros no efectuar el pago, el asegurado o el beneficiario pondrá este hecho en conocimiento del Superintendente de Bancos y Seguros, quien, de verificar esta situación, ordenará el pago dentro de un plazo no mayor de quince días, junto con los intereses calculados a partir de los cuarenta y cinco días antes indicados, al tipo máximo

convencional fijado de acuerdo con la ley. De no pagar dentro del plazo concedido dispondrá la liquidación forzosa de la empresa de seguros.

Si la empresa de seguros formulare objeciones al reclamo y no se llegare a un acuerdo con el asegurado o beneficiario, la Superintendencia de Bancos y Seguros comprobará la existencia de los fundamentos de dichas objeciones y de no haberlos ordenará el pago, caso contrario lo rechazará.

El asegurado o beneficiario podrá acudir en juicio verbal sumario ante los jueces competentes o someter al arbitraje comercial o mediación, según sea el caso.

Tratándose de pólizas de seguros de fiel cumplimiento del contrato y de buen uso del anticipo que se contrate en beneficio de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las empresas de seguros deben emitir las cumpliendo la exigencia de que sean incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, por lo que tienen la obligación de pagar el valor del seguro contratado, dentro del término de diez (10) días siguientes al pedido por escrito en que el asegurado o el beneficiario le requieran la ejecución.

Queda prohibido a las compañías aseguradoras en el caso de las mencionadas pólizas giradas en beneficio de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, exigir al asegurado para el pago de la garantía, documentación adicional o el cumplimiento de trámite administrativo alguno. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar al establecimiento de las sanciones respectivas por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, sin perjuicio de la suspensión inmediata de las operaciones en el Sistema Nacional de Contratación Pública. La reincidencia de una compañía aseguradora en cuanto al no pago de una póliza que instrumente una de las garantías en el ámbito de la contratación pública, dentro del término previsto, será sancionada con la inscripción en el registro de incumplimientos a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, por dos años, contados a partir del requerimiento formal de la entidad contratante.

Nota: Artículo reformado por Ley No. 1, publicada en Registro Oficial Suplemento 395 de 4 de Agosto del 2008.

Nota: Artículo reformado por Disposición reformativa primera de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de Octubre del 2013.

Concordancias:

- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 828
- CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1561, 2109

Capítulo IX

Del régimen de fianzas otorgadas por las entidades de seguros

Art. 43.- La empresa de seguros, dentro de su actividad, está facultada, previa autorización del Superintendente de Bancos y Seguros, para otorgar mediante la emisión de pólizas, por cuenta de terceros, a favor de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, fianzas o garantías cuyo otorgamiento no esté prohibido por ley.

El afianzado está obligado a entregar a favor de la entidad de seguros, las contragarantías personales o reales que respalden el riesgo asumido.

El afianzado podrá ceder en favor de la empresa de seguros sus derechos para el cobro de valores por el anticipo a recibir, así como por las liquidaciones por planillas a emitirse por los trabajos realizados tanto del contrato garantizado como de otros a los que tuviere derecho.

La falta de pago de la prima no suspende ni termina los efectos de la garantía.

También podrá convenir que en caso de que los beneficiarios del sector público ordenen la renovación de las garantías, las primas correspondientes sean pagadas por éstos con cargo a los valores que tengan retenidos a sus contratistas.

La empresa de seguros podrá convenir que el pago de la prima por la emisión o renovación de la póliza, lo realice el solicitante, el afianzado o el asegurado.

El recibo o factura de prima, debidamente certificado por la empresa de seguros, constituye título ejecutivo.

Concordancias:

- CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 413
- CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 2238, 2271, 2272

Art. 44.- El afianzado está obligado a mantener en vigencia la póliza, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales a las que accede, hasta el total cumplimiento de las obligaciones garantizadas.

La responsabilidad de la empresa de seguros no excederá de la suma máxima asegurada indicada en la póliza o sus anexos.

En ningún caso la empresa de seguros podrá obligarse a más de lo que deba el afianzado. De igual manera, el riesgo asegurado deberá constar en forma clara y determinada sin que pueda extenderse la cobertura a otras obligaciones que por ley o contrato tenga el afianzado.

En las fianzas por anticipos, la suma asegurada se reducirá a medida que se los vaya devengando.

Se entiende causado el siniestro en los casos establecidos en la ley o el contrato.

Para el cobro de la fianza, el asegurado deberá proceder de acuerdo con lo que la ley, la obligación principal y la póliza establezcan en lo pertinente a notificación y trámite. Se adjuntarán los documentos que acrediten el incumplimiento en lo que se refiera a la obligación afianzada, así como a la naturaleza y monto del reclamo.

Una vez expedida la resolución administrativa de la Superintendencia de Bancos y Seguros o el fallo judicial que declare el incumplimiento de una compañía, se procederá dentro de los 15 días siguientes a la inscripción de la misma en el Registro de Incumplidos de la Contraloría General del Estado.

De igual forma, la empresa de seguros podrá también solicitar dicha inscripción, en el caso de mora de obligaciones por parte del contratista.

En caso que la ley, reglamentos o contratos lo permitan, podrá la empresa de seguros gozar de los beneficios de excusión u orden.

Concordancias:

- CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1567, 2245, 2249, 2259

Art. 45.- La responsabilidad de la empresa de seguros termina:

- a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del afianzado o contratista; o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal;
- b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos;
- c) Por el pago de la fianza;
- d) Por la extinción de la obligación afianzada;
- e) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de las fianzas, dentro de su vigencia; y,
- f) Por las causas señaladas en la ley.

Concordancias:

- CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1610, 2295, 2307

Art. 46.- Si el asegurado al momento de ocurrir el siniestro fuere deudor del afianzado por cualquier concepto, se compensarán las obligaciones hasta el monto correspondiente.

La empresa de seguros podrá oponer como excepciones todas aquellas que por ley y los contratos pueda plantear el afianzado.

Concordancias:

- CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 486
- CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1583, 1671, 1672

Art. 47.- El asegurador tendrá acción contra el afianzado para el reembolso de lo que haya pagado por él, con intereses y gastos, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza en la que conste haberse efectuado el pago o el recibo de indemnización, constituirá título ejecutivo.

Las contragarantías entregadas por el afianzado a la empresa de seguros podrán ser ejecutadas hasta por el monto demandado o adeudado, por los pagos parciales o cargos provenientes de las pólizas y de sus renovaciones realizadas por las empresas de seguros.

El asegurado antes de proceder al pago de los valores correspondientes a la liquidación final del contrato, exigirá al contratista la presentación de un certificado de no constar, como deudor moroso, en la Central de Deudores de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Concordancias:

- LEY DE COMPAÑIAS, Arts. 337, 338

Capítulo XI

De la regularización

Art. 53.- Las empresas de seguros y compañías de reaseguros están obligadas a informar a la Superintendencia de Bancos y Seguros las deficiencias del capital mínimo legal, o de inversiones con las cuales debe respaldar sus reservas técnicas y el margen de solvencia, establecido en el artículo 22 de esta Ley, tan pronto ello sea detectado y comunicar dentro de los cinco días hábiles siguientes las medidas que hubiere adoptado o adoptará para su solución, las mismas que deberán encontrarse dentro del plan de regularización más adelante descrito.

En el evento que la empresa de seguros no cumpliera con la obligación de informar, señalare como fecha de ocurrencia del déficit una distinta a la efectiva o consignare datos no reales, y estas irregularidades fueren detectadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, a más de las sanciones a que haya lugar, se aplicarán los procesos de regularización que se indican a continuación desde la fecha de la comunicación con la cual se hacen las observaciones por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros:

1. La reducción del capital a menos del mínimo legal, deberá ser cubierta en un plazo no superior a noventa días y cuyo aumento deberá ser pagado en dinero en efectivo; y,
2. En caso de producirse un déficit en las inversiones con los cuales la empresa de seguros debe respaldar sus reservas técnicas y margen de solvencia, deberá adoptar las medidas tendientes a solucionarlo, tales como la contratación de reaseguros, la cesión de cartera, la sustitución de las inversiones o el aumento de capital.

Si el déficit no sobrepasare el 5% de lo requerido, la empresa de seguros deberá adoptar las medidas tendientes a solucionarlo dentro de un plazo de hasta treinta días. Si el déficit correspondiente sobrepasare este porcentaje, el plazo para cubrirlo será de noventa días.

En los casos de déficit, tanto del capital como de inversiones que respaldan las reservas técnicas y el margen de solvencia, el Superintendente de Bancos y Seguros podrá mientras estos no se superen, disponer la suspensión de la emisión de nuevas pólizas, la cesión de toda o parte de la cartera de seguros o adoptar ambas medidas.

Si la empresa de seguros no se regularizare en los plazos señalados, el Superintendente de Bancos y Seguros dispondrá la liquidación forzosa, en los términos de esta Ley.

Concordancias:

- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 142, 143

Capítulo XII

De las liquidaciones

Sección I

De la voluntaria

Art. 54.- La entidad controlada que no quisiere continuar sus negocios en el país, podrá por resolución de la junta general o de la casa matriz en el caso de sucursales de empresas extranjeras, solicitar su liquidación voluntaria al Superintendente de Bancos y Seguros enviándole copia auténtica de dicha resolución.

El Superintendente de Bancos y Seguros comprobando que la entidad solicitante no se encuentra en estado de liquidación forzosa, aceptará la solicitud y expedirá la respectiva resolución declarando el estado de liquidación voluntaria, resolución que se publicará en el Registro Oficial. Hecha esta publicación, entrará en liquidación, si fuere empresa nacional; y, si fuere extranjera, en liquidación para sus operaciones en el Ecuador.

Declarada la liquidación en la forma prescrita, la entidad solicitante nombrará un liquidador, quien deberá elaborar los estados financieros, con los anexos que contengan la descomposición de cada una de las cuentas.

El Superintendente de Bancos y Seguros dispondrá la publicación de por lo menos tres avisos por la prensa dando cuenta al público de la liquidación para que las personas que se crean con derecho presenten sus reclamaciones dentro del plazo que se señale en la publicación.

Concordancias:

- CODIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 361, 362, 377, 383, 393
- LEY DE COMPAÑIAS, Arts. 377, 383

Sección II

De la forzosa

Art. 55.- El Superintendente de Bancos y Seguros dispondrá la liquidación forzosa, cuando una entidad controlada incurra en una o más de las siguientes causales:

- a) Suspensión de pagos en general;
- b) Incumplimiento del régimen de regularización;
- c) No efectuar las remociones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- d) Liquidación, disolución, suspensión de pagos o quiebra de la casa matriz de la sucursal de una entidad extranjera establecida en el Ecuador;
- e) Vencimiento del plazo de duración de acuerdo a los estatutos;
- f) Si la entidad controlada no hubiese iniciado operaciones dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que le fue otorgado el certificado de autorización; y,
- g) Cuando los administradores de la entidad abandonen sus cargos y no sea posible designar sus reemplazos, dentro de los quince días calendario siguientes.

Concordancias:

- LEY ORGÁNICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 147, 148

Jurisprudencia:

- Gaceta Judicial, INTERVENCION DE ASEGURADORA POR LA SUPERINTENDENCIA, 16-oct-2001

Art. 56.- En la resolución en que el Superintendente de Bancos y Seguros declare la liquidación forzosa de una de las entidades controladas, dispondrá expresamente lo siguiente:

- a) Que se halla en estado de liquidación forzosa, al hacerlo expresará las causales y revocará la resolución mediante la cual se autorizó su funcionamiento;
- b) Que se hace cargo de la liquidación con las facultades que la ley le confiere y ordenará la prohibición de enajenar los bienes de la entidad, la misma que se inscribirá en los respectivos registros de la propiedad y mercantil, dejando sin efecto las prohibiciones y embargos que constaren inscritos, a no ser que los mismos se originen en títulos hipotecarios, en acciones hipotecarias o laborales. En caso de suspenderse la liquidación, recobrarán vigencia las medidas precautelatorias anteriormente registradas;
- c) Que los representantes legales de la entidad cesan en sus funciones y quedan inhabilitados para la administración de los bienes sociales y para contraer nuevas obligaciones;
- d) Que no podrá celebrar nuevos contratos de seguros o de reaseguros, en los que sean aplicables;
- e) Que los deudores de la entidad en liquidación, no podrán hacer pagos ni entregas sino al Superintendente de Bancos y Seguros o a su delegado, bajo pena de nulidad;
- f) Que no podrá constituirse embargo, secuestro, retención o prohibición de enajenar sobre los bienes de la entidad una vez iniciada la liquidación, y que, los practicados con anterioridad a la liquidación, quedan sin efecto, con excepción del embargo y de aquellos sobre los cuales hubiere hipotecas constituidas por dicha entidad a favor de terceros, las que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil;

- g) Cuando la liquidación forzosa resultare a consecuencia del incumplimiento del artículo 22 de la presente Ley, no se presumirá como acto fraudulento; y,
- h) El Superintendente de Bancos y Seguros dispondrá además que los respectivos jueces remitan a la Superintendencia de Bancos y Seguros todos los juicios que se hallen en trámite contra la entidad en liquidación por obligaciones de dar o de hacer, excepto los seguidos por acción hipotecaria y aquellos en los cuales se haya ejecutado la acción hipotecaria. El Superintendente de Bancos y Seguros tomará los datos necesarios como si se tratase de reclamaciones presentadas y luego los devolverá para su archivo, si aceptare la reclamación, o los devolverá para que continúe su trámite, si la rechazare.

Concordancias:

- CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 900, 902
- CODIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 32
- CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1594, 2309, 2316, 2332
- LEY ORGANICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 148

Art. 57.- Cuando una entidad controlada sea declarada en estado de liquidación forzosa, se presumirá que es a consecuencia de actos fraudulentos ejecutados por los administradores, si existiere indicios, antecedentes o circunstancias graves, precisas y concordantes que permitan suponerlo, especialmente en los casos siguientes:

- a) Si hubiere reconocido obligaciones inexistentes o indebidas;
- b) Si hubiere simulado enajenaciones o gravámenes, en perjuicio de sus accionistas o de sus acreedores;
- c) Si dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de declaración del estado de liquidación forzosa, hubiere pagado a un acreedor antes del vencimiento de la obligación;
- d) Si hubiere comprometido o dispuesto los bienes recibidos en garantía o custodia;

- e) Si hubiere ocultado, alterado, falsificado o inutilizado los libros, registros y archivos de la entidad;
- f) Si hubiere vendido bienes de su activo a precios inferiores al de mercado, o empleado otros arbitrios ilegítimos para proveerse de fondos; y,
- g) Si en general, hubiere ejecutado dolosamente operaciones dirigidas a disminuir los activos o a incrementar los pasivos de la entidad.

El Superintendente de Bancos y Seguros, dependiendo de la gravedad de los actos, denunciará el hecho ante el fiscal o la policía judicial, y acompañará a la denuncia cualquier informe o documento que sirva de base para sustentar las presunciones.

Concordancias:

- CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 113
- CODIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 29, 32
- CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1829
- LEY ORGANICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 132

Art. 58.- Para los efectos de los literales f) y g) del artículo 56 de esta Ley, será nulo el embargo o secuestro, retención o prohibición de enajenar que se decrete durante el proceso de liquidación y el juez de la causa procederá a cancelarlo tan pronto como lo pida el Superintendente de Bancos y Seguros o su delegado.

Concordancias:

- CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 439, 900, 902
- CODIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 9
- CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1698

Art. 59.- El Superintendente de Bancos y Seguros representará judicial y extrajudicialmente a la entidad en proceso de liquidación forzosa; nombrará y removerá empleados; otorgará y

revocará mandatos; aceptará o negará a nombre de la entidad en liquidación, las reclamaciones que le fueren presentadas; realizará los bienes que formen el activo de la liquidación; y, en general, llevará a efecto cualquier operación o transacción con las más amplias facultades.

El Superintendente de Bancos y Seguros podrá nombrar un liquidador para que lo represente en la liquidación, delegando las atribuciones que le confiere la ley.

El Superintendente de Bancos y Seguros pagará todos los gastos de la liquidación, incluyendo honorarios de asesores y asistentes, con los fondos que de ella disponga, excepto en los casos que sean funcionarios de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Concordancias:

- LEY ORGANICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 155, 159

Art. 60.- Al iniciar la liquidación forzosa de una entidad controlada, el Superintendente de Bancos y Seguros o el liquidador estará obligado a:

1. Elaborar los estados financieros y el inventario de todos los activos y pasivos de la entidad a la fecha de la liquidación;
2. Devolver a los interesados, previa la respectiva comprobación, los valores y demás bienes que hayan dejado en custodia. Los bienes entregados en administración o cualquier otro tipo de tenencia serán devueltos previo saneamiento de las eventuales obligaciones que hubieren existido a favor de la compañía al tiempo de la liquidación; y,
3. Notificar a las personas que puedan tener reclamaciones contra la entidad en proceso de liquidación, para que presenten la prueba de sus créditos y señalen domicilio, en el plazo de sesenta días a partir de la notificación, la que se hará mediante tres publicaciones en un periódico de circulación nacional, entre las cuales deberá mediar al menos diez días.

Los reclamos presentados luego del plazo señalado se sustentarán ante la justicia ordinaria en juicio verbal sumario.

En virtud del estado de liquidación, son exigibles las obligaciones de plazo no vencido que haya contraído la entidad y desde ese momento ninguna de las obligaciones devengará intereses de cualquier clase.

Una vez vencido el plazo señalado en el numeral tercero, el Superintendente de Bancos y Seguros o el liquidador formulará una lista completa de todas las reclamaciones presentadas, especificando el número de orden, la fecha, el nombre del reclamante, su domicilio, el concepto y el importe de cada una de ellas.

El Superintendente de Bancos y Seguros o el liquidador notificará por escrito a los interesados la aceptación o rechazo de sus reclamaciones.

Los interesados cuyas reclamaciones hubieren sido rechazadas y no hubieren demandado a la entidad en liquidación, previamente a la declaratoria de la liquidación, podrán demandar el reconocimiento judicial de sus derechos, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación del rechazo. La demanda se circunscribirá a la reclamación originaria y en la ejecución de la sentencia el actor no tendrá mayor participación que la de los demás reclamantes.

Concordancias:

- CODIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 15
- CODIGO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, Arts. 105, 106

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES, DEROGATORIAS Y TRANSITORIAS

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 66.- Se prohíbe celebrar en territorio ecuatoriano los siguientes contratos de seguros con empresas de seguros no establecidas legalmente en el país:

- a) Seguro de personas, cuando el asegurado se encuentre en la República al celebrarse el contrato;
- b) Seguro contra incendio y riesgos adicionales sobre bienes ubicados en el territorio nacional;
- c) Seguro de casco de naves marítimas o aéreas, cuando éstos se hallen bajo matrícula ecuatoriana;
- d) Seguros de transporte de mercancías o bienes que se importen al país; y,
- e) Seguros de los demás ramos contra riesgos que puedan ocurrir en territorio ecuatoriano.

En el caso que ninguna empresa de seguros autorizada para operar en el país pueda asumir determinado riesgo, el interesado previa autorización del Superintendente de Bancos y Seguros, podrá contratar el seguro sobre ese riesgo en el exterior.

Concordancias:

- CODIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 9
- CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1697

Art. 67.- Los fondos para atender los gastos de la Superintendencia de Bancos y Seguros se obtendrán de la contribución del tres y medio por ciento (3,5%) sobre el valor de las primas netas de seguros directos, las que podrán aumentarse hasta el cinco por ciento (5%), por resolución de la Junta Bancaria y a petición del Superintendente de Bancos y Seguros, conforme a las atribuciones constantes en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para la aprobación del presupuesto del organismo de control. Las empresas de seguros actuarán como agentes de retención de esta contribución.

En el presupuesto de la Superintendencia de Bancos y Seguros, figurarán las partidas necesarias para el sostenimiento del personal técnico y administrativo destinado al control y vigilancia de las entidades del sistema de seguro privado.

Concordancias:

- CODIGO TRIBUTARIO, Arts. 29
- LEY ORGANICA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, Arts. 185

Art. 68.- La empresa de seguros que hubiere pagado una indemnización por el valor total de los bienes asegurados, adquiere la propiedad de los mismos sobre los cuales versa el contrato de seguro.

En los casos de pérdida parcial, los bienes siniestrados pasarán a propiedad de la empresa de seguros, cuando éstos hayan sido reemplazados, a menos que renuncie a este derecho.

El acta de finiquito constituye título de propiedad, no obstante el asegurado o beneficiario, está obligado a realizar todos los actos tendientes a consolidar el dominio del asegurador sobre dichos bienes y a entregarle todos los documentos inherentes a ellos.

Concordancias:

- CODIGO CIVIL (LIBRO II), Arts. 599

Art. 69.- La Superintendencia de Bancos y Seguros, expedirá mediante resoluciones las normas necesarias para la aplicación de esta Ley, las que se publicarán en el Registro Oficial.

Las atribuciones que la ley confiere a la Superintendencia o Superintendente de Compañías, serán, respecto de las entidades del sistema de seguro privado, ejercidas exclusivamente por la Superintendencia o el Superintendente de Bancos y Seguros.

Art. 70.- De las resoluciones que expida el Superintendente de Bancos y Seguros o su delegado, podrá interponerse recurso de apelación para ante la Junta Bancaria, en el término

de ocho días contados desde la fecha de notificación de la resolución. La decisión de la Junta Bancaria, causará estado sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas.

Concordancias:

- CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Arts. 323, 330

Art. 71.- El Superintendente de Bancos y Seguros podrá solicitar al Superintendente de Compañías proporcione datos relacionados con cualquier entidad sujeta a la vigilancia y control de ésta. Igualmente el Superintendente de Compañías, podrá solicitar al Superintendente de Bancos y Seguros, le proporcione datos e informes relacionados con cualquier entidad del sistema de seguro privado. Se especificará en la solicitud las causas que la motivan.

Estos datos e informes se considerarán reservados y las personas que los conozcan quedarán sujetas a las prohibiciones y sanciones mencionadas en la Ley de Compañías y en la presente Ley, según el caso.

Concordancias:

- LEY DE COMPAÑÍAS, Arts. 443, 444

Art. 72.- La certificación del Superintendente de Bancos y Seguros, respecto a la existencia legal de quienes integran el sistema de seguro privado y de quienes ostentan la representación legal, constituirá prueba suficiente y plena de tales hechos ante cualesquiera autoridad judicial o administrativa.

Art. 73.- El Superintendente de Bancos y Seguros podrá intervenir como parte personalmente o podrá delegar la representación en cualquier juicio que se promoviere por infracciones de la presente Ley.

Art. 74.- Para la contratación de seguros, todas las instituciones y entidades del sector público se sujetarán a concurso de ofertas entre empresas de seguros constituidas y establecidas legalmente en el país.

Art. 75.- Las condiciones de las pólizas y las tarifas serán el resultado del régimen de libre competencia del mercado de seguros.

Anexo 2: Evolución del Sistema de Seguros Privados a Septiembre 2014



Superintendencia de Bancos del Ecuador
Dirección Nacional de Estudios e Información
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS

EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE SEGUROS PRIVADOS

Período: A Septiembre 2014

Elaborado por: Luis Alfredo Olivares Murillo
Revisado por: Sandra Guamán Montero
Aprobado por: David Vera Alcívar

RESUMEN EJECUTIVO

El sistema de seguros privados estuvo conformado por 38 empresas aseguradoras, de las cuales, 18 están dedicadas a operar en ramos de seguros generales y de vida, 13 exclusivamente a ramos generales¹ y 7 exclusivamente a ramos de vida, de las cuales se pueden obtener los siguientes resultados:

Al tercer trimestre de 2014, el total de prima neta emitida anualizada fue de 1.702.822 miles de dólares, de los cuales, el 83,62% de las primas vendidas corresponden a seguros generales.

Primas de seguros netas de ramos de vida tuvieron un crecimiento anual de 0,66%, mientras que las primas de seguros netas de ramos generales se incrementaron en 9,46%.

Los 5 principales ramos de seguros generales en base a su participación dentro del total de prima neta emitida, a septiembre de 2014 corresponden a vehículos con 30%, incendio y líneas aliadas con 9,6%, accidentes personales con 7,8%, responsabilidad civil con 5,7% y buen uso de anticipo con 4,8%, alcanzando el primero de estos el monto de 427.813,49 miles de dólares.

La siniestralidad bruta de los ramos de seguros generales se incrementó en 0,5%. Por su parte, la siniestralidad bruta de los ramos de vida aumentó en 0,2%.

Las inversiones elegibles superan a reservas técnicas en un 42% al mes de septiembre de 2014, es decir, el ratio de cobertura de reservas técnicas se ubicó en 1,42, monto superior al 1,39 registrado en septiembre del año anterior.

El ratio de liquidez corriente experimentó un ligero incremento entre septiembre de 2013 y septiembre de 2014 pasando de 1,13 a 1,15, al igual que el ratio de liquidez inmediata que se incrementó de 0,56 a 0,57 en el mismo período.

Los indicadores de rentabilidad ROE y ROA, se incrementaron en 4,7 y 0,9 puntos porcentuales respectivamente, entre septiembre de 2013 y septiembre de 2014.

Anexo 3: Información Financiera-QBE Seguros Colonial

NOMBRE:	QBE COLONIAL	
FECHA DEL BALANCE:	31-DEC-14	
Código	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	171,868,734.27
11	INVERSIONES	89,209,595.77
1101	FINANCIERAS	64,200,928.41
110101	TITULOS DE DEUDA EMITIDOS Y GARANTIZADOS POR EL ESTADO Y BCO CENTRAL DEL ECUADOR	13,349,287.49
11010101	INSTRUMENTOS UNICOS	9,371,261.52
11010102	INSTRUMENTOS SERIADOS	\$ 3,978,025.97
110102	TITULOS EMITIDOS POR EL SISTEMA FINANCIERO	33,590,289.83
11010201	INSTRUMENTOS UNICOS	32,838,033.03
11010202	INSTRUMENTOS SERIADOS	752,256.80
110103	TITULOS EMITIDOS POR COMPANIAS ANONIMAS	9,586,838.02
11010302	INSTRUMENTOS SERIADOS	9,586,838.02
110105	CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION OTROS FONDOS	17,258.64
11010502	CUOTAS DE OTROS FONDOS Y FIDEICOMISOS	17,258.64
110106	INVERSIONES EN EL EXTRANJERO	7,657,254.43
11010601	TITULOS EMITIDOS Y GARANTIZADOS POR ESTADOS Y BANCOS CENTRALES	5,355,651.56
11010603	TITULOS DE DEUDA EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SOCIEDADES	2,289,075.00
11010605	BANCOS	12,527.87
1102	CAJA Y BANCOS	3,452,286.06
110201	CAJA	8,620.00
110202	BANCOS	3,443,666.06
11020202	MONEDA EXTRANJERA	3,443,666.06
1103	ACTIVOS FIJOS	21,556,381.30
110301	BIENES RAICES	19,810,426.11
11030101	INMUEBLES TERMINADOS	17,284,693.73
11030103	TERRENOS	5,165,614.20
11030199	(DEPRECIACION BIENES RAICES)	-2,639,881.82
110302	MUEBLES, EQUIPOS Y VEHICULOS	1,518,943.01
11030201	EQUIPO DE COMPUTACION	1,686,550.11
11030202	MUEBLES Y EQUIPOS	875,061.18
11030203	VEHICULOS	767,003.06

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo
11030299	(DEPRECIACION MUEBLES EQUIPOS Y VEHICULOS)	-1,809,671.34
110303	ACTIVOS NO DEPRECIABLES.	227,012.18
12	DEUDORES POR PRIMAS	41,585,045.54
1201	PRIMAS POR COBRAR	35,119,617.83
120101	POR VENCER	31,842,616.64
120102	VENCIDAS	3,940,324.21
120199	PROVISION (CREDITO)	-663,323.02
1202	PRIMAS DOCUMENTADAS	6,465,427.71
120201	POR VENCER	6,281,545.81
120202	VENCIDAS	172,233.24
120203	CHEQUES PROTESTADOS	27,499.66
120299	PROVISIONES (CREDITO)	-15,851.00
13	DEUDORES POR REASEGUROS Y COASEGUROS	31,916,806.92
1301	PRIMAS POR COBRAR REASEGUROS ACEPTADOS	3,914,190.39
1302	DEUDORES POR SINISTROS DE REASEGUROS CEDIDOS	5,019,811.59
1303	PRIMAS POR COBRAR COASEGUROS ACEPTADOS	1,217,396.49
1304	DEUDORES POR SINIESTROS DE COASEGUROS CEDIDOS	315,335.07
1305	RECUPERACIONES DE SINIESTROS AVISADOS POR REASEGUROS CEDIDOS	22,839,080.87
130501	VIDA	0.00
130502	GENERALES	22,839,080.87
1399	PROVISIONES (CREDITO)	-1,389,007.49
14	OTROS ACTIVOS	9,157,286.04
1401	DEUDAS DEL FISCO	2,000,242.00
140101	ANTICIPOS FISCALES	2,000,242.00
1402	DEUDORES VARIOS	2,577,108.88
140201	DEUDAS DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	980,584.68
140202	DEUDORES RELACIONADOS	302,232.12
140203	DEUDAS DEL PERSONAL	5,572.79
140204	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	985,435.11
14020401	OBLIGACIONES POR OTROS CONCEPTOS	985,435.11
140205	INTERESES POR COBRAR	913,830.49
140299	PROVISION (CREDITO)	-610,546.31
1403	DIFERIDOS	4,579,935.16
140302	GASTOS ANTICIPADOS	135,350.77
140303	OTRAS CUENTAS DIFERIDAS Y EN SUSPENSO	1,944,031.22
140304	REASEGUROS NO PROPORCIONALES	1,199,895.59
140305	PROGRAMAS DE COMPUTACION	348,266.22

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo
140306	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS	952,391.36
2	PASIVOS	140,355,747.59
21	RESERVAS TECNICAS	70,191,396.66
2101	RESERVAS DE RIESGO EN CURSO EN CURSO	22,218,052.90
210101	PRIMAS NO DEVENGADAS	22,218,052.90
2103	RESERVAS PARA OBLIGACIONES DE SINIESTROS PENDIENTES	43,062,294.10
210301	SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR VIDA Y GENERALES	1,774,483.98
21030102	SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR GENERALES	1,774,483.98
210302	SINIESTROS POR LIQUIDAR VIDA Y GENERALES	34,735,090.27
21030202	SINIESTROS POR LIQUIDAR GENERALES	34,735,090.27
210303	RESERVA Y SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS VIDA Y GENERALES	6,552,719.85
21030302	SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS GENERALES	6,552,719.85
2104	RESERVAS DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y CATASTROFICOS	846,944.64
210402	DESVIACION DE SINIESTRALIDAD	846,944.64
21040201	VIDA GRUPO, ASISTENCIA MEDICA Y MARITIMO	39,910.65
21040202	PERDIDA DE BENEFICIO ROTURA DE MAQUINARIA Y VIDA INDIVIDUAL	335,974.57
21040203	CONTRATISTA, RERSPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD	471,059.42
2105	RESERVAS DE ESTABILIZACION	2,295,613.97
210502	PARA RAMOS EXISTENTES	2,295,613.97
2106	OTRAS RESERVAS	1,768,491.05
22	REASEGUROS Y CUASEGUROS CEDIDOS	30,684,343.66
2201	PRIMAS POR PAGAR REASEGUROS CEDIDOS	26,643,895.55
2202	ACREEDORES POR SINIESTROS REASEGUROS ACEPTADOS	23,108.26
2203	PRIMAS POR PAGAR COASEGUROS CEDIDOS	4,017,339.85
23	OTRAS PRIMAS POR PAGAR	414,964.92
2301	PRIMAS POR PAGAR ASEGURADOS	414,964.92
24	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO	6,835,452.60
2401	CORTO PLAZO	4,219,350.59
2402	LARGO PLAZO	2,616,102.01
25	OTROS PASIVOS	32,229,589.75
2501	IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONSTRIBUCIONES POR PAGAR	5,286,784.04
250101	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	1,434,528.92
250102	IMPUESTO A LA RENTA	1,809,065.45

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo
250104	RETENCIONES POR IMPUESTOS A LA RENTA	476,184.63
250106	APORTES Y DESCUENTOS PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	254,907.72
250107	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	417,180.00
25010701	POR PRIMAS DE SEGUROS	407,709.92
25010702	POR COMISIONES ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, PERSONA NATURAL	372.47
25010703	POR COMISIONES ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, PERSONA JURIDICA	8,547.24
25010705	POR HONORARIOS AJUSTADORES DE SINIESTROS, PERSONA NATURAL	51.13
25010706	POR HONORARIOS AJUSTADORES DE SINIESTROS, PERSONA JURIDICA	238.85
25010707	POR HONORARIOS INSPECTORES DE RIESGOS, PERSONA NATURAL	59.47
25010708	POR HONORARIOS INSPECTORES DE RIESGOS, PERSONA JURIDICA	200.92
250108	OTROS IMPUESTOS	83,462.54
250109	FONSAT	747,677.71
25010901	PARTICIPACIÓN FONDO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (FONSAT)	288,658.37
25010902	MULTAS FONDO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (FONSAT)	459,019.34
250110	RETENCIÓN POR CONTRIBUCIÓN SEGURO SOCIAL CAMPESINO	63,777.07
25011001	RETENCIONES PERÍODO EN CURSO	63,777.07
2502	CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL	2,965,419.62
250201	REMUNERACIONES POR PAGAR	502,612.85
250202	FONDOS DE RESERVA	43,004.73
250203	RESERVA JUBILACION PATRONAL	1,550,342.03
250204	PARTICIPACION A EMPLEADOS	815,107.52
250290	OTRAS CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL	54,352.49
2590	OTROS PASIVOS POR PAGAR	23,977,386.09
259003	DEUDAS CON INTERMEDIARIOS	5,879,371.88
25900301	ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS PERSONA NATURAL	433,781.85
25900302	ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS PERSONA JURIDICA	5,445,590.03
259005	PROVEEDORES	3,959,237.94

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo
259006	PRIMAS ANTICIPADAS	5,201,446.11
25900601	DE POLIZAS REGISTRADAS MES ACTUAL-PAGADAS	108,978.66
25900602	DE POLIZAS REGISTRADAS EN MESES ANTERIORES-PAGADAS	5,092,467.45
259007	REASEGUROS NO PROPORCIONALES	7,900,002.26
259008	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,035,786.51
259010	DEUDAS CON INSPECTORES DE SEGUROS	1,541.39
25901002	PERSONA JURIDICA	1,541.39
3	PATRIMONIO	31,512,986.68
31	CAPITAL	16,148,930.00
3101	CAPITAL PAGADO	16,148,930.00
32	RESERVAS	19,762,966.57
3201	LEGALES	2,084,512.98
3202	ESPECIALES	7,105,011.79
320201	APORTES DE ACCIONISTAS	1,400,000.00
320202	UTILIDADES RETENIDAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	5,705,011.79
3206	RESERVAS DE CAPITAL	10,573,441.80
34	RESULTADOS	-4,398,909.89
3401	ACUMULADOS	-6,927,799.29
340102	(PERDIDAS)	-6,927,799.29
3402	DEL EJERCICIO	2,528,889.40
340201	UTILIDADES	2,528,889.40
4	EGRESOS	407,492,644.34
41	GASTOS DE ADMINISTRACION	21,695,117.97
4101	DEL PERSONAL	12,010,192.81
410101	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	6,660,912.28
410103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	260,170.46
410104	SUBSIDIOS E INDEMNIZACIONES	570,161.90
410105	HONORARIOS	270,000.00
410106	APORTES AL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL	904,134.95
410107	FONDO DE RESERVA	489,557.58
410108	DECIMOS SUELDOS	722,160.35
410109	VACACIONES	172,767.34
410110	JUBILACION PATRONAL	185,103.56
410112	SEGUROS DEL PERSONAL	241,035.66
410113	PARTICIPACION UTILIDADES	815,107.52
410114	GASTOS NO ESPECIFICADOS	719,081.21
4102	GASTOS VARIOS	9,684,925.16

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo
410201	ARRIENDOS	533,047.52
410202	LUZ, AGUA Y TELEFONO	405,607.92
410203	SEGUROS DE MUEBLES, EQUIPOS Y VEHICULOS	70,827.20
410204	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	514,684.05
410205	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	1,043,456.77
410206	COMUNICACIONES	55,620.46
410207	MOVILIZACIONES	172,429.88
410208	HONORARIOS PROFESIONALES	3,507,333.07
41020801	INSPECTORES DE RIESGOS PERSONA NATURAL	254,484.06
41020802	INSPECTORES DE RIESGOS PERSONA JURIDICA	289,110.76
41020890	OTROS	2,963,738.25
410209	CUOTAS Y DONATIVOS	37,018.72
410210	GASTOS JUDICIALES	50,769.38
410211	GASTOS DE COMPUTACION	1,210,441.69
410213	OTROS GASTOS	2,083,688.50
42	COMISIONES PAGADAS	27,871,449.92
4201	POR SEGUROS	19,010,208.10
420103	SEGUROS GENERALES	19,010,208.10
4202	POR COASEGUROS	462,965.70
420203	SEGGUROS GENERALES	462,965.70
4203	POR REASEGUROS ACEPTADOS	1,991,834.18
420303	SEGUROS GENERALES	1,991,834.18
4204	POR OTROS CONCEPTOS	6,406,441.94
420490	OTROS	6,406,441.94
43	PRIMAS POR REASEGUROS NO PROPORCIONALES	21,273,951.66
4302	AL EXTERIOR	21,273,951.66
44	PRIMAS DE REASEGUROS Y COASEGUROS CEDIDOS	64,896,856.28
4401	EN EL PAIS	45,612.77
4402	AL EXTERIOR	64,851,243.51
45	LIQUIDACION Y RESCATES	60,317,186.56
4502	POR CANCELACIONES	60,192,915.74
450203	SEGGUROS GENERALES	60,192,915.74
4509	DEVOLUCIONES DE PRIMAS DE COASEGUROS ACEPTADOS	124,270.82
450901	SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL	0.00
450902	SEGUROS DE VIDA EN GRUPO	0.00
450903	SEGUROS GENERALES	124,270.82
46	SINIESTROS PAGADOS	74,651,046.13
4601	DE SEGUROS	64,267,992.36

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo
4602	DE COASEGUROS	843,418.39
4603	DE REASEGUROS ACEPTADOS	4,410,579.25
4604	GASTOS DE LIQUIDACIONES DE SINIESTROS	2,917,973.93
460401	HONORARIOS DE AJUSTADORES DE SINIESTROS	757,663.70
46040101	PERSONA NATURAL	185,403.33
46040102	PERSONA JURIDICA	572,260.37
460402	GASTOS JUDICIALES	15,358.21
460490	OTROS	2,144,952.02
4605	PARTICIPACION DE REASEGURADORES EN SALVAMENTOS	2,211,082.20
47	OTROS EGRESOS	13,454,268.94
4701	INTERESES PAGADOS	618,686.52
470102	SOSBRES PRESTAMOS RECIBIDOS	618,686.52
4702	OTROS	4,116,166.88
470201	POR COMPRA VENTA, SORTEO Y CUSTODIA DE VALORES	129,608.59
470203	POR VENTAS DE ACTIVOS FIJOS	285.79
470204	POR OTROS CONCEPTOS	3,986,272.50
4703	PROVISIONES, AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES	1,773,599.41
470303	DEPRECIACIONES DE ACTIVOS FIJOS	1,773,599.41
4704	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	4,929,302.11
470401	CONSTRUCCIONES SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	128,384.15
470402	IMPUESTOS MUNICIPALES	156,656.58
470403	IMPUESTO A LA RENTA	1,809,065.45
470404	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	391,265.06
470490	OTROS IMPUESTOS	2,443,930.87
4705	PARA CUENTAS DE DUDOSO RECAUDO	2,016,514.02
48	CONSTITUCION DE RESERVAS TECNICAS	120,522,889.76
4801	PARA RIESGOS EN CURSO	25,200,922.51
480101	PRIMAS NO DEVENGADAS	25,200,922.51
4803	PARA SINIESTROS PENDIENTES	92,511,438.57
480301	SINIESTROS POR LIQUIDAR VIDA Y GENERALES	91,642,875.66
48030102	SINIESTROS POR LIQUIDAR GENERALES	91,642,875.66
480302	SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS VIDA Y GENERALES	868,562.91
48030202	SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS GENERALES	868,562.91
4804	PARA DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y CATASTROFICA	514,914.71
48040102	EVENTOS/ RETENCION NETA	0.00
480402	DESVIACION DE SINIESTRALIDAD	514,914.71

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo
48040201	VIDA GRUPO, ASISTENCIA MEDICA Y MARÍTIMO	18,686.15
48040202	PERDIDA DE BENEFICIO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VIDA INDIVIDUAL	245,541.01
48040203	CONTRATISTAS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD	250,687.55
4805	PARA ESTABILIZACION	2,295,613.97
480501	RAMOS NUEVOS	0.00
480502	RAMOS EXISTENTES	2,295,613.97
49	PERDIDAS Y GANANCIAS	2,809,877.12
4901	UTILIDADES	2,809,877.12
5	INGRESOS	407,492,644.34
51	PRIMA EMITIDA	215,016,881.80
5101	DE SEGUROS DIRECTOS	177,674,408.87
510103	SEGUROS GENERALES	177,674,408.87
5102	DE REASEGUROS ACEPTADOS	34,385,481.88
510201	EN EL PAIS	34,121,004.77
510202	DEL EXTERIOR	264,477.11
5103	DE COASEGUROS ACEPTADOS	2,956,991.05
52	COMISIONES RECIBIDAS	21,861,172.07
5202	POR COASEGUROS	1,973,999.01
5203	POR REASEGUROS CEDIDOS	19,887,173.06
520301	EN EL PAIS	8,842.30
520302	DEL EXTERIOR	19,878,330.76
53	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS	34,875,550.24
5301	RECUPERACIONES DE REASEGUROS CEDIDOS	25,106,799.07
530101	EN EL PAIS	67,953.08
530102	DEL EXTERIOR	25,038,845.99
5302	RECUPERACIONES DE COASEGUROS CEDIDOS	2,816,308.66
5303	SALVAMENTOS DE SEGUROS DIRECTOS	6,952,442.51
54	INTERESES DE INVERSIONES	2,755,660.81
5401	DE RENTA FIJA	405,483.30
5402	EN EL SISTEMA FINANCIERO	1,860,518.14
5403	EN COMPANIAS ANONIMAS	477,967.01
5404	EN EL EXTRANJERO	11,692.36
55	OTRAS RENTAS	142,580.45
5501	INTERESES SOBRE OBLIGACIONES	61,131.87
5502	DIVIDENDOS DE ACCIONES	1,399.45
5503	OTROS	80,049.13
56	OTROS INGRESOS	5,044,644.55

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo
5602	POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	72,710.99
5604	POR DEUDAS O PERDIDAS RECUPERADAS	28,076.20
5605	POR OTROS CONCEPTOS	4,943,857.36
57	LIBERACION DE RESERVAS TECNICAS	127,796,154.42
5701	DE RIESGOS EN CURSO	31,089,532.56
570101	PRIMAS NO DEVENGADAS	31,089,532.56
5703	DE SINIESTROS PENDIENTES	92,265,748.94
570301	SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR VIDA Y GENERALES	92,103,641.94
57030102	SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR GENERALES	92,103,641.94
570302	SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS VIDA Y GENERALES	162,107.00
57030202	SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS GENERALES	162,107.00
5705	DE ESTABILIZACION	2,749,882.71
570502	RAMOS EXISTENTES	2,749,882.71
5706	DE OTRAS RESERVAS	1,690,990.21
71	DEUDORAS	208,149,945.00
7101	VALORES EN CUSTODIA	63,677,450.29
7102	VALORES EN GARANTIA	142,130,823.60
7190	OTRAS	2,341,671.11

Anexo 4: Datos Estadísticos de Población Segmentada

Población de la Parroquia Sangolquí

MAPA PARROQUIAL	MAPA CANTONAL	MAPA PROVINCIAL	
<p>1) SAN RAFAEL 2) SANGOLQUI 3) TABOADA 4) COTOGCHOA 5) RUMPAMBA</p>	<p>PROVINCIA DE PICHINCHA</p> <p>CANTONES: 1) San Miguel de los Bancos 2) Pedro Vicente Maldonado 3) Puerto Galte 4) Pedro Moncayo 5) Galte 6) Cayambe 7) Ruminahui 8) Maja</p>	<p>PROVINCIAS DEL ECUADOR</p> <p>19) Pichincha</p>	
Detalle de la población	Hombre	Mujer	Total
Población de la Parroquia Sangolquí	39569	41571	81140

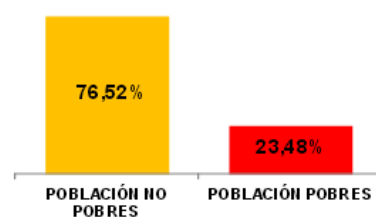
Fuente: INEC 2010

Población de la Parroquia Cumbayá

POBLACIÓN SEGÚN CENSOS							
	1950	1962	1974	1982	1990	2001	2010
PICHINCHA	381.982	553.665	885.078	1.244.330	1.516.902	2.388.817	2.576.287
DMQ	314.238	475.335	768.885	1.083.600	1.371.729	1.839.853	2.239.191
CUMBAYA	2.609	3.003	5.350	8.248	12.479	19.816	31.463

PARROQUIA	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	PARTICIPACION PARROQUIA %
GUAYLLABAMBA	8199	50,6	8014	49,4	16213	4,8
QUINCHE	8015	49,9	8041	50,1	16056	4,8
CHECA	4532	50,5	4448	49,5	8980	2,7
PIFO	8235	49,5	8410	50,5	16645	5,0
YARUQUI	8877	49,7	8977	50,3	17854	5,3
PUEMBO	6809	50,1	6784	49,9	13593	4,1
TABABELA	1400	49,6	1423	50,4	2823	0,8
TUMBACO	24448	49,0	25496	51,0	49944	14,9
CUMBAYA	15248	48,5	16215	51,5	31463	9,4
ASCAZUBI	2499	49,5	2551	50,5	5050	1,5
CUSUBAMBA	2040	49,2	2107	50,8	4147	1,2
CALDERON	74682	49,1	77560	50,9	152242	45,4
TOTAL	164984	49,2	170026	50,8	335010	100,0

POBLACIÓN SEGÚN NIVEL DE POBREZA NBI 2010				
POBLACIÓN NO POBRES	%	POBLACIÓN POBRES	%	POBLACIÓN TOTAL
23.885	76,52	7.328	23,48	31213



Fuente: (Gobierno de Pichincha, 2012)

Anexo 5: Modelo de la encuesta base para elaboración de encuesta on line**ENCUESTA**

El objetivo de la presente encuesta es realizar un estudio de factibilidad para la implementación de un seguro de salud y accidentes para mascotas.

Por favor, lea con atención las siguientes preguntas, contéstelas con sinceridad y marque con una (X) su respuesta.

1. ¿Cuántos animales tiene usted como mascotas?

Uno () Dos () Tres o más ()

2. ¿Cuál es la raza y el tamaño de su(s) mascota(s)?

Pequeño () Mediano () Grande ()

3. ¿Cuál es la frecuencia con la que usted lleva a su(s) mascota(s) al veterinario?

Mensualmente ()

Trimestralmente ()

Semestralmente ()

Una vez al año ()

4. ¿Cuáles son las dos principales causas por las cuáles ha llevado a su(s) macota(s) al veterinario?

Por enfermedad ()

Por accidente ()

Por vacunación /desparasitación ()

Por control médico ()

5. ¿Cuáles han sido los costos aproximados en los cuáles usted ha incurrido en pago a veterinario(s) por concepto de las siguientes causas?

Por consulta veterinaria \$.....

Por vacunación o desparasitación \$.....

Por intervención médica o tratamiento \$.....

6. En caso de existir en el mercado un seguro de salud y accidentes para su mascota; que brinde asistencia médica veterinaria ¿estaría usted dispuesto a contratarlo?

Si () No ()

7. En el caso de SI estar dispuesto a contratar un seguro para su mascota ¿Cuál sería el valor que usted estaría dispuesto a cancelar por el periodo de un año de manera mensual?

De \$5 a \$10 ()

De \$11 a \$20 ()

De \$21 en adelante ()

8. ¿De los siguientes beneficios, seleccione cuáles serían los 3 más importantes a considerar para contratar un seguro para su mascota?

Acumulación de puntos para canjearlos por productos para su mascota ()

Hospedaje ocasional ()

Asistencia on line/ información veterinaria en línea ()

Atención médica personalizada en caso de emergencia ()

Peluquería ()

9. ¿Mediante qué medio le gustaría conocer más acerca del seguro para su mascota?

Internet ()

Anuncios publicitarios ()

Revistas / diarios ()

Anexo 6: Encuesta on line – Google Drive

Seguro para mascotas

El objetivo de la presente encuesta es realizar un estudio de factibilidad para la implementación de un seguro de salud y accidentes para mascotas (perros y gatos)

Por favor, lea con atención las siguientes preguntas, contéstelas con sinceridad y marque su respuesta.

*** Required**

1. ¿Cuántos animales tiene usted como mascota? *

- una
- dos
- tres o más

2. ¿Cuál es el tamaño de su(s) mascota(s)? *

- pequeño
- mediano
- grande

3. ¿Cuál es la frecuencia con la que usted lleva a su(s) mascota(s) al veterinario? *

- mensualmente
- trimestralmente
- semestralmente
- una vez al año

4. ¿Cuáles son las dos principales causas por las cuáles ha llevado a su(s) mascota(s) al veterinario? *

- por enfermedad
- por accidente
- por vacunación/desparasitación
- por control médico

5. ¿Cuáles han sido los costos aproximados que usted ha incurrido en pago a veterinario(s) por prestación de los siguientes servicios? *

consulta veterinaria

vacunación o desparasitación

intervención médica o tratamiento

6. En caso de existir en el mercado un seguro de salud y accidentes para su mascota; que brinde asistencia médica veterinaria ¿estaría usted dispuesto a contratarlo? *

- si
 no

7. En el caso de SI estar dispuesto a contratar un seguro para su mascota ¿Cuál sería el valor que usted estaría dispuesto a cancelar por el periodo de un año de manera mensual?

- de \$5 a \$10
 de \$11 a \$20
 de \$21 en adelante

8. ¿De los siguientes beneficios, seleccione cuáles serían los 3 más importantes a considerar para contratar un seguro para su mascota?

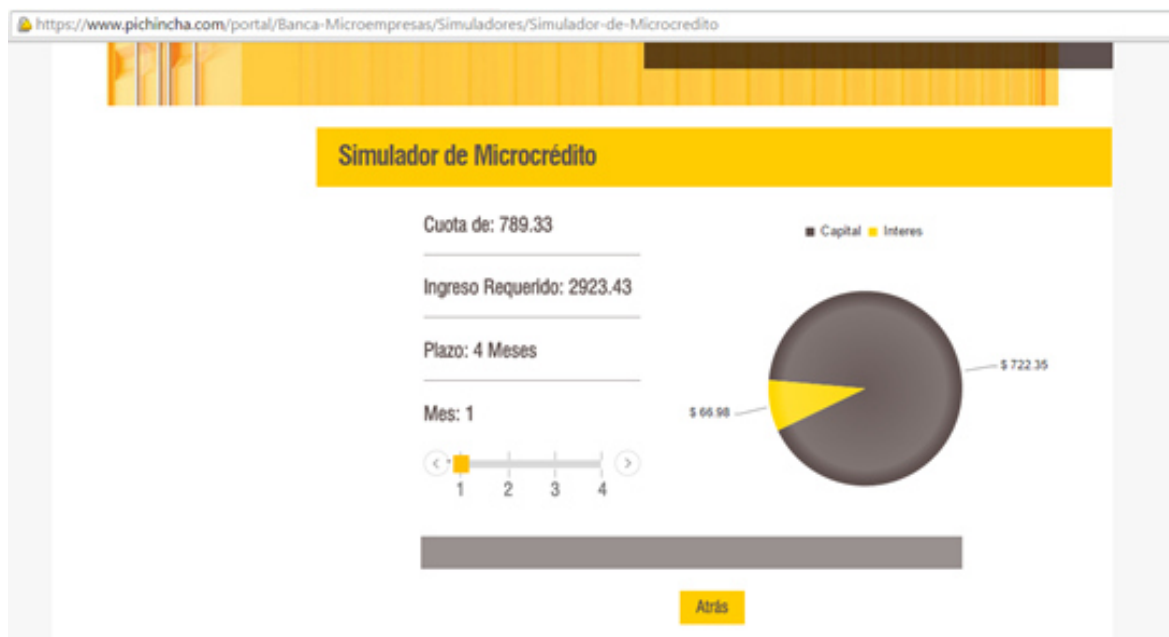
- Acumulación de puntos para canjearlos por productos para su mascota
 Hospedaje ocasional
 Asistencia en línea / información veterinaria en línea
 Atención médica personalizada en caso de emergencia
 Peluquería

9. ¿Mediante qué medio le gustaría conocer más acerca del seguro para su mascota?

- internet
 medios interactivos
 revistas/diarios

Submit

Fuente: (Seguro para mascotas, s.f.)
Elaborado por: Marcela Merizalde O.

Anexo 7: Cotización de préstamo en Institución Bancaria

Fuente: (Banco del Pichincha, s.f.)